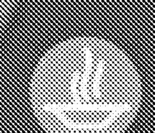
IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - N° 29.154 Montevideo, jueves 19 de febrero de 2015 - ISSN 1510-3749

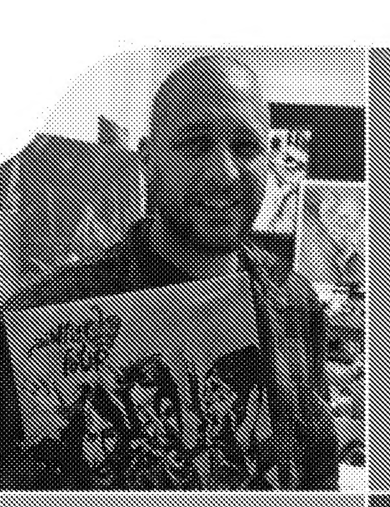


objetivos de desarrollo del **milenio**

Erradicar la pobreza extrema y el hambre











PEZ (Pablo López)

aintingFour

PaintingFour

El proyecto PaintingFour está inspirado en la banda británica The Beatles, que marca un antes y un después en la historia musical contemporánea.

El mismo se compone de ochenta obras realizadas en varias técnicas (óleo, acrílico, tinta, acuarela y lápiz), más la edición de un libro diseñado íntegramente por el artista (del armado a la creación de la tipografía), en el que las imágenes están acompañadas de textos anecdóticos de la banda.

En PaintingFour, PEZ apuesta a la deformación característica de la caricatura como herramienta principal para sintetizar la personalidad psíquica y física de sus personajes.

PEZ (Pablo López)

PEZ nace en Montevideo, Uruguay, en 1975. Su formación artística se inicia veinte años después, abarcando variadas disciplinas. Estudia diseño gráfico en la ORT, cerámica en el Taller Barradas, serigrafía en el Taller Oscar Ferrando, pintura con Alvaro Podestá e ilustración en los talleres de Tunda Prada y Ombú.

La creación de PEZ se orienta esp mente a la caricatura, a las que in diversas corrientes artísticas com presionismo, el cubismo, el surrea hiperrealismo y el pop.

El artista participa desde hace una en exposiciones y muestras indivi colectivas en Uruguay y España, país europeo el proyecto que aquí ta se expuso por primera vez en 2

Abierto al público

A partir del

miércoles 4 de febrero

orario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO

Avenida 18 de Julio1373

Teléfono: 2908 5042

espacioimpo@impo.com.uy

www.impo.com.uy/espacioimpo

IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- — Año CX- Nº 29.154 - Montevideo, jueves 19 de febrero de 2015

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios Pág. 21
Convocatorias Pág. 31
Dirección de Necrópolis Pág. 32
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales Pág. 33
Divorcios Pág. 34
Emplazamientos Pág. 35
Expropiaciones Pág. 37
Incapacidades Pág. 37
Información de Vida y Costumbres Pág. 39
Licitaciones Pág. 39
Edictos Matrimoniales Pág. 40
Prescripciones Pág. 42
Propiedad Literaria y Artística Pág. 44
Procesos Concursales Pág. 44
Rectificaciones de Partidas Pág. 46
Remates Pág. 48
Sociedades de Responsabilidad Limitada Pág. 63
Venta de Comercios Pág. 64
Niñez y Adolescencia Pág. 64
Varios Pág. 67
Sociedades Anónimas y Balances Pág. 70

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1 - Decreto 52/015.- Reglaméntase lo dispuesto por el art. 85 de la Ley 18.996, por el que se autoriza al Comando General de la Armada, a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores por distintos conceptos. (239*R) .... Pág. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 - Decreto 53/015.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de diciembre de 2014. (240*R) .... Pág. 6

3 - Decreto 54/015.- Agrégase al Decreto 203/014, de fecha 22 de julio de 2014, el Artículo 1° Bis, por el que se fija la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado para las Bancas de Cubierta Colectiva. (243*R) .... Pág. 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4 - Ley 19.311.- Apruébase el Acuerdo Complementario de Cooperación entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Convenio Andrés Bello (CAB), sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica. (237*R) .... Pág. 8

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS - DINARA

5 - Resolución 59/015.- Fíjase el peso mínimo individual de captura, transporte y comercialización de camarón fresco entero (Farfantepenaeus paulensis). (244*R) .... Pág. 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6 - Resolución 53/015.- Autorízase a ANTEL a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de frontera, a través de empresas de su propiedad en la República Federativa de Brasil y en la República Argentina. (247) .... Pág. 13

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7 - Resolución 51/015.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 521/3.746 por la que se autorizó la ampliación de habilitación a la empresa KIOS S.A., para la prestación de servicios en los puertos que se determinan. (246*R) .... Pág. 13

8 - Resolución 52/015.- Declárase abandonado en favor del Estado, el buque pesquero Nº 55 Dae Woong, que se encuentra al noreste de la zona de fondeo del Puerto de Montevideo. (249) .... Pág. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9 - Resolución 50/015.- Desígnase al Sr. Gabriel Aintablian para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). (245) .... Pág. 15

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10 - Resolución 32/015.- Homológase el proyecto de estatutos presentados por Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de Fábrica Nacional de Papel - C.A.S.S.S.E.F.N.P. (241*R) .... Pág. 15

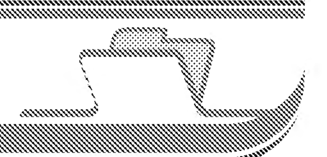
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

11 - Resolución 4.217/013.- Promúlgase el Decreto Departamental 6937/013, que prohíbe la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petroleo de yacimientos no convencionales, bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking. (248*R) .... Pág. 20

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 13 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 52/015

Reglaméntase lo dispuesto por el art. 85 de la Ley 18.996, por el que se autoriza al Comando General de la Armada, a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores por distintos conceptos.

(239*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2015

VISTO: la necesidad de reglamentar lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

RESULTANDO: I) que por el citado artículo se autoriza al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para Gente de Mar y Cursos en la Organización Marítima Internacional dictados en la Escuela Naval y Escuela de Especialidades de la Armada, estableciendo asimismo que la recaudación por este concepto será destinada a gastos de funcionamiento e inversión de dichos Centros de Enseñanza.

II) que nuestro País ha alcanzado la certificación dentro de la Lista Blanca de la Organización Marítima Internacional (OMI) en base al nivel de formación de Gente de Mar, sustentada en la certificación del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) y la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) del Sistema de Gestión de la Calidad de la Escuela Naval, además de los resultados favorables de las Auditorías Internacionales de la OMI y de la European Maritime Safety Agency.

III) que asimismo se ha logrado la certificación Det Norske Veritas (DNV) de los Simuladores instalados en la Escuela Naval que aseguran el cumplimiento de los requisitos Internacionales para dictar los Cursos Modelo de la Organización Marítima Internacional.

CONSIDERANDO: I) que los Cursos que dictan la Escuela Naval y la Escuela de Especialidades de la Armada le permiten a la Gente de Mar cumplir con los requisitos de formación y entrenamiento internacionales fijados en el Convenio sobre Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar (STCW) y por ende acceder al mercado laboral en el País y en el exterior.

II) que estos Cursos requieren de materiales, equipos, sistemas de gestión de la calidad y simuladores que se podrán mantener y mejorar con el producido del dictado de los mismos, evitando que los costos recaigan sobre el presupuesto del Comando General de la Armada, por lo cual es imprescindible volcar todo lo recaudado en los Institutos que imparten dicha capacitación, para su funcionamiento, mantenimiento y mejora continua.

III) que el cobro por dicha actividad está regulada por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

ATENTO: a los informes favorables del Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y de la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Toda recaudación por cobro de Servicios del Simulador o Cursos para Gente de Mar que se imparten en la Escuela Naval y Escuela de Especialidades de la Armada constituyen Recursos de Afectación Especial (RAE), los que se depositarán en su totalidad en la Cuenta Unica Nacional (CUN).

ARTÍCULO 2DO.- Se establecen los siguientes precios en pesos uruguayos para los Cursos dictados a la Gente de Mar en la Escuela Naval y la Escuela de Especialidades de la Armada, los mismos se reajustaran anualmente en base al Indice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los meses de diciembre, facultándose al Ministerio de Defensa Nacional a aprobarlos por Resolución.-

SIGLA	CURSO	COSTOS (pesos uruguayos)
IMO 1.01	Familiarización con Buque Tanque Petrolero.	2550
IMO 1.02	Entrenamiento Especializado en Operaciones de Buque Tanque Petrolero.	3650
IMO 1.04 IMO 1.06	Buque Gasero y Quimiquero.	2550
IMO 1.07 IMO 1.08	Observador y Operador de Radar / Uso de Ayudas de Punteo Radar Automático. (ARPA).	11200
IMO 1.10	Transporte de Cargas Peligrosas.	2550
IMO 1.13	Básico Primeros Auxilios.	1400
IMO 1.14 IMO 1.15	Primeros Auxilios y Cuidados Médicos.	2550
IMO 1.19	Técnicas de Supervivencia Personal en el Mar.	3100
IMO 1.20	Básico de Prevención y Lucha Contra Incendios.	3100
IMO 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales	1400
IMO 1.22	Simulador de navegación y trabajo de equipo en puente Organización Marítima Internacional.	11200
IMO 1.23	Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.	2550
IMO 1.24	Suficiencia en el Manejo de Botes de Rescate Rápido.	3650
IMO 1.25	Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (Comunicaciones GMDSS)	11200
IMO 1.27	Uso Operativo de Cartas Electrónicas y Visualización de los Sistemas de Información (ECDIS)	7000
IMO 1.28	Control de Multitudes - Seguridad personal en contacto directo con Pasajeros.	1400
IMO 1.32	Uso Integrado de los Sistemas de puente Organización Marítima Internacional. Curso Modelo (OMI CM 1.32).	5600

IMO 1.34	Uso Operacional del Sistema de Identificación Automático (AIS).	2550
IMO 1.36	Simulador de la manipulación de la carga y lastre de los Buques Tanque para el transporte de gas natural licuado.	5600
IMO 1.38	Concientización de la Contaminación Marina.	1400
IMO 2.03	Avanzado de Lucha Contra Incendio.	5600
IMO 2.07	Simulador de la Cámara de Máquinas.	5600
IMO 3.18	Embalaje Seguro de las Unidades de Transporte de Carga Organización Marítima Internacional.	1400
IMO 3.19 IMO 3.20 IMO 3.21	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria OPIP, Oficial de Protección del Buque OPB y Oficial de Protección de la Compañía OCPM.	4200
IMO 6.09	Curso Básico de Instructor.	1400
IMO 7.04	Oficial encargado de la guardia en cámara de máquinas.	5050
CM18	Curso de Orientación y Apoyo para Ascenso a Primer Oficial de Cubierta. (Entrenamiento en Simulador de Navegación).	7000
CM 19	Curso de Orientación y Apoyo para Ascenso a Capitán. (Entrenamiento en Simulador de Navegación).	7000
CM 20	Curso de Orientación y Apoyo para Ascenso a Primer Oficial de Máquinas con limitaciones. (Entrenamiento en Simulador de Máquinas).	2800
CM 21	Curso de Orientación y Apoyo para Ascenso a Primer Oficial de Máquinas sin limitaciones. (Entrenamiento en Simulador de Máquinas).	2800
CM 22	Curso de Orientación y Apoyo para Ascenso a Jefe de Máquinas sin limitaciones. (Entrenamiento en Simulador de Navegación).	2800
CM 23	Curso de Orientación y Apoyo para cambio de Primer Oficial de Máquinas con limitaciones a Primer Oficial de Máquinas sin limitaciones. (Entrenamiento en Simulador de Máquinas).	2800
CM 24	Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Jefe de Máquinas con limitaciones siendo Primer Oficial de Máquinas con o sin limitaciones. (Entrenamiento en Simulador de Máquinas).	2800
CM 25	Curso de Orientación y Apoyo para cambio de Jefe de Máquinas con limitaciones a Jefe de Máquinas sin limitaciones. (Entrenamiento en Simulador de Máquinas).	2800
CM 26	Curso para la obtención de Patente o Certificado de Patrón de Embarcación Deportiva Zona "A". (Entrenamiento en Simulador de Navegación).	2800
CM 27	Curso para la obtención de Patente o Certificado de Patrón de Embarcación Deportiva Zona "B". (Entrenamiento en Simulador de Navegación).	2800
CM 50	Entrenamiento individual en maniobras de Buques en Simulador de puente (Costo por hora de Simulador).	3650
CM 55	Básico Código ISM	1400
CM 56	Auditor Interno PBIP / ISM	3650
CM 59	Curso Avanzado del Código Internacional de Seguridad (ISM)	3650
CM 68	Simulación de accidentes marítimos y desarrollos portuarios (costo por hora de Simulador)	3650
CM 70	Curso Básico en Simulador de Introducción al Sistema de Posicionamiento Dinámico	40000
CM 71	Curso Avanzado en Simulador del Sistema de Posicionamiento Dinámico	40000

ARTÍCULO 3RO.- En los casos que corresponda realizar Cursos de refresco con certificación emitida por la Escuela Naval o la Escuela de Especialidades de la Armada, el costo de los mismos será la mitad de precio fijado en el artículo 2do. para dicho Curso.

ARTÍCULO 4TO.- Se podrán incorporar nuevos Cursos que publique o dictamine la Organización Marítima Internacional, según el criterio que fije la Autoridad Marítima Nacional, siempre que se mantengan los parámetros de costeo, las exoneraciones, actualizaciones y el destino de los recursos en los términos de la Reglamentación.

ARTÍCULO 5TO.- Los costos de los Cursos podrán ser disminuidos en hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) en las siguientes situaciones: a) Organizaciones Públicas o Privadas con un porcentaje de alumnos por Curso superior al 50% (cincuenta por ciento); b) Organizaciones Públicas o Privadas que aporten programas o equipos que complementen las capacidades de los Simuladores de la Escuela Naval y con ellos posibiliten la realización de estudios, capacitaciones y adiestramiento de sus tripulaciones; c) Oficiales en situación de retiro de la Armada Nacional, que requieran los cursos para insertarse en el mercado laboral.

ARTÍCULO 6TO.- Son sin costo para el alumno o para la Armada Nacional:

a) los Cursos de capacitación que la Escuela Naval determine son imprescindibles o necesarios para que los alumnos de los Cursos de Formación se puedan desempeñar como Oficiales de Guardia a su egreso.

b) los Cursos de capacitación que la Escuela de Especialidades de la Armada determine son imprescindibles o necesarios para que los alumnos de los Cursos de Formación se puedan desempeñar en las guardias de navegación a su egreso.

c) los Cursos solicitados formalmente por los Directores, Jefes o Comandantes de Unidades de la Armada Nacional que requiera su personal por razones de servicio.

ARTÍCULO 7MO.- Los dineros recaudados por cada Instituto serán asignados en su totalidad para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión de cada uno de los Institutos.

ARTÍCULO 8VO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 53/015

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de diciembre de 2014.

(240*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Febrero de 2015

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho

Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o en el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y de Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2014, vigente desde el 1º de enero de 2015 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2014, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 770,08 (setecientos setenta pesos uruguayos con 08/100).

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 2014 en $ 767,85 (setecientos sesenta y siete pesos uruguayos con 85/100).

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de diciembre de 2014 a 137,13 (ciento treinta y siete con trece), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 2015 es de 1,0826 (uno con ochocientos veintiséis diezmilésimos).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

3

Decreto 54/015

Agrégase al Decreto 203/014, de fecha 22 de julio de 2014, el Artículo 1º Bis, por el que se fija la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado para las Bancas de Cubierta Colectiva.

(243*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Febrero de 2015

VISTO: los Decretos Nº 207/007 de 18 de junio de 2007; Nº 173/012 de 29 de mayo de 2013 y Nº 67/014 de 14 de marzo de 2014.

RESULTANDO: **I)** que las normas referidas establecen regímenes especiales de liquidación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los juegos de azar que tengan por objeto pronósticos deportivos, 5 de oro y Quiniela Instantánea, en los cuales se determina el monto imponible del impuesto mediante la diferencia entre el monto de las apuestas y el monto de los premios.

II) que dicha base imponible se determina en base a las operaciones mensuales, razón por la cual no está disponible al momento de realizar la operación.

CONSIDERANDO: necesario establecer una base de cálculo ficta con el fin de brindar a los consumidores los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, asegurando que la reducción se aplica sobre el Impuesto al Valor Agregado generado en la operación.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

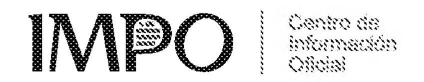
ARTÍCULO 1º.- Agrégase al Decreto Nº 203/014 de 22 de Julio de 2014 el siguiente artículo:

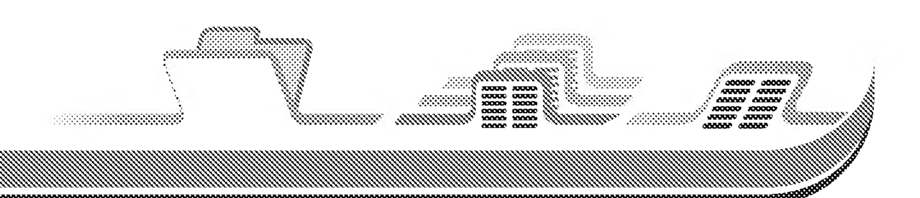
"Artículo 1º Bis.- Base ficta - Bancas de Cubierta Colectiva.- A los solos efectos de la determinación de las reducciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se determinará aplicando al monto total de la apuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado, los siguientes porcentajes:

a) Juegos de azar que tengan por objeto pronósticos deportivos: 22,86%
b) 5 de Oro 37,05%
c) Quiniela Instantánea 27,82%
d) Restantes juegos gravados 81,97%

Las referidas reducciones se aplicarán al Impuesto al Valor Agregado que surja de aplicar la tasa básica a la base de cálculo establecida en el inciso precedente."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese , publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Ley 19.311

Apruébase el Acuerdo Complementario de Cooperación entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Convenio Andrés Bello (CAB), sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica.

(237*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo Complementario de Cooperación entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 28 de junio de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de enero de 2015.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y EL CONVENIO ANDRÉS BELLO (CAB) SOBRE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA/BÁSICA Y MEDIA/SECUNDARIA NO TÉCNICA

Los Estados Partes del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y el CONVENIO ANDRES BELLO (CAB), denominados en adelante "las Partes";

CONSIDERANDO

Que es derecho fundamental la inclusión social y escolar de todos los niños y jóvenes, siendo necesario arbitrar las medidas para garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en los diversos sistemas educativos.

Que es necesario llegar a un acuerdo común en lo relativo al reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica, cursados en cualquiera de los Estados Partes del MERCOSUR y del CONVENIO ANDRES BELLO, específicamente en lo que concierne a su validez académica.

Que los sistemas educativos son los cimientos que dan sustento al desarrollo, la circulación del conocimiento y el fortalecimiento de la democracia.

Que la educación es uno de los pilares fundamentales para la proyección y consolidación de los procesos de integración regional.

Que en las diferentes reuniones del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) y el CONVENIO ANDRES BELLO (CAB), realizadas a la fecha, se constatan significativas coincidencias en sus propósitos y acciones frente a la necesidad de consolidar instrumentos que garanticen la movilidad y mejores condiciones de vida de los estudiantes y sus familias.

Que se han realizado continuas reuniones entre la Comisión Regional Técnica (CTR) y la Secretaría Ejecutiva del CONVENIO ANDRES BELLO (SECAB), para el reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica, y la validación de los estudios en las mismas condiciones establecidas para los cursantes o egresados de sus respectivos países.

Que la Resolución Nº 09/2002 de la Reunión de Ministros de Educación del CONVENIO ANDRES BELLO (REMECAB) instruye a la Secretaría Ejecutiva a continuar con las gestiones de armonización de las tablas de equivalencias del SEM y CAB.

Que el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico, suscripto en Buenos Aires, en agosto de 1994, en su Artículo 3º comete a la Comisión Regional Técnica (CTR), la creación de los mecanismos que favorezcan la inclusión e integración de los estudiantes de los diversos Estados, la resolución de aquellas situaciones que no fuesen contempladas por la Tabla de Equivalencias y velar por el cumplimiento del Protocolo.

Que las instancias técnicas del MERCOSUR y el CONVENIO ANDRES BELLO, elevan informe favorable para la suscripción del presente Acuerdo.

Que el MERCOSUR y el CAB suscribieron en Montevideo, Uruguay, un Acuerdo Marco de Cooperación, el 15 de diciembre de 2003.

Que el presente Acuerdo se realiza a los efectos de garantizar la movilidad estudiantil sin que implique otros compromisos a lo establecido en el objeto del mismo.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1

Los países reconocerán, según las disposiciones de sus legislaciones nacionales, los estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica, y les otorgarán validez en las mismas condiciones establecidas para los cursantes o egresados de sus respectivos países, sobre la base de la tabla de equivalencias acordadas y los ajustes que resulten necesarios para su instrumentación.

El reconocimiento se realizará a los efectos de la prosecución de estudios, de acuerdo a la Tabla de Equivalencias que figura como Anexo I, que se considera parte integrante del presente Acuerdo Complementario.

Para garantizar la implementación de este Acuerdo Complementario, bastará la presentación de los documentos requeridos, debidamente legalizados ante los órganos competentes de los respectivos países. El país receptor deberá reconocer los estudios aprobados, sean años, cursos o grados.

Los países establecerán, el mutuo reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica que en el país de origen permitan el acceso a los estudios superiores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 2º.

Los derechos otorgados por el presente acuerdo a los estudiantes que se amparen en él, otorgarán únicamente los beneficios detentados por los estudiantes nacionales en cuanto a la validez y eficacia de los certificados, títulos y estudios equivalentes, por los cuales se les otorgue la reválida.

ARTÍCULO 2

Los estudios de los niveles primario/básico y medio/secundario no técnico realizados en forma incompleta en cualquiera de los Estados Partes del MERCOSUR y/o del CAB serán reconocidos, a fin de permitir la prosecución de los mismos.

Este reconocimiento se efectuará sobre la base de la Tabla de Equivalencias que consta en el Anexo I, que será complementada oportunamente por orientaciones adicionales acordadas, para atender las distintas situaciones académicas originadas por la aplicación de los cambios de regímenes de evaluación y promoción de cada una de las Partes.

ARTÍCULO 3

Con el objeto de lograr una efectiva armonización de los mecanismos administrativos que faciliten el desarrollo de lo establecido y la movilidad de los estudiantes, así como la actualización y discusión de la información obtenida para resolver aquellas situaciones que no fuesen contempladas por la Tabla de Equivalencias, se establecerá una reunión entre la Comisión Regional Técnica del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico del SEM y el Área Educativa del CAB, una vez al año y/o cada vez que por lo menos dos de los Estados Miembros del SEM o del CAB así lo soliciten. La coordinación de las reuniones y demás acciones que de ellas se deriven, estarán a cargo de la Presidencia Pro Tempore del SEM y la Secretaría Ejecutiva del CAB.

ARTÍCULO 4

La Comisión Regional Técnica del SEM (CTR) y la Secretaría Ejecutiva del CAB actualizarán la Tabla de Equivalencias de acuerdo con los últimos datos oficiales enviados por los países signatarios del Acuerdo Complementario. Una vez completados los procedimientos internos para la aprobación en el marco del SEM y del CAB, se difundirán las modificaciones para su consiguiente aplicación.

ARTÍCULO 5

Los países que no forman parte de este Acuerdo y que quieran adherir al mismo deberán contar con la aprobación de las Partes para su incorporación.

ARTÍCULO 6

Los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Miembros del CAB que mantengan convenios o acuerdos bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, podrán invocarlos para la conveniencia de los ciudadanos.

ARTÍCULO 7

Las discrepancias que surjan entre las Partes con motivo de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Complementario, serán resueltas por los órganos competentes del SEM y del CAB, respectivamente.

ARTÍCULO 8

El presente Acuerdo Complementario tendrá una duración indefinida salvo que una de las Partes notifique a la otra, por escrito y por vía diplomática, su intención de denunciarlo, con al menos 60 (sesenta) días de antelación.

ARTÍCULO 9

El presente Acuerdo Complementario entrará en vigor treinta días después del depósito del cuarto instrumento de ratificación por parte de los países del MERCOSUR.

ARTÍCULO 10

La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo Complementario y de las ratificaciones de los Estados Partes del MERCOSUR, debiendo notificar a los Estados del MERCOSUR y al CAB, la fecha de entrada en vigor.

Firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MERCOSUR	POR EL CONVENIO ANDRÉS BELLO
JORGE TAIANA	FRANCISCO HUERTA MONTALVO
Por la República Argentina	Secretario Ejecutivo

CELSO AMORIM
Por la República Federativa del Brasil

RUBEN RAMÍREZ LEZCANO
Por la República del Paraguay

REINALDO GARGANO
Por la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

TABLA DEL CONVENIO DEL MERCOSUR Y DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO

ANEXO I
TABLA DEL CONVENIO DEL MERCOSUR Y DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO

NIVEL	EDAD	ARGENTINA		BRASIL		PARAGUAY		URUGUAY	BOLIVIA	CHILE
12	17	5° año de Educación Secundaria	3° año de Educación Polimodal	3° ano do Ensino Médio	3° ano do Ensino Médio	6to. Curso	3° Medio	3° del Bachillerato de Educación Media	4° del Nivel Secundario	4° de Educación Media
11	16	4° año de Educación Secundaria	2° año de Educación Polimodal	2° ano do Ensino Médio	2° ano do Ensino Médio	5to. Curso	2° Medio	2° del Bachillerato de Educación Media	3° del Nivel Secundario	3° de Educación Media
10	15	3° año de Educación Secundaria	1° año de Educación Polimodal	1° ano do Ensino Médio	1° ano do Ensino Médio	4to. Curso	1° Medio	1° del Bachillerato de Educación Media	2° del Nivel Secundario	2° de Educación Media
9	14	2° año de Educación Secundaria	9° año de Educación General Básica (EGB)		9° Serie do Ensino Fundamental	3er. Curso	9° Educación Escolar Básica (EEB)	3° del Ciclo Básico de Educación Media	1° del Nivel Secundario	1° de Educación Media
8	13	1° año de Educación Secundaria	8° año de EGB	8° Serie do Ensino Fundamental	8° Serie do Ensino Fundamental	2do. Curso	8° EEB	2° del Ciclo Básico de Educación Media	8° del Nivel Primario	8° de Educación Básica
7	12	7° grado de Educación Primaria	7° año de EGB	7° Serie do Ensino Fundamental	7° Serie do Ensino Fundamental	1er. Curso	7° EEB	1° del Ciclo Básico de Educación Media	7° del Nivel Primario	7° de Educación Básica
6	11	6° grado de Educación Primaria	6° año de EGB	6° Serie do Ensino Fundamental	6° Serie do Ensino Fundamental	6to. Grado	6° EEB	6° de Educación Primaria	6° del Nivel Primario	6° de Educación Básica
5	10	5° grado de Educación Primaria	5° año de EGB	5° Serie do Ensino Fundamental	5° Serie do Ensino Fundamental	5to. Grado	5° EEB	5° de Educación Primaria	5° del Nivel Primario	5° de Educación Básica
4	9	4° grado de Educación Primaria	4° año de EGB	4° Serie do Ensino Fundamental	4° Serie do Ensino Fundamental	4to. Grado	4° EEB	4° de Educación Primaria	4° del Nivel Primario	4° de Educación Básica
3	8	3° grado de Educación Primaria	3° año de EGB	3° Serie do Ensino Fundamental	3° Serie do Ensino Fundamental	3er. Grado	3° EEB	3° de Educación Primaria	3° del Nivel Primario	3° de Educación Básica
2	7	2° grado de Educación Primaria	2° año de EGB	2° Serie do Ensino Fundamental	2° Serie do Ensino Fundamental	2do. Grado	2° EEB	2° de Educación Primaria	2° del Nivel Primario	2° de Educación Básica
1	6	1° grado de Educación Primaria	1° año de EGB	1° Serie do Ensino Fundamental	1° Serie do Ensino Fundamental	1er. Grado	1° EEB	1° de Educación Primaria	1° del Nivel Primario	1° de Educación Básica
PRE-ESCOLAR	5	Preescolar	Inicial	Educação Infantil	Educação Infantil	Preescolar	Educación Inicial	Educación Inicial	Pre-escolar	Pre-kinder
NOTAS		Anterior	Actual	Período de transição	Período de transición		Vigente			

MERCOSUR

MERCOSUL

ANEXO I

TABLA DEL CONVENIO DEL MERCOSUR Y DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO

NIVEL	EDAD	COLOMBIA	CUBA	ECUADOR	ESPAÑA	MÉXICO	PANAMÁ	PERÚ	REPÚBLICA DOMINICANA	REPÚBLICA BOLIVARIANA	DE VENEZUELA
12	17		12° grado de Preuniversitario	3° de Educación Media	2° de Bachillerato	3er grado de Educación Media Superior (opcional)	XII año Educación Media		4o grado del Segundo Ciclo de la Educación Media		
11	16	11° grado de Educación Media	11° grado de Preuniversitario	2° de Educación Media	1° de Bachillerato	2o grado de Educación Media Superior	XI año Educación Media	5° grado de Educación Secundaria	1er grado del Segundo Ciclo de la Educación Media	2° de Educación Media Diversificada y Profesional	5° Año SEJ Liceos Bolivarianos
10	15	10° grado de Educación Media	10° grado de Preuniversitario	1° de Educación Media	4° de Educación Secundaria Obligatoria	1er grado de Educación Media Superior	X año Educación Media	4° grado de Educación Secundaria	2o grado del Primer Ciclo de la Educación Media	1° de Educación Media Diversificada y Profesional	4° Año SEJ Liceos Bolivarianos
9	14	9° grado de Educación Básica Secundaria	9° grado de Secundaria Básica	10° año de Educación Básica	3° de Educación Secundaria Obligatoria	3er grado de Educación Secundaria	IX grado Educación Premedia	3° grado de Educación Secundaria	1er grado del Primer Ciclo de la Educación Media	9° grado Educación Básica 3° Etapa	3° Año SEJ Liceos Bolivarianos
8	13	8° grado de Educación Básica Secundaria	8° grado de Secundaria Básica	9° año de Educación Básica	2° de Educación Secundaria Obligatoria	2o grado de Educación Secundaria	VIII grado Educación Premedia	2° grado de Educación Secundaria	8o grado de la Educación Básica	8° grado Educación Básica 3° Etapa	2° Año SEA Liceos Bolivarianos
7	12	7° grado de Educación Básica Secundaria	7° grado de Secundaria Básica	8° año de Educación Básica	1° de Educación Secundaria Obligatoria	1er grado de Educación Secundaria	VII grado Educación Premedia	1° grado de Educación Secundaria	7o grado de la Educación Básica	7° grado Educación Básica 3° Etapa	1° Año SEA Escuelas Bolivarianas
6	11	6° grado de Educación Básica Secundaria	6° grado de Educación Primaria	7° año de Educación Básica	6° de Educación Primaria	6o grado de Educación Primaria	VI grado de Educación Primaria	6° grado de Educación Primaria	6o grado de la Educación Básica	6° grado Educación Básica 2° Etapa	6° Grado SEN Escuelas Bolivarianas
5	10	5° grado de Educación Básica Primaria	5° grado de Educación Primaria	6° año de Primaria Básica	5° de Educación Primaria	5o grado de Educación Primaria	V grado de Educación Primaria	5° grado de Educación Primaria	5o grado de la Educación Básica	5° grado Educación Básica 2° Etapa	5° Grado SEN Escuelas Bolivarianas
4	9	4° grado de Educación Básica Primaria	4° grado de Educación Primaria	5° año de Primaria Básica	4° de Educación Primaria	4o grado de Educación Primaria	IV grado de Educación Primaria	4° grado de Educación Primaria	4o grado de la Educación Básica	4° grado Educación Básica 2° Etapa	4° Grado SEN Escuelas Bolivarianas
3	8	3° grado de Educación Básica Primaria	3° grado de Educación Primaria	4° año de Primaria Básica	3° de Educación Primaria	3er grado de Educación Primaria	III grado de Educación Primaria	3° grado de Educación Primaria	3er grado de la Educación Básica	3° grado Educación Básica 2° Etapa	3° Grado SEN Escuelas Bolivarianas
2	7	2° grado de Educación Básica Primaria	2° grado de Educación Primaria	3° año de Primaria Básica	2° de Educación Primaria	2o grado de Educación Primaria	II grado de Educación Primaria	2° grado de Educación Primaria	2o grado de la Educación Básica	2° grado Educación Básica 2° Etapa	2° Grado SEN Escuelas Bolivarianas
1	6	1° grado de Educación Básica Primaria	1° grado de Educación Primaria	2° año de Primaria Básica	1° de Educación Primaria	1er grado de Educación Primaria	I grado de Educación Primaria	1° grado de Educación Primaria	1er grado de la Educación Básica	1° grado Educación Básica 2° Etapa	1° Grado SEN Escuelas Bolivarianas
PRE-ESCOLAR	5	3° Transición	Grado Pre-escolar	1° Preparatorio Básica	Infantil	3er año de Preescolar	Preescolar	Educación Inicial [illegible]	3er ciclo de la Educación Inicial	Inicial Introductoria	Preescolar "Simoncito" Maternal "Simoncito"
NOTAS						La educación media superior se puede impartir en 2 o 3 años					La segunda columna está en proceso de implementación

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 26/12

DEPÓSITO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático del 24 de julio de 1998 y la Resolución Nº 80/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de junio de 2012 fue adoptada la Decisión sobre la Suspensión de Paraguay en el MERCOSUR en Aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.

Que en dicha Decisión se destaca la importancia de no menoscabar el normal funcionamiento del MERCOSUR y de sus órganos.

Que la Resolución GMC Nº 80/00 establece que los tratados internacionales firmados entre los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos los Protocolos al Tratado de Asunción, los firmados por el MERCOSUR con otros Estados u organizaciones internacionales, a excepción de los que sean protocolizados en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Que resulta necesario designar un depositario provisional de los instrumentos jurídicos del MERCOSUR mientras dure la suspensión de la República del Paraguay.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 - Atribuir con carácter provisional a la Secretaria del MERCOSUR la función de depositario de los tratados internacionales firmados entre los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos los Protocolos al Tratado de Asunción, Acuerdos, Protocolos e Instrumentos Adicionales o Complementarios adoptados en el ámbito del Tratado de Asunción, los firmados por el MERCOSUR con otros Estados u organizaciones internacionales y sus instrumentos de ratificación, mientras dure la suspensión de la República del Paraguay del derecho de participar de los órganos del MERCOSUR y de sus deliberaciones.

Art. 2 - La Secretaría del MERCOSUR deberá cumplir las funciones inherentes a la calidad de depositario, en particular las notificaciones y comunicaciones sobre los depósitos y sus fechas, la emisión de copias autenticadas de los instrumentos jurídicos mencionados en el Artículo anterior, y su registro y publicación.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/VII/2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 4 de Febrero de 2015

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Complementario de Cooperación entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de educación primaria/básica y media/secundaria no técnica, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 28 de junio de 2007.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS - DINARA

5

Resolución 59/015

Fíjase el peso mínimo individual de captura, transporte y comercialización de camarón fresco entero (Farfantepenaeus paulensis).

(244*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS

Montevideo, 13 de febrero de 2015

VISTO: la inminencia de la zafra de captura de camarón (*Farfantepenaeus paulensis*) correspondiente al presente año;

RESULTANDO: que el Arroyo Valizas representa un corredor eco-sistémico de importancia fundamental para los recursos hidrobiológicos de la Laguna de Castillos, siendo necesario al mismo tiempo asegurar la equidad de acceso de los pescadores de camarón a las áreas de pesca en el mencionado arroyo;

CONSIDERANDO: I) necesario efectuar un ordenamiento de la pesquería en determinadas áreas con el fin de evitar la pesca indiscriminada de esta especie así como de otras capturadas en forma incidental;

II) importante mantener desde el punto de vista biológico y eco-sistémico a las lagunas costeras salobres, en las áreas que más abajo se detallan, procurando una adecuada preservación de las diferentes especies acuáticas que en ellas se ubican;

III) pertinente por tanto abrir la pesca de camarón para el presente año;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Pesca Responsable y Fomento de la Acuicultura Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y a lo informado por las áreas técnicas de la DINARA;

LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS

RESUELVE:

1º).- Fijase en 10 (diez) g (gramos) el peso mínimo individual de captura, transporte y comercialización de camarón fresco entero (*Farfantepenaeus paulensis*).
2º).- Se establece exclusivamente para esta zafra en 10 (diez) el número de trampas para pescadores de tierra o pescadores artesanales que tengan como área de pesca el cuerpo de las lagunas costeras salobres. En este caso las trampas no podrán formar vagas superiores a 150 m en la modalidad tradicional (bocas contiguas) y 250 cuando se trate de bocas enfrentadas. Cada vaga deberá estar identificada con el número de Permiso de Pesca.-
3º).- Se establece exclusivamente para esta zafra en 1 (uno) el número máximo de trampas por permiso de pesa, otorgado a titulares de Permisos de Pesca Comercial para Pescadores de Tierra o Pescadores Artesanales que tengan como área de pesca el Arroyo de Valizas. En este arroyo las trampas no podrán exceder la mitad del ancho del cauce y deberán estar espaciadas entre sí 200 m (doscientos metros). Cada trampa deberá estar identificada con el número de Permiso de Pesca.
4º).- Se establece que la apertura de las trampas (distancia entre alas) no podrá exceder de 15 m (quince metros).
5º).- No se podrá agregar paños que prolonguen las alas de las trampas.
6º).- Las trampas unidas o vagas deberán estar espaciadas en una distancia mínima de 100 m con respecto a otras vagas laterales y 200 m entre vagas paralelas.

7º).- Se fija el tamaño de las mallas de los artes de pesca en un mínimo de 10 mm (diez milímetros) entre nudos contiguos o lo que es lo mismo 20 mm (veinte milímetros) entre nudos opuestos (malla sin estirar).

8º).- Será de responsabilidad del Titular del Permiso de Pesca retirar las varas que fijan las trampas y sostienen los faroles una vez finalizada la zafra.-

9º).- Será responsabilidad del Titular del Permiso de Pesca tomar las máximas precauciones para evitar derrames de combustible o de otras sustancias contaminantes en el agua, así como de objetos que deterioren la calidad ambiental.-

10º).- El Titular del Permiso de Pesca Comercial ya sea Pescador desde Tierra o Pescador Artesanal, podrá utilizar para la captura de camarón una sola red de arrastre de playa para camarón, quedando prohibido el arrastre con ayuda de embarcaciones.-

11º).- Se prohíbe la pesca comercial de camarón en las siguientes áreas:

a).- En la desembocadura de la Laguna de Casillos en el Arroyo Valizas,-

a-1. Esa área de exclusión pesquera corresponde a un sector de círculo con centro en el punto de coordenadas 34º21.597' S y 53º51.963'W (al SE de la intersección del Monte de Ombúes y el arroyo Valizas) y un radio de 1 kilómetro (km), cuyo trazado corta los márgenes en la segunda Punta del Juncal (34º 21.213'S y 53º52.463'W) y las barrancas del SE de la Laguna de Castillos y pasa por un punto central (34º21.097'S y 53º52.315'W) que delimitará el acceso a un canal de libre tránsito en la Laguna de Castillos.

a-2. Este canal o corredor de servicio entre trampas, tendrá 7 km de largo y 100 m de ancho en dirección NW, extendiéndose desde el sector antes descrito hasta las cercanías del "Puerto de Servetto (34º18.092'S y 53º55.097'W).

Estos puntos serán señalizados por DINARA con anterioridad al comienzo de la zafra.

b).-En las bocas del Arroyo Valizas, de las Lagunas de Rocha, Garzón y José Ignacio (tanto en el área del mar como dentro de la Laguna) y en el brazo Sur oeste (SW) de la Laguna de Garzón;-

c).- En un corredor de 100 m de ancho y 7 kilómetros de largo en la Laguna de Rocha comenzando en la boca de la Barra, con orientación Noreste (NE);

d).- En un corredor de 100 m de ancho y 7 km de largo en la Laguna de Castillos, comenzando en la boca de la laguna, con orientación Noroeste (NW).-

12º).- Se indica que otras especies acuáticas retenidas incidentalmente tales como juveniles de peces y crustáceos deberán ser liberadas vivas, así como también las hembras ovígeras (con esponja) de cangrejo azul y siri (*Callinectes sapidus y C. danae*).-

13º).- Se fija precautoriamente en 10,5 cm (diez con cinco centímetros) de ancho total de carapacho como talla mínima de extracción de cangrejo azul (*Callinectes sapidus*), tomada esa distancia entre los extremos de las espinas laterales.-

14º).- Comuníquese, publíquese.-

Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI, DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución 53/015

Autorízase a ANTEL a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de frontera, a través de empresas de su propiedad en la República Federativa de Brasil y en la República Argentina.

(247)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Febrero de 2015

VISTO: que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) solicita autorización del Poder Ejecutivo para prestar servicios de telecomunicaciones fuera de frontera, a través del establecimiento de empresas de su propiedad en la República Federativa de Brasil y en la República Argentina, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997.

RESULTANDO: I) que la Ley en cuestión, en su único artículo, faculta a dicha Administración a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de fronteras previa autorización del Poder Ejecutivo;

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), informa que desde el punto de vista jurídico ANTEL se encuentra habilitada a desarrollar la actividad para la cual solicita autorización, siendo competencia del Poder Ejecutivo considerar la conveniencia o no de acceder a lo peticionado.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que no existen obstáculos jurídicos que impidan acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de frontera, a través del establecimiento de empresas de su propiedad en la República Federativa de Brasil y en la República Argentina, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997.

2º.- Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Resolución 51/015

Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 521/3.746 por la que se autorizó la ampliación de habilitación a la empresa KIOS S.A., para la prestación de servicios en los puertos que se determinan.

(246*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Febrero de 2015

VISTO: la gestión promovida por la empresa KIOS S.A. ante la Administración Nacional de Puertos relacionada con la ampliación de la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú y Salto, en el Grupo "Al Buque", categorías "Salvamento y contra Incendio" y "Cualesquiera otros, directos o indirectos o conexos a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes", y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: **I)** Que la citada firma se encuentra habilitada como Operador Portuario para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería", en las categorías "Generales" y "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería"; en el Grupo "Al Buque", en las categorías "Lanchaje", "Remolque", "Reparaciones Navales", "Suministro de agua" y "Amarre y Desamarre"; y en el Grupo "Al Pasaje", en la categoría "Embarque y Desembarque"; en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú y Salto, siendo concedidas dichas habilitaciones por resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 120/94, Nº 789/00, Nº 194/04 y Nº 107/14; al amparo de lo establecido por los Artículos 12, 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992,

que aprueba el "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

II) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para ampliar la habilitación en cuestión, no formulando observaciones al respecto.

III) Que por tal motivo, dicha Administración, por Resolución de Directorio Nº 521/3.746 de fecha 29 de setiembre de 2014, autorizó su ampliación de habilitación para la prestación de los servicios solicitados, supeditado a la aprobación por el Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto sin formular observaciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nº 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébese la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº Nº 521/3.746 de fecha 29 de setiembre de 2014, por la cual se autorizó la ampliación de habilitación a la empresa KIOS S.A., para la prestación de servicios en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú y Salto, en el Grupo "Al Buque", categorías "Salvamento y contra Incendio" y "Cualesquiera otros, directos o indirectos o conexos a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes", y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

8

Resolución 52/015

Declárase abandonado en favor del Estado, el buque pesquero Nº 55 Dae Woong, que se encuentra al noreste de la zona de fondeo del Puerto de Montevideo.

(249)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Febrero de 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con la situación del buque pesquero Nº 55 Dae Woong, el que se encuentra semihundido en al noreste de la zona de fondeo del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos Nº 70/14 de 14 de febrero de 2014, se resolvió intimar a la Agencia Marítima Beula S.A., para que proceda a la extracción de la embarcación en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, no pudiéndose concretar dicha intimación por haberse mudado la referida Agencia.

II) Que por Resolución de la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos Nº 162/014 de 5 de mayo de 2014, se procedió a intimar a la Agencia Marítima Beula S.A., el retiro del buque del dique de cintura del Puerto de Montevideo, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, hasta operar la traslación de dominio de la referida embarcación a favor del Estado, y vencido dicho plazo, la situación permaneció incambiada.

III) Que en consecuencia por Resolución de Directorio Nº 595/3.752 de 11 de noviembre de 2014, la citada Administración Nacional solicita al Poder Ejecutivo, se declare el abandono del buque de marras a favor del Estado, y se deje sin efecto los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros de la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción del mismo y el pago de todos los gastos pendientes, facultándola para contratar las operaciones necesarias para su eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslación a favor del Estado.

IV) Que asimismo por el citado acto administrativo la Administración Nacional de Puertos, solicitó al Poder Ejecutivo se disponga, para el caso concreto, la exoneración total del Impuesto al Valor Agregado, todo recargo incluso el mínimo, derechos y Tasas Consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del referido buque.

V) Que el Area Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que, si bien la Administración Nacional de Puertos solicita al Poder Ejecutivo la exoneración de los tributos que gravan el ingreso al país, de los materiales procedentes de la extracción y desagüe del referido buque, en casos similares el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido opinión señalando que de acuerdo a lo establecido por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, el Estado goza de inmunidad impositiva, no encontrándose gravado entonces el ingreso a la plaza de los materiales precedentes de la extracción de las embarcaciones.

VI) Que en el presente caso la Administración Nacional de Puertos ha actuado en el marco de su competencia y ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa uy supra indicada, estando en consecuencia el Poder Ejecutivo en condiciones de declarar abandonado a favor del Estado el buque de que se trata y, disponer la continuación con los trámites y operaciones materiales pertinentes.

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple dichos extremos.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque pesquero Nº 55 Dae Woong, el que se encuentra semihundido en al noreste de la zona de fondeo del Puerto de Montevideo, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros de la embarcación abandonada.

2º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a fin de proceder como está dispuesto y demás efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Resolución 50/015

Desígnase al Sr. Gabriel Aintablian para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

(245)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de Febrero de 2015

VISTO: La aceptación por parte del Poder Ejecutivo de la renuncia presentada por el Dr. Omar Macadar a la posición que ocupa representando al Ministerio de Educación y Cultura ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

RESULTANDO: I) Que en consecuencia se encuentra vacante la representación del Ministerio de Educación y Cultura ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

II) Que es necesario nombrar un nuevo integrante del Directorio.

CONSIDERANDO: Que el señor Gabriel Aintablian reúne el perfil requerido para la citada representación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNASE para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) creada por la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006, al señor Gabriel Aintablian, C.I 1.359.527-4

2.- COMUNÍQUESE y notifíquese. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 32/015

Homológase el proyecto de estatutos presentados por Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de Fábrica Nacional de Papel - C.A.S.S.S.E.F.N.P.

(241*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Enero de 2015

VISTO: La presentación de modificación de estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de Fábrica Nacional de Papel - C.A.S.S.S.E.F.N.P.

RESULTANDO: **I)** Que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto reglamentario N° 221/11 de 27 de junio de 2011: a) Modificación de Estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguro por Enfermedad de la Fábrica Nacional de Papel adaptado a la nueva normativa, dejando constancia que seguirá denominándose de igual modo y que fuera aprobado por convenio colectivo suscrito entre Fanapel S.A. y Converpel S.A. y b) Estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida Caja de Auxilio.

CONSIDERANDO: **I)** Que del informe letrado expedido por la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - DINASS - surge que se realizaron ciertas observaciones, conferida vista a los interesados las mismas fueron subsanadas.

II) Que fueron remitidas las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto N° 221/11.

III) Que realizado el estudio antes mencionado los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron que "*....no existirían observaciones a realizar respecto a la sostenibilidad financiera de CSSSEFNP*", pasando los autos como por derecho corresponde al Banco de Previsión Social.

VI) Que el Banco de Previsión Social observó que existen prestaciones que no sólo cubren riesgos de "salud", remitiendo las actuaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

V) Que recibidos los autos el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Seguridad Social - DINASS - se informa por parte de su Asesor Letrado - que según el artículo 23 de la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011, las cajas de auxilio pueden prestar todas otras prestaciones que ya estén brindando al momento de entrada en vigencia de la referida Ley, que además la referida Ley admite cierta flexibilidad en lo que refiere a la naturaleza de las prestaciones que podrán servirse, en cuanto no afecte la viabilidad del objeto principal que es de carácter sanitario.- De los referidos informes se le confirió vista a los interesados.

VI) Que los interesados evacuaron la vista con argumentos que se consideran de recibo ya que las prestaciones observadas por el Banco de Previsión Social ya se venían otorgando y la sustentabilidad o viabilidad de la Caja de Auxilio no se encuentra comprometida, tal como lo informara el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 41 del Decreto - Ley N° 14.407 del 22 de julio de 1975, con las modificaciones establecidas por el artículo 17 y 23 de la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011 y los artículos 30 a 34 del Decreto N° 221/011 de 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- ***HOMÓLOGASE*** el proyecto de estatutos presentados por Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de Fábrica Nacional de Papel - C.A.S.S.S.E.F.N.P.-

2°.- ***REGÍSTRESE***, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo Estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial .
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JOSÉ BAYARDI.

ACTA
ESTATUTO Y CONVENIO COLECTIVO
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES Y SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A. y DE CONVERPEL S.A. (C.A.S.S.S.E.F.N.P.)

En la ciudad de Juan L. Lacaze, el primero de junio del dos mil doce, comparecen **por una parte:** la FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A. representada por la Cra. María Irene Corral Fojo titular de la C.I. 3.672.410-3 y CONVERPEL S.A. representada por la Cra. María Irene Corral Fojo titular de la C.I. 3.672.410-3, y **por otra parte** los Sres. Alfredo Omar Mesa Cardarello titular de la C.I. 2.925.924-8 en calidad de presidente y Marcelo Miguel Olaverry Rivero titular de la C.I. 4.220.539-3 en calidad de secretario en representación de los trabajadores de la Fabrica Nacional de Papel y de la Convertidora de

Papel de Fanapel, y expresan que: conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 18.731 acuerdan modificar el Estatuto de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de la Fabrica Nacional de Papel, celebrando un Convenio Colectivo que se regirá por la normativa vigente y las estipulaciones que se establecen a continuación:

CAPITULO I

Organización y Administración.

Artículo 1º - (Institución).- La Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de la Fábrica Nacional de Papel es una institución de fines sociales, sin finalidad de lucro, creada por Convenio Colectivo homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 2213/1978 de fecha 1/1/1978 y con personería jurídica concedida por la misma disposición, que se rige por las disposiciones del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables y por lo previsto en este estatuto.

Queda establecida la total continuidad de la Institución tanto en lo que se refiere a la sucesión en la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el activo y el pasivo, como en cuanto a las actuales afiliaciones de beneficiarios de sus servicios.

La Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de la Fábrica Nacional de Papel tiene su sede en la ciudad de Juan Lacaze, pudiendo establecer agencias o dependencias dentro del territorio nacional, en los lugares y con la jurisdicción que sus autoridades determinen por razones de conveniencia u oportunidad.

A los fines de su identificación, podrá utilizar la sigla C.A.S.S.S.E.F.N.P.

Artículo 2º - (Objeto).- La Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de la Fabrica Nacional de Papel tiene por objeto:

A) Otorgar al personal comprendido en su afiliación, sus familiares, personas a cargo y derechohabientes subsidios por enfermedad o complementos de los subsidios por enfermedad que les corresponda percibir de los institutos de seguridad social para cubrir esa contingencia.
B) Otorgar a sus afiliados sus familiares, personas a cargo y derechohabientes, aquellas prestaciones que no brinde el Seguro Nacional de Salud, y conforme con ello, y con lo establecido en el art. 23 de la ley 18731, podrá continuar otorgando las prestaciones que brindaba al día de entrada en vigencia de la referida ley.
C) Otorgar todos los demás servicios, ayudas y prestaciones sociales a los afiliados, sus familiares, personas a cargo y derechohabientes que sean resueltos por las autoridades de la institución de conformidad a las disposiciones del presente estatuto y dentro de las posibilidades financieras.

Artículo 3º - (Consejo Directivo Paritario) La dirección y administración de C.A.S.S.S.E.F.N.P será ejercida por un Consejo Directivo Paritario.

El Consejo Directivo Paritario estará integrado por tres miembros designados por la Fabrica Nacional de Papel S.A y tres miembros elegidos por los trabajadores de la misma afiliados a la Caja.

Para ser miembro del Consejo Directivo Paritario se requerirá tener 25 (veinticinco) años o ser mayores a esa edad; los miembros elegidos por el personal afiliado deberán ser trabajadores de la Fabrica Nacional de Papel y tener como tales una antigüedad no menor de 5 (cinco) años.

En todos los casos se designará o elegirá, conjuntamente con los titulares, igual número de suplentes, los que se actuarán sin necesidad de convocatoria en casos ausencia del titular. Los miembros del Consejo Directivo Paritario durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser nuevamente designados o electos por períodos sucesivos; continuarán en sus funciones aún después de vencido su período, mientras no tomen posesión quienes los sustituyan. No obstante, cesarán en su cargo, tanto los miembros patronales como laborales, si se desvincularan o fueran desvinculados de la Fabrica Nacional de Papel.

El Consejo Directivo Paritario designará de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero; ateniéndose a la regla de que cuando el cargo principal corresponda a un miembro designado por la empresa, se designará su vice entre los elegidos por el personal afiliado y viceversa.

Artículo 4º - (Atribuciones del Consejo Directivo Paritario) Corresponden al Consejo Directivo Paritario, en lo pertinente, dirigir y administrar la Institución, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones que tengan por objeto cumplir con sus fines sociales.

A título enunciativo se mencionan algunas de las facultades comprendidas en su competencia.

A) Resolver y ejecutar toda clase de actos de administración destinados o requeridos a los efectos del cumplimiento de los fines sociales y de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de la Institución;
B) Ejercer la representación de la Institución en sus relaciones externas, para actuar en trámites, peticiones, recursos, y todo género de gestiones ante autoridades públicas, instituciones bancarias y similares, y para el otorgamiento de actos y contratos de cualquier naturaleza vinculados con su objeto; la representación será ejercida conjuntamente por el Presidente y/o Vicepresidente conjuntamente con el Secretario y/o Prosecretario. También podrá a esos efectos, designar mandatarios generales o especiales;
C) Dictar las disposiciones reglamentarias necesarias o convenientes para la ejecución del presente Estatuto y el cumplimiento de los servicios sociales que constituyen el objeto de la Institución, inclusive en lo referente a los empleados de la misma.
D) Dictar todas las normas complementarias o ampliatorias de este estatuto y de las disposiciones a las cuales se remite, en lo relativo a la determinación y extensión de las prestaciones asistenciales o económicas; o para la prestación de nuevos beneficios y servicios sociales de este estatuto (artículos 2º, literal C, de este estatuto);
E) Adquirir, arrendar, ceder, enajenar, gravar aún con derechos reales de prenda o hipoteca, y en general celebrar toda clase de contratos referentes a bienes o servicios de cualquier clase que a su criterio sean requeridos por el cumplimiento del objeto de la institución. Para enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles y para constituir prendas sin desplazamiento, se requerirá el voto conforme de los 2/3 (dos tercios) de los miembros del Consejo Directivo Paritario.
F) Solicitar y utilizar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes ya sean con instituciones bancarias o cualquier otro sujeto de derecho civil o comercial;
G) Fiscalizar la liquidación y pago de los aportes en todos sus aspectos y determinar los procedimientos respectivos, así como fiscalizar y resolver lo referente a la liquidación y pago de los subsidios, complementos y otras prestaciones asistenciales a los afiliados y demás beneficiarios.
H) Resolver las asistencias, ayudas o prestaciones extraordinarias que en casos excepcionales acuerde con el voto de los 2/3 (dos tercios) de sus integrantes.
I) Resolver el plazo máximo de servicio del complemento del subsidio por enfermedad y prórroga del mismo.
J) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados y demás beneficiarios que incurrieren en las causales que den mérito para ello; y aplicar las sanciones estatutarias o reglamentarias en los casos en que hubiera motivo, previas las comprobaciones que estimara necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos;
K) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual; formular el presupuesto para cada ejercicio y preparar los correspondientes balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas.
El Consejo Directivo Paritario deberá vigilar rigurosamente el estado financiero de la Caja, pudiendo adoptar las medidas que dentro de sus atribuciones estatutarias considere necesarias o convenientes. Velará, asimismo, por la constitución de las reservas financieras adecuadas y su colocación en condiciones de rentabilidad, liquidez, seguridad y valorización. Para

resolver sobre la afectación de las reservas existentes; fuera de lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones regulares; se requerirá el voto conforme de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros;

L) Considerar los recursos de revocación de los afiliados y demás beneficiarios interpuestos contra las decisiones del Consejo Directivo Paritario (Art. 19 Ley 18.731);

M) Expedir los certificados a que se refiere el artículo 49 de la ley 14.407.

Artículo 5º - (Funcionamiento del Consejo Directivo Paritario) Se reunirá validamente con la presencia de por lo menos dos miembros elegidos por la Fabrica Nacional del Papel y dos elegidos por los afiliados; no obstante, si no se lograra ese quórum en tres sesiones ordinarias consecutivas, podrá sesionar con los miembros que asistan.

Los votos serán emitidos y computados personalmente; salvo en los casos en que este Estatuto o normas legales o reglamentarias aplicables exijan mayorías especiales, o así lo determine el Reglamento Interno del Consejo, la decisión resultará del voto conforme de la mitad más uno de los presentes.

La confección del orden del día, la fijación del régimen de sesiones y del procedimiento de deliberación, la forma de presentación y calificación de las mociones, la forma de votar y todas las demás disposiciones necesarias o convenientes para regular el funcionamiento del Consejo Directivo Paritario, serán establecidas en un Reglamento Interno de Sesiones que dictará el Consejo con el voto conforme de los 2/3 (dos tercios) de sus integrantes.

De las deliberaciones y resoluciones del Consejo Directivo Paritario se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará al efecto.

Artículo 6º - (Atribuciones de los miembros del Consejo Directivo Paritario)

A) Corresponde al Presidente y en su caso al Vicepresidente:

1) Convocar y presidir las reuniones del Consejo;
2) Actuar como representante legal de la Institución, conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos;
3) Firmar conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósito; y los certificados mencionados en el artículo 4º, letra M) de este Estatuto.
4) Ejercer la dirección superior de los servicios administrativos de la Institución, de acuerdo a las directivas del Consejo, controlando su buen funcionamiento en todos los aspectos, incluso la conducta del personal de su dependencia y el comportamiento de los afiliados frente a la Caja;
5) Dictar resolución, dentro del ámbito de competencias del Consejo Directivo Paritario, en los casos urgentes, debiendo dar cuenta de dichas resoluciones al Consejo en su reunión más próxima y estándose en definitiva a lo que el mismo resuelva. Esta atribución no le habilita para contraer obligaciones, celebrar contratos o disponer gastos, salvo en los límites que expresamente determine el consejo por el voto conforme de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros, ni para expedir los certificados a que se refiere el artículo 4º, letra M) de este Estatuto.

B) Corresponde al Secretario y en su caso al Prosecretario:

1) Llevar las actas de las reuniones del Consejo Directivo Paritario y documentar todas las resoluciones de las autoridades de la Institución, así como mantener ordenados y custodiar los archivos en general;
2) Actuar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente como representante legal de la Institución, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos que determine este Estatuto y sus disposiciones reglamentarias.
3) Firmar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobro o de depósitos y los certificados mencionados en el artículo 4º, letra M), de este Estatuto.

C) Corresponde al Tesorero y en su caso al Protesorero:

1) Recibir y custodiar los fondos, valores y demás bienes pertenecientes o confiados a la Institución, de los cuales será responsable absoluto;
2) Pagar las órdenes debidamente autorizadas;
3) Formular los balances y estatutos contables requeridos por el Estatuto o por las disposiciones legales y reglamentarias o los que soliciten las autoridades de la institución o públicas competentes;
4) Mantener al día y custodiar los registros contables y la documentación correspondiente, poniéndolos a disposición de las autoridades estatutarias o públicas competentes que los soliciten;
5) Actuar conjuntamente con el presidente o vicepresidente en el otorgamiento y firma de todos los actos y documentos que determine este Estatuto.

Artículo 7º (Comisión Fiscal).- Independientemente del Consejo Directivo Paritario podrá funcionar una Comisión Fiscal integrada por seis miembros, tres de los cuales serán designados por el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S.A y los restantes electos por el personal afiliado a la Caja. La constitución de la Comisión Fiscal no es obligatoria, quedando ésta sujeta a la voluntad de lo que resuelva internamente la Fabrica Nacional del Papel S.A. y sus trabajadores afiliados a la Caja.

La Comisión Fiscal tendrá la función de fiscalizar la actividad de la Caja y del Consejo Directivo Paritario en los asuntos de competencia de éste. Los integrantes de la Comisión Fiscal podrán participar en las reuniones del Consejo Directivo Paritario con iguales derechos que los miembros de éste, salvo el voto.

Para ser miembro de la Comisión Fiscal se requieren 25 (veinticinco) años de edad, y en el caso de los miembros elegidos por el personal, tener una antigüedad no menor de 5 (cinco) años en la empresa. Los miembros de la Comisión Fiscal durarán dos años en sus cargos, y continuarán en funciones mientras no tomen posesión quienes los sustituyan. No obstante, cesarán en su cargo, tanto los miembros patronales como los laborales, si dejaran de prestar servicios en la empresa.

La Comisión Fiscal establecerá su régimen de reuniones de acuerdo a las necesidades que su funcionamiento determine, y se regirá por el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo Paritario en cuanto fuera aplicable. Resolverán siempre por el voto conforme de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 8º (Cuerpo Electoral).- El Cuerpo Electoral se integra con todos los afiliados a la Caja, mayores de 18 (dieciocho) años, que tengan como trabajadores dependientes de la Fábrica nacional de Papel S.A. o de Converpel S.A. una antigüedad no menor de un año en la fecha de la elección.

La función del Cuerpo Electoral es elegir a los miembros del Consejo Directivo Paritario que conforme con este Estatuto deben ser nominados por el personal afiliado a la Caja, a cuyo fin regirán las siguientes normas:

A) El voto será secreto.
B) Se votará por listas. Las listas se deberán presentar en la Secretaría del Consejo Directivo Paritario cinco (5) días antes de la elección y deberán llevar las firmas de los candidatos y ser acompañadas de los justificativos de que los mismos reúnen los requisitos estatutarios para ejercer el cargo, en caso de ser electos;
C) Quedaran elegidos los candidatos de la lista más votada mediante sistema de representación proporcional.
D) El Consejo Directivo Paritario reglamentará todos los detalles del Acto Electoral e integrará, previamente a cada elección una Comisión Electoral que la fiscalizará y efectuará el escrutinio.

Artículo 9º (Miembros designados por la empresa).- El Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S.A podrá designar como miembro del Consejo Directivo Paritario a integrantes de la Dirección Superior de la empresa o a personas ajenas a la misma, que cumplan con los requisitos establecidos de edad en este Estatuto. La empresa deberá comunicar las designaciones que efectúe al Presidente del Consejo Directivo Paritario a más tardar en la fecha señalada para la elección de los restantes miembros del Consejo Directivo. Conjuntamente con la comunicación presentará las constancias fehacientes de que las personas designadas llenan los requisitos establecidos por este Estatuto.

Artículo 10º - (Carácter Honorario). Todos los cargos de los órganos de la Institución son absolutamente honorarios, por lo que ningún miembro de los mismos podrá ser remunerado con fondos del Seguro, ya sea directa o indirectamente. Será de exclusivo cargo de la Fábrica Nacional de Papel S.A. el pago de cualquier estipendio que acordara pagar a quienes designe para integrar el Consejo Directivo Paritario.

CAPITULO II

Recursos Financieros

Artículo 11º - (Aportaciones) La financiación de los servicios y prestaciones a favor de los afiliados, será efectuada por un Fondo que se integrará con los siguientes ingresos:

A) Con el Fondo constituido poi los desechos y obligaciones acumulados de la C.A.S.S.S.E.F.N.P a la fecha de aprobación del presente estatuto a fin de mantener la continuidad y unidad patrimonial de la misma.
B) Las aportaciones a cargo de Fabrica Nacional de Papel S.A. y de Converpel S.A. y de sus trabajadores afiliados, sobre las remuneraciones y subsidios que perciban éstos, y que fijará el Consejo Directivo Paritario con el voto conforme de la totalidad de sus integrantes.
Las tasas de aportaciones a cargo de los trabajadores en ningún caso podrán superar el máximo establecido por el artículo 17 literal C de la ley 18.731; salvo que los trabajadores beneficiarios, resuelvan por mayoría de dos tercios de sus integrantes un mayor aporte personal porcentual según lo establece el Art. 18 de la Ley 18.731.
C) Todas las demás contribuciones o donaciones que, con carácter voluntario, se reciban con destino a dicho Fondo.
D) Todos los bienes y aportaciones que la Institución adquiera o perciba de acuerdo con las reglas de derecho común o lo dispongan las leyes vigentes en la materia.

Artículo 12º - (Aplicación de las Aportaciones) Las aportaciones a que se refiere el apartado B) del artículo anterior, tienen carácter obligatorio. Para su determinación y pago 79 se aplicarán en lo pertinente las normas legales y reglamentarias relativas a conceptos gravados, plazos, recargos y demás que rijan la liquidación y pago de los aportes a B.P.S.

Las empresas deberán efectuar el descuento de las aportaciones a cargo de los afiliados, sobre todas las remuneraciones gravadas que paguen a su personal afiliado, debiendo depositar los importes retenidos conjuntamente con los correspondientes a la aportación patronal, dentro de los plazos reglamentarios y en la forma que indicare el Consejo Directivo Paritario.

El Consejo Directivo Paritario podrá convenir con el Directorio de Fabrica Nacional de Papel S.A. y de Converpel S.A la liquidación y pago por intermedio de ellas de las prestaciones económicas servidas a los afiliados y otros beneficiarios, en cuyo caso se admitirá la compensación de los importes pagados por esos conceptos con los debidos por aportes, liquidándose y ajustándose los saldos en la forma que establecerá el Consejo Directivo.

Artículo 13º - El no vertimiento de las aportaciones en tiempo y forma por parte de una empresa, dará derecho a la Caja a suspender de inmediato el pago de las prestaciones correspondientes, hasta tanto se regularice la situación.

CAPITULO III

Afiliación - Prestaciones

Artículo 14º - (Afiliación) Quedarán afiliados de pleno derecho a la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de la Fábrica Nacional de Papel todos los trabajadores de todas las categorías, cualquiera sea la forma de su remuneración, que presten servicios en la Fabrica Nacional de Papel S.A. y en Converpel S.A, bajo una relación de trabajo jurídicamente subordinado y remunerado. Se reputa adquirida la condición expresada, por la inscripción del trabajador en la plantilla de Trabajo de las referidas empresas y en la fecha que conste en dicha inscripción, salvo prueba en contrario.

La Afiliación impone al titular las obligaciones y le inviste con los derechos que resultan de este Estatuto y las reglamentaciones que se dicten, sujetos al cumplimiento de los plazos y demás requisitos que se determinan en sus disposiciones o en las normas legales y reglamentarias a las que el mismo se remite, durante lo plazos y sujetos a las limitaciones que de ella resulten.

La Afiliación se mantiene mientras el titular esté vinculado a Fábrica Nacional de Papel S.A. o a Converpel S.A. El cese en la calidad de trabajador de una de dichas empresas, por cualquier motivo, determina simultáneamente la exclusión del titular a partir de su fecha, y la pérdida definitiva de sus derechos a las prestaciones y beneficios y a ser elector y elegible para la integración de las autoridades de la Institución.

Artículo 15º - (Prestaciones) La Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de la Fábrica Nacional de Papel podrá servir las siguientes prestaciones:

A) Subsidios o complementos de los subsidios por enfermedad que otorguen los institutos de seguridad social para cubrir esa contingencia para los trabajadores afiliados que, por razón de enfermedad o accidente debidamente comprobado se encuentran impedidos de prestar las tareas propias de su empleo;
B) Conjuntamente con el pago del Complemento del Subsidio el trabajador podrá percibir la doceava parte del mismo, el que será liquidado y pagado de conformidad con lo establecido en la ley 12840 de 22/12/1960 y sus modificativas;
C) Subsidio pre jubilatorio para los subsidistas declarados incapacitados en forma definitiva para el desempeño de su empleo;
D) Subsidio por fallecimiento
E) Las prestaciones brindadas a sus afiliados al día de entrada en vigencia de la ley 18731;
F) Además de las indicadas, el Consejo Directivo con el voto conforme de 2/3 (dos tercios) de sus miembros, podrá establecer otras prestaciones generales o prestaciones individuales extraordinarias, siendo en este último caso de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º, letra H cuando así lo permitan las condiciones financieras de la Institución.
G) Las prestaciones generales o individuales extraordinarias que se puedan establecer de acuerdo con el inciso H de este artículo, así como las ya establecidas y brindadas por la Caja, inclusive las señaladas en los incisos A) a E), podrán ser suspendidas, aún para quienes ya las estén percibiendo, si la continuidad resulta inconveniente para la adecuada administración financiera de la Institución.

Artículo 16º - (Subsidios) Los subsidios y prestaciones enumerados en el artículo anterior, se regirán en cuanto a su monto, iniciación y duración de su servicio, por lo que determine el Consejo Directivo Paritario.

Artículo 17º - (Computabilidad) El tiempo en que el trabajador afiliado no pueda prestar servicios por razones de enfermedad, será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho de licencia y sumas para el mejor goce de la licencia que la empresa deberá conceder y pagar en forma proporcional al período de trabajo efectivo. El Consejo Directivo Paritario podrá convenir con Fábrica Nacional de Papel S.A. y con Converpel S.A. el otorgamiento a sus trabajadores de asueto total o parcialmente equivalente a la licencia que se habría generado durante el período de enfermedad, tomando la Caja a su cargo el pago de prestaciones por ese concepto, en la forma que determine por el voto conforme de 2/3 (dos tercios) de sus miembros.

Artículo 18º.- (Compatibilidad) La percepción de subsidios o complementos servidos por la Caja no es incompatible con el cobro de haberes servidos por la empresa en la que trabaje el afiliado, en cuanto éstos no superen la diferencia entre el subsidio por enfermedad y la remuneración de actividad del titular.

Artículo 19º.- (Accidentes de trabajo) En casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, la Caja se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio por

enfermedad que corresponda conforme a este Estatuto; ese servicio se continuará mientras se sirvan las indemnizaciones temporales a cargo de dicho banco, durante los plazos límite aplicables para el subsidio por enfermedad.

Artículo 20° - (Infracciones) Perderán total o parcialmente los derechos a percibir subsidios o complementos de subsidios basados en enfermedad o accidente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles e independientemente de lo que disponga el BPS, los afiliados a quienes el Consejo Directivo considere incursos en las siguiente infracciones:

A) No cumplir las prescripciones médicas o no someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simular, provocar o mantener intencionalmente la inhabilitación para el trabajo por causa de enfermedad o accidente;
B) Contraer enfermedad o sufrir accidentes como consecuencia de trabajos remunerados no cumplidos a la orden de la Fábrica Nacional de Papel S.A. o de Converpel S.A., realizar tareas remuneradas o inconvenientes para su recuperación mientras están en goce de licencia por enfermedad; así como usar medicamentos inconvenientes por propia determinación;
C) Haberse inhabilitado para el trabajo por inferioridad física a consecuencia de actos penalmente ilícitos, o a causa o en ocasión de embriaguez o del uso de estupefacientes según determinación efectuada por los servicios de asesoramiento médico utilizados por la Caja.
D) Someterse a cualquier clase de operaciones de cirugía estética sin el consentimiento previo del Consejo Directivo Paritario, así como también cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, a menos que estas operaciones sean consecuencia impuesta por un accidente.
E) Interrumpir voluntariamente el embarazo, salvo que medie indicación médica o justificación legal;
F) Ausentarse del lugar de su domicilio sin autorización, mientras perciban el complemento del subsidio o gocen de licencia por enfermedad.
G) Falsificar o de cualquier forma adulterar los certificados que habiliten la certificación médica.
H) No habrá lugar a la percepción del complemento del subsidio basado en enfermedad en los casos en que el trabajador esté en uso de licencia (ya sea reglamentaria o sin goce de sueldo) o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas.
I) Incumplir las disposiciones reglamentarías dictadas por el Consejo Directivo Paritario de acuerdo a lo previsto en los literales C y D del artículo 4° del Estatuto.

Artículo 21° - (Afectaciones de los subsidios) Los subsidios que perciban los beneficiarios del Seguro, serán considerados inembargables (artículo 24 de la Ley 14.407), aplicándose las mismas excepciones referentes a sueldos.

Se considerarán extensibles a la Caja y a los subsidios servidos por ella, las autorizaciones y ordenes de retención dadas a la empresa por los afiliados o de mandato judicial en relación a las remuneraciones, y la entrega de importes retenidos a quien/es corresponda/n.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 22° - (Vía de Recurso) Contra las decisiones ilegales o anti estatutarias dictadas por el Consejo Directivo Paritario, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

Artículo 23° - (Afiliaciones e incorporaciones) Declárese la continuidad de la incorporación a la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad de Fábrica Nacional de Papel de sus anteriores afiliados, reconociéndose en consecuencia la antigüedad de los mismos a todos los efectos de las prestaciones y beneficios servidos por la Caja; y la incorporación de nuevos afiliados conforme a lo convenido en el presente Estatuto.

Artículo 24° - (Nivel de Prestaciones) El nivel de las prestaciones estará sujeto a lo que permitan los recursos financieros de la Caja y de acuerdo con la reglamentación que se dicte por el Consejo Directivo Paritario.

Artículo 25° - (Interpretación e Integración) El Consejo Directivo Paritario está facultado para interpretar este estatuto con carácter obligatorio a los fines de su aplicación, así como para integrar sus disposiciones, acudiendo por su orden, a las disposiciones análogas del Estatuto, a las normas de la Ley 14.407, sus modificativas y concordantes y sus respectivas reglamentaciones, a los principios generales de Derecho y a las opiniones más autorizadas.

En caso de que disposiciones legales de carácter imperativo establezcan prestaciones o beneficios vinculado al servicio social objeto de la Caja, o impongan variantes obligatorias a las vigentes, las mismas se considerarán automáticamente incorporadas al presente Estatuto y serán recogidas en reglamentaciones que al efecto dictará el Consejo Directivo Paritario de acuerdo con el artículo 4° letras C y D, de este Estatuto.

Artículo 26° - (Obligatoriedad) El presente Estatuto será obligatorio para la Fábrica nacional de Papel S.A. y Converpel S.A., y para todos los integrantes de su personal, actuales y futuros.

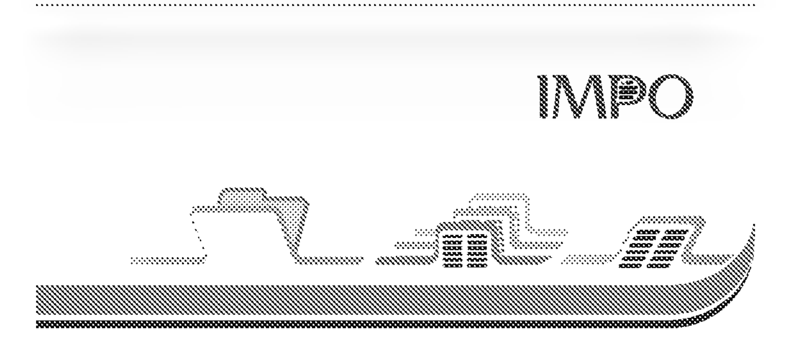
Artículo 27° - (Reforma) para la reforma de este estatuto, se seguirá el procedimiento siguiente:

1) Se deberá proponer un proyecto debidamente articulado, o el texto sustitutivo de las disposiciones que se propone reformar. Pueden proponer reformas los miembros del Consejo Directivo Paritario, o el 20% (veinte por ciento) de los integrantes de uno de los órdenes del Cuerpo Electoral;
2) El Consejo Directivo Paritario deberá someter el proyecto a la aprobación del Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. y del personal de la misma y de Converpel S.A.
3) Si el proyecto fuera aprobado, previamente a su vigencia, deberá ser presentado y aprobado por el Poder Ejecutivo.

Disposiciones Transitorias

A) (Continuidad de autoridades) Las actuales autoridades de la C.A.S.S.S.E.F.N.P. continuarán actuando hasta tanto sea homologado por el Poder Ejecutivo este Estatuto y se designen los integrantes de los órganos que en él se prevén.

B) (Tramitación de la reforma) Quedan autorizados los señores: Osvaldo Alejandro Herrera Alvariño actual presidente de Casssefnp (Cédula de Identidad 2.778.566-9) y Rubén Ademir Fuentes Álvarez actual secretario de Casssefnp (Cédula de Identidad 3.598.681-7) para comparecer ante el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la presente modificación estatutaria así como para solucionar toda observación que pueda formularse como condicionante de dicha aprobación. Y para constancia, a los efectos del cumplimiento de los trámites pertinentes para la aprobación de este Convenio Colectivo y Estatuto se suscribe el presente como constancia de la conformidad de los representantes de las empresas y de los integrantes de su personal, que en adelante se determinan.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
11
Resolución 4.217/013

Promúlgase el Decreto Departamental 6937/013, que prohíbe la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petroleo de yacimientos no convencionales, bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking.

(248*R)

Paysandú, 21 de noviembre de 2013.

Señor Intendente Departamental
D. BERTIL R. BENTOS
PRESENTE.

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (17 votos en 29), el siguiente:

"DECRETO No. 6937/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Prohíbase la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking en todo el territorio del Departamento de Paysandú, por los impactos ambientales y sociales negativos que la misma ocasiona.

ARTÍCULO 2o.- Declárese a Paysandú como "DEPARTAMENTO LIBRE DE MÉTODOS DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN POR FRACTURA HIDRÁULICA O FRACKING".

ARTÍCULO 3o.- El Ejecutivo Departamental será el encargado y responsable de la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4o.- Comuníquese, etc.-"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO, Presidente; ROBERT PINTOS SILVA, Secretario General.

Paysandú, 11 de diciembre de 2013.

Asunto Nº 01/2175/2013.
RESOLUCIÓN Nº 4217/2013.

VISTO el **Decreto número 6937/2013,** sancionado por la Junta Departamental, con fecha 21/11/2013, ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ,

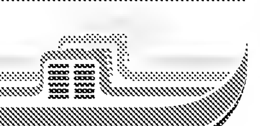
RESUELVE:

1º)- Promulgar el Decreto número 6937/2013, sancionado por la Junta Departamental, con fecha 21/11/2013.

2º)- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incorpórese copia de dicho Decreto al registro respectivo por Oficina de Secretaría, y pase al Departamento de Servicios y a Asesoría Letrada a sus efectos. Cumplido, archívese.

Esc. MÓNICA B. PERALTA SUÁREZ, Secretaria General; Sr. BERTIL R. BENTOS SCAGNEGATTI, Intendente.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OLGA IRENE MOREIRA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047660/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2609 Feb 18- Mar 03

ANTONIO RAFAEL GUALCO NEVES (EXPEDIENTE IUE 0002-045128/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2423 Feb 12- Feb 27

DICRÁN CHARLES BAKIRGIAN (EXPEDIENTE IUE 2-25205/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2384 Feb 12- Feb 27

MYRIAN LORELEY CAMEJO GUTIERREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047283/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2208 Feb 11- Feb 26

MARCELO DANIEL MISETIC MASSAFERRO y MARIA LUISA MASSAFERRO OLIVER (EXPEDIENTE IUE 0002-036629/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 1826 Feb 05- Feb 20

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON HERIBERTO MOCCHI LARROSA (2-50105/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2416 Feb 12- Feb 27

SANTIAGO ISMAEL HEREDIA SEQUEIRA (FICHA 2-47534/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1911 Feb 06- Feb 23

MARIA de los REMEDIOS LOPEZ LONGARELA (FICHA 2-25448/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1832 Feb 05- Feb 20

TERCER TURNO

OSCAR ANTONIO LURAGHI BRITO (IUE 2-45671/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2651 Feb 18- Mar 03

OSCAR CELIAR LOPEZ INCHAUSTE (IUE 2-54.136/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2429 Feb 12- Feb 27

SHIRLEY DE LOS SANTOS MEZZETTI (IUE 2-45.231/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2266 Feb 11- Feb 26

GUSTAVO CESAR RODRIGUEZ TABO (IUE 2-51160/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2045 Feb 09- Feb 24

RUBEN MALACRIDA LEMA (IUE 2-50917/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2000 Feb 09- Feb 24

JUAN ANTONIO DOS REIS DELGADO o DOS REIJ DELGADO o DO REY DELGADO e IRMA HERNANDEZ DE LEON (IUE 2-44691/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffe, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1999 Feb 09- Feb 24

AURELIANO LEOPOLDO LÓPEZ HERRERO (IUE 2-56582/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1720 Feb 04- Feb 19

CUARTO TURNO

ALBERTO MARTINEZ ECHAVARRIA (FICHA 2-55095/2014).
Montevideo, 4 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2673 Feb 18- Mar 03

WALTER GARCIA VILARIÑO (IUE 0002-057367/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2428 Feb 12- Feb 27

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BOUTUREIRA ó BAUTUREIRA y EDUARDO PASCUAL BARON LANTE (IUE 2-34041/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2412 Feb 12- Feb 27

FELICIDAD DEL ALBA MAGALLANES DEFELIPPO (IUE 2-53041/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2399 Feb 12- Feb 27

SUSANA MILKA ROBERTONI DE MARTINO (FICHA 2-45954/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2158 Feb 10- Feb 25

ALBA ROSA ZUFIAURRE GONZALEZ (IUE 2-024412/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2005 Feb 09- Feb 24

IRENE MARCHISIO GONZALEZ (FICHA 2-43271/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1929 Feb 09- Feb 24

PABLO ANTONIO MENDEZ PACHECO (FICHA 2-35113/2014).
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1740 Feb 06- Feb 23

CARLOS ENRIQUE PASCULLI COPPES (FICHA 2-47130/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1666 Feb 04- Feb 19

QUINTO TURNO

ERMITAÑO RODRIGUEZ (IUE 2-54398/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2664 Feb 18- Mar 03

FRANCISCO BARRUECO (FICHA 2-47642/2014).

Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2523 Feb 13- Mar 02

REINA GABAY YAFFÉ (IUE 2-55559/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1728 Feb 04- Feb 19

NELSON CARMELO CABRERA DI PETTA (IUE 2-44509/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1670 Feb 04- Feb 19

SEXTO TURNO

MARGARITA AMANDA LIMA PENINO (FICHA 2-13919/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2637 Feb 18- Mar 03

TERESITA DE JESUS BURGUES HERNANDEZ (FICHA 2-50516/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2617 Feb 18- Mar 03

SAGRARIA YOLANDA GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-51043/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2053 Feb 09- Feb 24

JOSÉ RAÚL NIEVES CESTAU (FICHA 2-044056/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2044 Feb 09- Feb 24

GERD USZKOREIT MEYRAHN (IUE 2-23147/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1783 Feb 05- Feb 20

SÉPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL RIVERA CABRERA (FICHA 2-739/2015).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2794 Feb 19- Mar 04

VICTOR GRISKAVICIUS o GRISKEVICIUS NAGUINEVICHIKE y ANELE o ANELA o AÑELA NAGIVICIUS o NAGINAVICUTE o NAGUINAVICHIKE o NAGUINEVICHIKE CIAPULIONYTE o CHEPOLONIKE (FICHA 2-55353/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2668 Feb 18- Mar 03

WALTER MOREIRA GAU o JUAN MOREIRA GAU (FICHA 2-49812/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2594 Feb 18- Mar 03

FEDERICO JORGE SACARELO ROSSANO (FICHA 2-52066/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2431 Feb 12- Feb 27

MARIA DEL CARMEN ARRUTI CANO (FICHA 2-57851/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2430 Feb 12- Feb 27

ELSA LEONOR PEREZ (FICHA 2-55964/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2411 Feb 12- Feb 27

LAURA MARCELA CONDE MELIA (FICHA 2-42381/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2401 Feb 12- Feb 27

FRANCISCO ENRIQUE PELAYO CASAVIEJA (FICHA 2-54201/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2400 Feb 12- Feb 27

ELBA ISABEL PERDOMO TRELLES (FICHA 2-23401/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2242 Feb 11- Feb 26

LELIE ALDA BADAN IRAGO (FICHA 2-50935/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2241 Feb 11- Feb 26

ANTONIO HOHN SCHOBLOCHER (FICHA 2-37840/2005).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 1940 Feb 06- Feb 23

OCTAVO TURNO

EDMUNDO ANTUNEZ MACIEL LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-055555/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2763 Feb 19- Mar 04

HARLEY GONZALEZ BARBOZA (EXPEDIENTE IUE 0002-044670/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2422 Feb 12- Feb 27

NERY OBDULIO ACOSTA HERRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-057185/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2240 Feb 11- Feb 26

ADRIAN STANLEY BUCKLEY (EXPEDIENTE IUE 0002-053926/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1932 Feb 06- Feb 23

CARLOS YAMANDÚ ARROSAMENA CARRION y DORA HEVE DANERS PRONCOLINO (IUE 0002-051483/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 1901 Feb 09- Feb 24

MARÍA ELENA BALERIO POSE (EXPEDIENTE IUE 0002-010708/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 1819 Feb 05- Feb 20

NOVENO TURNO

TOMAS MIGLIONICO GUIDA (2-52056/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2739 Feb 19- Mar 04

RAUL EMILIO DOVAL TAVASCI (2-56283/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2471 Feb 13- Mar 02

LUIS ALBERTO OLIVIERI FERNANDEZ (2-48671/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2105 Feb 10- Feb 25

LUIS ANGEL PITTALUGA GORGAL (FICHA 2-23693/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2054 Feb 09- Feb 24

DÉCIMO TURNO

MARTHA SUSANA JUAMBELTZ ALPUIZ (IUE 2-46462/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2652 Feb 18- Mar 03

WALTER GARCIA BENTANCOR (IUE 2-50454/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2541 Feb 13- Mar 02

ANTONIO FRANCO LEGOVICH (IUE 2-051533/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2475 Feb 13- Mar 02

EDGARDO ERNESTO DEL BO GIANELLO o GIARELLO (IUE 2-53386/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2470 Feb 13- Mar 02

HECTOR o HECTOR ADEMAR RODRIGUEZ CESPEDES (IUE 2-50664/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2055 Feb 09- Feb 24

RAÚL VENICIO FIGUEREDO (IUE 0002-054368/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1937 Feb 06- Feb 23

MARIA LUJAN o MARIA DEL LUJAN JAUREGUI MARIEYHARA (IUE 2-50174/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1912 Feb 06- Feb 23

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ISABEL DIACAKIS ó DIAKAKIS (IUE 2-47973/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2764 Feb 19- Mar 04

JOSEFA DAMIANA MOLINA ARNALDO (IUE 2-45605/2014).
Montevideo, 22 de octubre 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2644 Feb 18- Mar 03

BEATRIZ MIÑO y BRIGIDO RODRIGUEZ MIÑO (IUE 49-323/2000).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2421 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR NAZZARI ABERO (IUE 2-55363/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2420 Feb 12- Feb 27

ELSA MARIA TARIZZO FERRERO (IUE 2-54422/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2271 Feb 11- Feb 26

PEDRO MANUEL MARIA BASTRERI BERECHE (IUE 2-51000/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2027 Feb 09- Feb 24

GLADYS SARA PIZZARRO (IUE 2-48491/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1939 Feb 06- Feb 23

MARGARITA CABRERA MELAZZI (IUE 2-53557/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1829 Feb 05- Feb 20

NAIR SOSA PEREZ (IUE 2-52955/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1811 Feb 05- Feb 20

CRECENCIA ESTHER TRIAS FALERO (IUE 2-21537/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1791 Feb 05- Feb 20

DELIA ELENA LERCHI DI AGOSTO (IUE 2-19675/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1771 Feb 05- Feb 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO GONZALEZ FERRARO (IUE 2-053931/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2645 Feb 18- Mar 03

MARÍA JOSEFA ALEMAN (IUE 2-048547/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2531 Feb 13- Mar 02

ELISEO ESTANISLAO PLADA ALVIRA (IUE 0002-046484/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2194 Feb 11- Feb 26

MARIA MERCEDES CABANELLAS GUTIERREZ (IUE 2-57856/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2151 Feb 10- Feb 25

IRMA MABEL FERREIRA (IUE 2-13625/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2130 Feb 10- Feb 25

PEYRAN, MARIO ALCIDES (IUE 2-045762/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1894 Feb 06- Feb 23

NELIDA PEREIRA LOTUFFO (IUE 2-53032/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1882 Feb 06- Feb 23

GRACIELA MERCEDES OLIVERA MORASCA (IUE 0002-056844/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1804 Feb 05- Feb 20

LUIS ALBERTO CABRERA PERDOMO (IUE 2-042153/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Luis Maquieira, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1790 Feb 05- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

ROSA FERNANDEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-40133/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2741 Feb 19- Mar 04

CECILIA TERESA ABANONI GAFFORINI (FICHA 0002-044900/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2614 Feb 18- Mar 03

MIRTHA RENEE RICOBALDI LABORDE (FICHA 2-042977/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2145 Feb 10- Feb 25

JOSE SEOANE PEREZ (EXPEDIENTE 2-45554/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2052 Feb 09- Feb 24

MIRTHA AGUIRRE AGUIRRE (IUE 2-52544/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2008 Feb 09- Feb 24

SERGIO MALACRIDA PÉREZ (FICHA IUE 0002-022577/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2007 Feb 09- Feb 24

ALBERTO SORIANO FERNANDEZ CASTAÑEDA (FICHA 2-51911/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2006 Feb 09- Feb 24

ELIDA de LEÓN BENTANCOR (FICHA IUE 2-49691/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1936 Feb 06- Feb 23

DULCE MARÍA GAVILAN SILGUERO (FICHA 2-53026/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1878 Feb 06- Feb 23

ROSENDO VILLA GONZÁLEZ (FICHA 2-50.321-2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1803 Feb 05- Feb 20

DECIMOCUARTO TURNO

TERESITA MARIA PEREZ BERMUDEZ (FICHA 2-49008/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2612 Feb 18- Mar 03

MARTHA CELIA FEILECO o FAILACI ROLFI (FICHA 2-859/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2532 Feb 13- Mar 02

MARIA YOLANDA CAPRIS HERRERA (FICHA 2-57233/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2435 Feb 12- Feb 27

PRIMITIVO MILA ALVAREZ (FICHA 2-41320/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2209 Feb 11- Feb 26

LUIS PEREZ ZITO (FICHA 2-52083/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2033 Feb 09- Feb 24

WALTER IBERICO FERRER AUGUSTO y ADAECLIS NELIDA VIDAL GROSSO (FICHA 2-51681/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1546 Feb 04- Feb 19

DECIMOQUINTO TURNO

ADELAIDA CAIRELLO CASTILLO (EXPEDIENTE 2-52410/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2740 Feb 19- Mar 04

NELIDA VENTURA MELO VERA (EXPEDIENTE 2-33105/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2658 Feb 18- Mar 03

ANA MARÍA ESTEVES PETTIS (EXPEDIENTE 2-46443/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2251 Feb 11- Feb 26

MARÍA FERMINA NOVAS o NOVAS DE FERREIRA (EXPEDIENTE 2-40196/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1895 Feb 06- Feb 23

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA INES GARCIA MORATORIO o GARCIA OTERO MORATORIO (EXPEDIENTE 2-47884/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2765 Feb 19- Mar 04

ANSELMO TRIUNFO RETTA (EXPEDIENTE 2-52177/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2621 Feb 18- Mar 03

MARIA ELIDA DE SOSA MENDEZ y UMBERTO GENARO MARQUEZ MACHADO (EXPEDIENTE 2-48608/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2503 Feb 13- Mar 02

EDGARDO GARCIA DA ROSA TAFERNABERRY y SARA ANGELES TAFERNABERRY MACHIN (EXPEDIENTE 2-42154/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2041 Feb 09- Feb 24

CAROLINA ESTHER BERALDO DONAMARI (EXPEDIENTE 2-53950/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1883 Feb 06- Feb 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ABEL ROSALIO CANO EVORA (IUE 2-51984/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2737 Feb 19- Mar 04

PEDRO SPANDONARI (IUE 2-51319/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2655 Feb 18- Mar 03

RODOLFO BARONE y BEATRIZ CARLOTA CHAO (IUE 2-54691/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2646 Feb 18- Mar 03

MARIA LAURA VARELA ARROSBIDE (IUE 2-52400/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2024 Feb 09- Feb 24

AMABELINA ENCARNACAO o AMABELINA DA ENCARNACAO o AMABELINA ENCARNACION DE MAGALHAES PIRES o DE MALGALHAES PIRES (IUE 2-59725/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1960 Feb 09- Feb 24

JACOBO TURIM ROZENBLAT o ROZENBLIT (IUE 2-41956/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1787 Feb 05- Feb 20

RAQUEL EUGENIA ROSSO BARRETO (IUE 2-50581/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1691 Feb 04- Feb 19

DECIMOCTAVO TURNO

SONIA BEATRIZ CUELHO GONZALEZ (IUE 2-52813/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2797 Feb 19- Mar 04

ALBERTO ESTEBAN JORGE TOTH (IUE 2-49726/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2596 Feb 18- Mar 03

JUAN JOSE CASTROMAN (IUE 2-51007/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2522 Feb 13- Mar 02

ROBERTO WALTER DAGUERRE SILVA (IUE 2-51014/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2432 Feb 12- Feb 27

CARLOS ALBERTO PICA SILVEIRA (IUE 2-37158/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1770 Feb 06- Feb 23

DECIMONOVENO TURNO

RODOLFO CESAR BERNAL BENTANCOR (FICHA 2-48945/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2738 Feb 19- Mar 04

IDELMAR QUENON (FICHA 2-40217/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2656 Feb 18- Mar 03

AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-56986/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2551 Feb 13- Mar 02

PAULINA HELVECIA LOPEZ GARCIA (FICHA 2-48331/2014).

Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2524 Feb 13- Mar 02

ALMA COSTA PACHECO (FICHA 2-56475/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2459 Feb 13- Mar 02

ANIBAL ATILIO PAZ IRIGARAY (FICHA 2-50817/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2131 Feb 10- Feb 25

AIDA MACHADO SANCHEZ (FICHA 2-61756/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2031 Feb 09- Feb 24

WASHINGTON NOBLIA CANDAMIL (FICHA 2-54882/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 1827 Feb 05- Feb 20

VIGÉSIMO TURNO

OMAR GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-50670/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2799 Feb 19- Mar 04

SILVIA ELSA SCHNEEBERGER (FICHA 2-57249/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2767 Feb 19- Mar 04

MARIA TERESITA MADOZ CANAPA (FICHA 2-53760/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2124 Feb 10- Feb 25

BOLIVAR ó VOLIVAR TOMASINO ó TOMASINI ó TOMASSINI SUAREZ y GLORIA NILDA BRESSO BARBOZA (FICHA 2-52942/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2001 Feb 09- Feb 24

ADELINDO GIOVANNI GUARISE ZANCHETTA ó SANCHETTA (FICHA 2-2741/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1810 Feb 06- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAMON CORREA APAULAZA y MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ (IUE 2-18573/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2274 Feb 11- Feb 26

SUSANA ELENA FERNANDEZ NAVATTA (IUE 2-43292/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2272 Feb 11- Feb 26

MARIA ROSA BRESCIA LUZZI y DOMINGO NOVELLINO D'ELIA (IUE 2-23864/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2210 Feb 11- Feb 26

MARIÓN LILIÁN PALLEIRO BRUSCHI y NICOLÁS VERDE SIGNORELLI (IUE 2-048674/2014).
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2106 Feb 10- Feb 25

FRANCISCA SANSIÑENA IRISARRI (IUE 2-36319/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1990 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER JESÚS FERNANDEZ CRUZ (IUE 2-036944/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2671 Feb 18- Mar 03

MARÍA ESTHER MORALES MARTÍNEZ o MARÍA E. LORENZO (IUE 2-50068/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2610 Feb 18- Mar 03

ZENIA ESTHER DORNELLES FLEITAS (IUE 2-57816/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1877 Feb 06- Feb 23

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIO CESAR LINARES BARRETO (FICHA 2-50440/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2771 Feb 19- Mar 04

AURA BLANCA GAGLIARDI ARRAMBIDE (FICHA 2-13138/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2770 Feb 19- Mar 04

JOSE LEVY CARAMELLI (FICHA 2-39784/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2734 Feb 19- Mar 04

ADALBERTO VIDAL CASTELLANO ó CASTELLANOS DORTA (FICHA 2-56677/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2639 Feb 18- Mar 03

LEONCIO ó LUCIO FELICIANO BURGOS (FICHA 2-55313/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2608 Feb 18- Mar 03

ESTHER ELISA CARDOZO CURUTCHAGA (FICHA 2-41756/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2545 Feb 13- Mar 02

GUERINO SCHETTINO MIGLIONICO (FICHA 2-52635/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2039 Feb 09- Feb 24

HECTOR JULIOS OJEDA (FICHA 2-57567/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1975 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA TERESA DELLATURE VANDAGNOTTO (FICHA 2-56084/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2807 Feb 19- Mar 04

CARLOS JULIO CAFFARENA SUAREZ (FICHA 2-58232/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2806 Feb 19- Mar 04

DAYMAN MOREIRA (FICHA 2-48143/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2654 Feb 18- Mar 03

GLADYS BEATRIZ VIAZZO ALBORNO (FICHA 65-623/1992).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2160 Feb 10- Feb 25

TERESA CLARA EULALIA RIVARA RIMOLDI (FICHA 2-56935/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2125 Feb 10- Feb 25

LYDIA CARBALLEDA GACIO (FICHA 2-46915/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1941 Feb 06- Feb 23

JOSE ENRIQUE CEIKUS IGLESIAS (FICHA 2-42351/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1782 Feb 05- Feb 20

JOSE LUIS IMAZ ELOLA (FICHA 2-57424/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1724 Feb 04- Feb 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO LAURO TARABAL PIÑEIRO (FICHA 2-45774/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2640 Feb 18- Mar 03

TITO CABANO BELLO (FICHA 2-49768/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2550 Feb 13- Mar 02

ESTANISLAO TAMOSIUNAS GABULAS (IUE 2-54578/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2504 Feb 13- Mar 02

ALBA ESTHER GONZALEZ FRANCO (FICHA 2-49267/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2473 Feb 13- Mar 02

YOLANDO ARCANGEL CACARO MAZZA (IUE 2-406/2015).
Montevideo, cinco de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2355 Feb 13- Mar 02

FRANCISCO MARTIN GUILLEN DELEOTTE o BELLOTTI o BELLATTI (IUE 2-31739/2012).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2153 Feb 10- Feb 25

HECTOR PAULINO PEREZ BANEGA (IUE 2-51227/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2028 Feb 09- Feb 24

MANUEL ANGEL FREGENAL MARTINEZ (IUE 2-53630/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1725 Feb 04- Feb 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

VALDI RODRIGUES RODRIGUEZ o VALDI RODRIGUEZ o VALDI RORIGUES PIRES o VALDI RORIGUEZ PIRES o VALDI RODRIGUEZ PIREZ o VALDI RODRIGUES PIREZ (FICHA 2-51548/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2669 Feb 18- Mar 03

ALBA ROSA CANARINI ARAUJO (FICHA 2-53233/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2660 Feb 18- Mar 03

LILIAN BEATRIZ MADORMO TISCORNIA (FICHA 2-46735/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2542 Feb 13- Mar 02

JULIA ESTHER SOSA ACOSTA (FICHA 2-56374/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2525 Feb 13- Mar 02

IRIS MARLENE ESTEVES RODRIGUEZ (FICHA 2-41776/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2505 Feb 13- Mar 02

NERI REYNAUD COSTABEL (FICHA 2-48870/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2402 Feb 12- Feb 27

SECUNDINO MARIA GOMEZ DIAZ (FICHA 2-57234/2014).
Montevideo, 23 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2159 Feb 10- Feb 25

ISIS AGUEDA DELBENE DE MASSIMI y MARIA ANGELICA AVELLEYRA DE MASSINI o DE MASSIMI (FICHA 2-41678/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1905 Feb 06- Feb 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARÍA LUISA BENEDETTI OLIVER (IUE 2-52628/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2798 Feb 19- Mar 04

ALBO BAYLE PEREIRA y MARIA ANGELICA GARIN (IUE 2-356/2015).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2772 Feb 19- Mar 04

VICENTE JUAN PUNTIGLIANO GIMENEZ (IUE 2-57161/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
MARISA SAYANS, Actuaria Adj.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2744 Feb 19- Mar 04

PABLO PEREYRA TORENA (IUE 2-40380/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2674 Feb 18- Mar 03

HÉCTOR JESÚS GOPAR PARODI y SEBASTIÁN GOPAR PARODI (IUE 2-48859/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2641 Feb 18- Mar 03

JAVIER GARCIA GONZALEZ (IUE 2-56124/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2529 Feb 13- Mar 02

MIGUEL ANGEL CHINDAMO AMATO (IUE 2-57859/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2275 Feb 11- Feb 26

VILMA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-60192/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2243 Feb 11- Feb 26

ALDO CRAVETTO (IUE 2-50314/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2215 Feb 11- Feb 26

RODOLFO OSCAR o ROLF OSKAR MAKOWSKI y NELLY LISBETH RICCOBALDI o RICOBALDI DELMONTE (IUE 2-52996/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2056 Feb 09- Feb 24

REINA MARCELINA GITAR MELATTI (IUE 2-57838/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, Actuaria Adj.
01) $ 3240 10/p 2038 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO LAHORE GARCIA (IUE 2-37410/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2670 Feb 18- Mar 03

DORA AIDA GOROSURRETA o GOROZURRETA LARREGUI (IUE 2-51314/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2661 Feb 18- Mar 03

MARIA EMILIA RAMIREZ (IUE 2-28712/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2434 Feb 12- Feb 27

WILSON GENARO FERNANDEZ LAURENTO (IUE 2-56563/2014).

Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1898 Feb 06- Feb 23

JURACEMA CRUZ CRUZ (IUE 2-41737/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1896 Feb 06- Feb 23

TOMAS GIMENEZ MARTINEZ y NOELIA TECHERA GONZALEZ (IUE 2-56122/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1802 Feb 05- Feb 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER MARGOT PIRES MACHADO y ÁNGEL STEFANOVICH LISBOA (FICHA 156-605/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2255 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO IGARZABAL o LUIS ALBERTO IGARZABAL CORREA y ELBA IGARZABAL o IGARZABAL MONTES (FICHA 156-692/2014).
Artigas, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2495 Feb 13- Mar 02

ARAMIS MACHADO DA SILVA SOSA (FICHA 461-512/2014).
Artigas, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1800 Feb 05- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JOSÉ FREIRE MARRERO (IUE 168-584/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2502 Feb 13- Mar 02

ELBIA AIDA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 168-438/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2236 Feb 12- Feb 27

JUAN BERNARDINO FIORITTO o FIORITO BERRIEL (IUE 168-54/2013).
Canelones, 1 de abril de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1651 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ELIAS BARBOZA (FICHA IUE 458-1058/2014).
Las Piedras, 2 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2602 Feb 19- Mar 04

ANTONIO BREN FELUX (FICHA IUE 458-1225/2012).
Las Piedras, 1 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 1816 Feb 06- Feb 23

MARIO ANTONIO MOZZONE FUSTER o MARIO ANTONIO PEDRO MOZZONE FUSTER (FICHA IUE 458-1070/2014).
Las Piedras, 23 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1815 Feb 06- Feb 23

SÉPTIMO TURNO

FLORENCIO BONILLA o FLORENCIO BLAS BONILLA MORALES, ROSA BLANCA CALISTRO GORGOROSO y ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO (FICHA IUE 533-272/2014).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2410 Feb 12- Feb 27

RAMON BUENAVENTURA CACERES CABRERA (FICHA IUE 533-445/2014).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2133 Feb 11- Feb 26

MACARIO FERRON (FICHA IUE 533-245/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1814 Feb 06- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VÍCTOR ELOY REY GONZALEZ (FICHA 175-1018/2013).
Pando, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 1793 Feb 06- Feb 23

CUARTO TURNO

ENRIQUE SERVANDO BOSCHA DE VERA (FICHA 176-202/2014).
Pando, 7 de mayo de 2014.
Dra. MARIA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2199 Feb 12- Feb 27

MARIA AVELINA PATRONI RODRIGUEZ y FELIPE NERI SANCHEZ LARROSA (FICHA 176-551/2014).
Pando, 16 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2198 Feb 12- Feb 27

SILVERIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN MEDINA RODRIGUEZ y ROQUE MEDINA RODRIGUEZ (FICHA 176-731/2014).
Pando, 4 de noviembre de 2014.
Dr. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2197 Feb 12- Feb 27

SERGIO PIZZO GONZÁLEZ (FICHA 176-60/2014).
Pando, 8 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2196 Feb 12- Feb 27

GREGORIA CAROLINA o CAROLA GARCIA LASO o LAZO, CIRILA ANATOLIA TOLEDO GARCIA, CANDIDA TOLEDO GARCIA e ISIDRA MARIA o MARIA ISIDRA TOLEDO GARCIA (FICHA 176-381/2014).
Pando, 7 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2195 Feb 12- Feb 27

ROBERTO DI BARTOLOMEO RODRIGUEZ (FICHA 176-1002/2012).
Pando, 15 de marzo de 2013.
Esc. CLAUDIA VILLALBA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 1649 Feb 05- Feb 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ROBERTO VIERO DOS SANTOS ó DOS SANTOS VIERO (IUE 207-622/2014).
Melo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 1837 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

AMADEO MACHADO LEBERRIE y ESTELA OLIVERA (IUE 488-465/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Río Branco, 5 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 1735 Feb 05- Feb 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MARIA GIUSIANO VAZQUEZ (IUE 223-675/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2097 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

GUSTAVO RAMÓN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 508-556/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2206 Feb 12- Feb 27

HERNAN JAVIER CARRO GONZALEZ e ITALO GERMAN CARRO (IUE 508-480/2014).
Colonia, 22 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2016 Feb 10- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GLADYS ELENA ALBIN PAOLINI (IUE 227-83/2010).
Carmelo, 18 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1863 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GLENDA IRMA TABAREZ SANCHEZ (IUE 225-978/2014).
Rosario, 2 de febrero de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2648 Feb 19- Mar 04

CARLOS DREHER ZAJER y NANCY ONELIA MALAN JOURDAN (IUE 225-696/2014).
Rosario, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2465 Feb 18- Mar 03

EULALIA LEONIDES SAAVEDRA o SAAVEDRA BENTANCOR (IUE 225-975/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2296 Feb 13- Mar 02

OTILIA GONZÁLEZ CABRERA (IUE 225-981/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2098 Feb 11- Feb 26

GLADYS JULIA INGOLD GREISING (IUE 225-982/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2017 Feb 10- Feb 25

ROGELIO MARCELINO SANZO DIBOT (IUE 225-821/2014).
Rosario, 29 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1978 Feb 10- Feb 25

CARMELO MARÍA CECILIA NIEVES (IUE 225-986/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1921 Feb 09- Feb 24

WILLY HAMILTON RIVOIR MALAN (IUE 225-1014/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1920 Feb 09- Feb 24

EDGARDO ROBERTO BERRUTTI RAFFO (IUE 225-1159/2013).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1792 Feb 06- Feb 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ARCELIO o ARCILIO MAYERO MESA (IUE 254-746/2014).
Trinidad, 19 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 2499 Feb 18- Mar 03

LUIS ALBERTO TEJERA UMPIERREZ (IUE 254-145/2011).
Trinidad, 12 de noviembre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 2408 Feb 13- Mar 02

CARLOS WALTER GONZALEZ CARDOZO (IUE 254-787/2014).
Trinidad, 22 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 1924 Feb 09- Feb 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAÚL VICENTE VIERA SENATRE (FICHA 260-852/2014).
Florida, 11 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2362 Feb 12- Feb 27

NORMA JULIA OLARIAGA SUÁREZ (FICHA 260-847/2014).
Florida, 6 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2360 Feb 13- Mar 02

JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA o ARTAGAVEYTIA MONZÓN y JUANA ORFILIA ACUÑA SOSA (FICHA 260-838/2014).
Florida, 3 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1914 Feb 09- Feb 24

TERCER TURNO

PERLA EMIR GIACOYA ARREGUY (FICHA IUE 261-958/2014).
Florida, 6 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2439 Feb 18- Mar 03

JORGE VALENTIN MERCADAL ROSSINI (FICHA IUE 261-795/2014).
Florida, 20 de octubre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2117 Feb 11- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE APARICIO RIAÑO ALONZO (IUE 274-672/2014).
Minas, 9 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2721 Feb 19- Mar 04

TERESA ROMAY ROMERO (IUE 274-555/2014).
Minas, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2601 Feb 18- Mar 03

ANGEL MARIA GONZALEZ MENDEZ (IUE 274-496/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1654 Feb 04- Feb 19

GUILLERMINA RAMA BASAISTEGUI (IUE 274-623/2014).
Minas, 2 de diciembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1653 Feb 04- Feb 19

TERCER TURNO

LEONCIA INES ALONZO o ALONSO ESTEVEZ (IUE 432-730/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2482 Feb 13- Mar 02

JUANA ESTER RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 432-733/2014).

Minas, 4 de febrero de 2015.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2392 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE PEREIRA PLADA y MARIA ESTHER CABRERA (FICHA 284-642/2014).
Maldonado, 7 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1586 Feb 04- Feb 19

EVA ESTEFANIA GARRIDO MORENO (FICHA 284-805/2014).
Maldonado, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1581 Feb 04- Feb 19

TERCER TURNO

FLORO SOSA ACOSTA (FICHA 285-963/2014).
Maldonado, 10 de diciembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1824 Feb 05- Feb 20

MARIA ANTONIA BARJA CABRAL (FICHA 285-901/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1589 Feb 04- Feb 19

HEBERT SOLDINI TITO (FICHA 285-915/2014).
Maldonado, 20 de noviembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1579 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

BEATRIZ MARIA OTTONELLO RICHERO (FICHA 286-1043/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2300 Feb 13- Mar 02

PEDRO ROBERTO LABORDE VARELA (FICHA 286-1062/2014).
Maldonado, 24 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1578 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA LUISA ABRIGO (IUE 300-870/2014).
Paysandú, 24 de noviembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2483 Feb 18- Mar 03

BLANCA AURORA JARQUE GIMENEZ (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 8 de diciembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2357 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

DELIA LAMAR ERCILA PAZ (IUE 301-341/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1866 Feb 09- Feb 24

SÉPTIMO TURNO

MARIA ROSA COLLARES SANCHEZ y GABRIEL DELMAR SENA COLLARES (IUE 501-841/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2463 Feb 18- Mar 03

OLGA ELVA u OLGA ELBA ROCHON TOURN (IUE 501-955/2014).
Paysandú, 18 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2201 Feb 12- Feb 27

AMADO LIRIO o LIRIO AMADO o LIDIO AMADO ARANDA, ELEUTERIA ESPERANZA HIDALGO BARLETO o BARLETTO y FRANCISCO ARIEL ARANDA HIDALGO (IUE 501-864/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 21 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 1963 Feb 10- Feb 25

FLORENCIO MARIA PARODI RUIZ (IUE 501-1445/2012).
Paysandú, 14 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1864 Feb 09- Feb 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ETCHEVERRY IREGUI, BLANCA ELENA (FICHA 317-821/2014).
Fray Bentos, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2635 Feb 19- Mar 04

JOSE MIGUEL RIVAS SOMOZA y MAGDALENA CRUZ PRÍCOLI SANQUIRICO (FICHA 317-1079/2014).
Fray Bentos, 13 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2191 Feb 12- Feb 27

MELNIKOV GUROW, ALEJANDRO (FICHA 317-749/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2102 Feb 11- Feb 26

ALBA LUZ FALCIONI SOTUYO, ALCIDES COSME RICCI SOSA y DARDO ALCIDES RICCI FALCIONI (FICHA 317-1169/2014).
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2101 Feb 11- Feb 26

FRIPP CORREA, GUALBERTO (FICHA 317-998/2014).
Fray Bentos, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2100 Feb 11- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

AMALIA STEMPHELET o AMALIA ALICIA STEMPHELET y PEDRO ELOY BOGLIACINO MALLORCA (IUE 318-173/2014).
Young, 6 de octubre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 1867 Feb 09- Feb 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CANDIDO TECHERA CARDOZO (FICHA IUE 329-662/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2284 Feb 13- Mar 02

QUINTO TURNO

DELICIA CASARAVILLA FABRA (FICHA IUE 462-631/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2514 Feb 18- Mar 03

SEXTO TURNO

SILVIA LORELEY ALVERNAZ ROMERO (FICHA IUE 477-441/2014).
Rivera, 25 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1987 Feb 10- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANA MARIA PIRIZ (IUE 525-804/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2489 Feb 18- Mar 03

LALO MACHADO PELLEJERO (IUE 525-655/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2488 Feb 18- Mar 03

MANUEL SANTIAGO MASSONE, JORGE ARMANDO MASSONE y MARÍA ANGÉLICA AMANDA GRECO (IUE 525-1110/2014).
Rocha, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2486 Feb 18- Mar 03

MIGUEL ARQUÍMIDES PÉREZ o MIGUEL ARQUÍMIDES PEREZ (IUE 525-372/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 3 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 1542 Feb 04- Feb 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

COSTA, MARIA ERNESTINA (FICHA IUE 352-795/2009).
Salto, 17 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2494 Feb 18- Mar 03

ALBERTO SILVA ARRARAS (IUE 352-1009/2014).
Salto, 6 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2493 Feb 18- Mar 03

NORBERTO ANGEL SAGNOL ALFIERI (IUE 352-1141/2014).
Salto, 9 de diciembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2492 Feb 18- Mar 03

JUAN CHIAPPA (IUE 352-993/2014).
Salto, 7 de noviembre de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2202 Feb 12- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CÉSAR AMANCIO GARCÍA TRAPOLINI (IUE 370-609/2014).
San José, 2 de febrero de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2496 Feb 18- Mar 03

EDUARDO ALFREDO DOVAT SOMMA (IUE 370-537/2014).
San José, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2014 Feb 10- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUISA TARCA RIVA (IUE 381-999/2014).
Mercedes, 9 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2631 Feb 19- Mar 04

ELSA TERESA RODRIGUEZ BRIGNOCCOLI (IUE 431-855/2014).
Mercedes, 11 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2395 Feb 13- Mar 02

MARIA INÉS FRÍAS LESTE o LESTÉ (IUE 381-803/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2226 Feb 12- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARY BETTYS STIGLIANO MEZQUITA (IUE 396-730/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2497 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

CLAUDIA MARINA BARRAGUE GAGO (FICHA 397-786/2014).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2014.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1798 Feb 06- Feb 23

CUARTO TURNO

MAURICIA VIRGINIA GÓMEZ CAYETANO (IUE 469-770/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2239 Feb 12- Feb 27

HECTOR IBARRA SOSA o SOBA (IUE 469-794/2014).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 1919 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAMÓN ISCAR MILAN (IUE 463-234/2014).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2367 Feb 13- Mar 02

CARLOS MARÍA ROMERO TORRES y MARGARITA CONCEPCIÓN FERRAZ ESCARIZ (IUE 463-718/2013).
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2366 Feb 13- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EROTILMA REALAN ACOSTA (FICHA 449-523/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1797 Feb 06- Feb 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISAAC ALBERTO HASSAN (FICHA 284-546/2014).
Maldonado, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2297 Feb 13- Mar 02

HANNS PETER STENS (FICHA 284-793/2014).
Maldonado, 26 de noviembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1576 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

ANTONIO GUIRAL GUARGA (286-357/2014).
Maldonado, 25 de noviembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1580 Feb 04- Feb 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO VEGA VIÑAS. Ficha Nº 2-58045/2014, citándose a herederos,

acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, diez de febrero de dos mil quince.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Primera Publicación

01) $ 2430 10/p 2766 Feb 19- Mar 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BASSINI PEREZ, YVONNE.- HERENCIA YACENTE-"; Ficha 2-31605/2014. Intímese a todos los interesados a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante YVONNE BASSINI PEREZ por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de diciembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 1872 Feb 09- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados ALBA FERREIRA, Abelardo- SUCESIÓN TESTAMENTARIA- IUE 274-170/1998, se ha dispuesto EMPLAZAR a:
ELVIRA EVANGELISTA ALBA FERREIRA, ELOISA ALBA FERREIRA y SARA ALBA FERREIRA; BRISA ZULIMA PAIS ALBA, JUANA MIRTA PAIS ALBA, EMMA HORMIS PAIS ALBA, y HUMBERTO PEÑA PAIS y sus sucesores a cualquier título y a todos los herederos de ABELARDO ALBA FERREIRA y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiera corresponderles, de conformidad con el art. 1070 del Codigo Civil y denuncien los bienes inmuebles que tengan conocimiento eran propiedad del mismo, dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.
Minas, 20 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 6480 10/p 2393 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ANICETO WILSON GRASSO o GRASSO ARCE- IUE 432-640/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 1655 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, JESUS CAYETANO. SUCESION" IUE 501-1075/2013 se intima a los hijos de ANTONIA MARIA BENITEZ y de MIRTA DORIS BENITEZ, Sres. FÉLIX RAMÓN, PEDRO MARÍA, HÉCTOR OMAR, MARÍA MERCEDES, ANTONIO DANIEL, ROSITA BEATRIZ, MIGUEL ÁNGEL Y CARLOS ISMAEL RE BENÍTEZ, Y A ADRIANA SOLEDAD BENÍTEZ, LILIANA ELIZABETH MARTÍNEZ Y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ BENÍTEZ a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de JESUS CAYETANO BENITEZ, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario conforme lo dispuesto por el artículo 1071 incisos 2 y 3 del Código Civil.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 21 de noviembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Sin Costo) 10/p 1888 Feb 09- Feb 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: "MOLESCHO o SMOLESCO o SMOLESCHI ARASMO, Aldo Andrés o Andrea y GUERRA NUÑEZ María René o Renee. Sucesión" IUE: 530-237/2014, se hace constar que por auto número 1792/2014 de 25 de setiembre de 2014, modificado parcialmente por auto número 2088/2014 de 13 de octubre de 2014 se decretó la apertura judicial de la sucesión de Aldo Andrés o Andrea MOLESCHI o SMOLESCO o SMOLESCHI ARASMO y María René o Renee GUERRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Libertad, el veintiocho de octubre de dos mil catorce.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6480 10/p 2407 Feb 13- Mar 02



CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNION AGRICULTURE GROUP S.A.

Se convoca a los accionistas de Union Agriculture Group S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de marzo de 2015, en primera convocatoria a las 10.00 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día, en Plaza Independencia 737 piso 2, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea, 2) Designación de Auditor Externo, 3) Desistimiento de la reforma del artículo 24 de los estatutos sociales, 4) Designación de un representante del accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 2792 Feb 19- Feb 23

EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 2015, en ANTONIO LUSSICH 1788, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2014.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 20:00 y en segunda convocatoria para la hora 21:00.

Primera Publicación

03) $ 1455 3/p 2785 Feb 19- Feb 23

SEMILLAS LATITUD S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 09 de marzo de 2015, a la hora 14.00 Plaza Independencia 753, piso 7, Montevideo (Auren) la que considerará el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cenado al 30/06/2014.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea,
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1455 3/p 2774 Feb 19- Feb 23

SEMILLAS LATITUD S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

a realizarse el 09 de marzo de 2015, a la hora 15.00 Plaza Independencia 753, piso 7, Montevideo (Auren) la que considerará el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de eventuales modificaciones al Plan de Negocios de la Sociedad y sus eventuales impactos en el Convenio de Accionistas de la Sociedad.
3. Distribución de dividendos a los accionistas.
4. Consideración de las obligaciones de compraventa de semillas bajo el Convenio de Accionistas,
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 2773 Feb 19- Feb 23

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COHEMA.

El consejo Directivo de dicha Cooperativa convoca para la Asamblea General EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 5 de marzo de 2015 a la hora 20 en CIRCULO POLICIAL, calle Rafael Pérez del Puerto casi 18 de julio de la ciudad de Maldonado, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1- Nueva Integración de Socios
2- Informe General
3- Balance 2013, 2014, 2015.
4- Asunto Varios.

Única Publicación

03) $ 388 1/p 2750 Feb 19- Feb 19

CONVOCATORIA

La asociación Civil "Grupo Bernardita Del Ayuí" convoca a socios a presentar listas hasta el día jueves 19/2/15 en Caif "Bambi1" Plaza Fabini de 8 a 16 hs. a efectos de realizar elección de Comisión Directiva el día sábado 28/2/15 a la hora 18 como 1er. llamado, 2do. llamado a las 18:30.

Única Publicación

03) $ 291 1/p 2746 Feb 19- Feb 19

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Directorio Nro. 021/2015, ACTA 1967, de fecha 11 de febrero de 2015, se convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 6 de Marzo de 2015, a la hora 21.00 en C.O.M.E.S.A. (Av. Millán 5340) con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación del Secretario de la Asamblea (art. 353, Ley 16.060).-
2) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado), Memoria de Directorio e Informe de Comisión Fiscal correspondiente al Ejercicio julio 2013 -Junio 2014.
3) Responsabilidad de los Directores y de la Comisión Fiscal (Ley Nº 16060).-
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
El Directorio
Montevideo, febrero de 2015.-
SE HACE CONSTAR:
a)- Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.-
b)- La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de las Acciones con derecho de voto.- De no haber quórum suficiente para la primera convocatoria se hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de los accionistas presentes.

03) $ 3201 3/p 2666 Feb 18- Feb 20

ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 2 de marzo de 2015, a las 14:00 horas, en la oficina 602 de Luis Bonavita 1294, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.14.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Remuneración de Directorio.
IV. Destino de los resultados.
V. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

03) $ 2328 3/p 2597 Feb 18- Feb 20

La cooperativa José Pedro Varela 2011

Montevideo, febrero del 2015-02-12
Cita a sus socios a la asamblea extraordinaria a realizarse el día Jueves 5 de marzo de 2015, en el club Centro Lamista sito en la calle Mallorca y Boix y Merino a las 19 hs. Bajo el apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido en el articulo 22 del Estatuto de la cooperativa para legitimar el padrón de los socios activos desde el acta funcional a la fecha y manifestar su voluntad de continuar en la misma.

Única Publicación

03) $ 485 1/p 2593 Feb 19- Feb 19

MODYLER S.A.
Convocatoria

En el día 12 de Febrero de 2015 se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 6 de Marzo de 2015, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5.- Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

Última Publicación

03) $ 3201 3/p 2546 Feb 13- Feb 19

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: AMABILE GILA, MARIA DEL CARMEN, ELSA DOLORES, FERMIN GUILLERMO MASSA DAMIAN y JOSE ANTONIO, JUAN CARLOS, INES RAMONA, RUBEN CEFERINO MASSA FUSTER, solicitan título de: NICHO Nº 6 Sector C del Cementerio de la ciudad de CANELONES por regularización de los mismos.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Canelones, estableciendo un plazo de 90 días, a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1020-00551.

04) $ 2910 5/p 2237 Feb 12- Feb 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA ISABEL, JULIO CARLOS, CESAR ELIAS y ALVARO JAVIER MOREIRA ARIZTEGUI solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 803 del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era José Javier Ariztegui, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 991155).-

Montevideo, 6 de febrero de 2015.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 1455 3/p 2527 Feb 13- Feb 19

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. Graciela Cabrera, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 202 "B" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de BRIGIDA, JOSE MARIA, TORIBIO, JUAN PABLO, FELIPE Y LORENZO CABRERA desde el 20 de JULIO de 1934. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Primera Publicación
04) $ 1746 3/p 2749 Feb 19- Feb 23

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSÉ IGNACIO FASCIOLI CAPIZ y MARIANA ISABEL MOCHETTI (FICHA 0002-039837/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2662 Feb 18- Mar 03

RICARDO ALEXANDER BACIGALUPE SUAREZ y ANA LOURDES MARTIN DE BRUN (FICHA 0002-045081/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 1805 Feb 05- Feb 20

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE CANON URRUTIA y RICARDO ALBERTO INCIARTE LARRAIN (FICHA 2-29411/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 1913 Feb 06- Feb 23

TERCER TURNO

MARIA ESTELA GUERRERO ROSANO y LAURO WASHINGTON GARCIA VEGA (FICHA 2-21982/2014).
Montevideo, 17 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2417 Feb 12- Feb 27

JOSE MIGUEL SOSA RAMIREZ y ANA MARIA DIAZ DE SOUZA (FICHA 2-27070/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2262 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

MARIBEL FERNANDEZ BUENO y MIGUEL ANGEL RIBEIRO CUSTODIO (FICHA IUE 2-38066/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 2260 Feb 11- Feb 26

OCTAVO TURNO

RODRIGO MANDACEN del CASTILLO y FLAVIA MARÍA ZORRILLA de SAN MARTIN (FICHA 0002-048734/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2389 Feb 12- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDISON URBANO DE LOS SANTOS BORGES y MARIA JOSE ALVES ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-60748/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 1831 Feb 05- Feb 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HERNÁNDEZ BARRERA BISMARCK HUMBERTO y ACOSTA CARDOZO MARÍA ALEJANDRA (IUE 2-23419/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 2638 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAGALI GROLERO MATA y JOSE LUIS MOCHETTI ARAMENDI (FICHA 2-53356/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2391 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ÁNGEL DREYER ROSBIAR y MARÍA VERDEROSA PÉREZ (IUE 2-48601/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2589 Feb 19- Mar 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIGÜERA AZZI, ROSANNA ANDREA y RODRIGUEZ FEYE, RAFAEL (IUE 459-359/2014).
Canelones, 29 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 2019 Feb 10- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GERARDO DANIEL CARLOTTA y SYLVIA NOEL BALTAR (IUE 180-540/2014).
Ciudad de la Costa, 5 de enero de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 2643 Feb 18- Mar 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CLAUDIO FERNANDEZ y MARY NOEMI MAGOLE (IUE 488-500/2014).
Río Branco, 3 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2104 Feb 11- Feb 26

ADRIANA LARROSA CALVETTI y PABLO DANIEL SORIA (IUE 488-447/2014).
Río Branco, 13 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2103 Feb 11- Feb 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO MONCHER ARTOLA y ESTELA JACQUELINE ANDINO PEREIRA (IUE 254-769/2014).
Trinidad, 19 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
05) $ 5500 10/p 2500 Feb 18- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE DOMINGO SCALONE ESTEVEZ y MARIA DEL CARMEN AYUSTO MENDEZ (FICHA 285-648/2014).
Maldonado, 8 de diciembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 1582 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

YANINA CUEVASANTA ARAUJO y RAMIRO ANDRES BELVISI PERROUX (IUE 501-951/2014).
Paysandú, 10 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2292 Feb 13- Mar 02

SUSANA BEATRIZ SUÁREZ DISSIMOZ y JOSÉ EDUARDO RIERA GONZÁLEZ (IUE 501-886/2014).
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2291 Feb 13- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA CASTELL GROSSKOPF y WASHINGTON CARDOZO SARMIENTO (FICHA 317-1050/2014).
Fray Bentos, 6 de febrero de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2636 Feb 19- Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

BRIDDY NEY JOHANNA RODRIGUEZ OLID y ARTUR GUILLERMO SANTOS CONTRERAS (FICHA 525-620/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 16 de septiembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
05) (Sin Costo) 10/p 1976 Feb 10- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA CAROLINA ROMERO PRIETO y MARCELO ANDRE SHKURTI VILLARREAL (IUE 381-923/2014).
Mercedes, 12 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2480 Feb 18- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIPE JULIO ABEL IBARRA y ANTONIA MABEL CORREA VILCHES (IUE 396-778/2014).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 2238 Feb 12- Feb 27

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: SIERRA FRATTINI MARIO C/ ALVAREZ SANCHEZ SIRIA. DIVORCIO POR CAUSAL - IUE. 2-48488/2014, se cita y emplaza a la Sra. SIRIA YZMIR ALVAREZ SANCHEZ, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días.
El presente trámite esta patrocinado por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 25 de noviembre de 2014 ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 1637 Feb 05- Feb 20

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA C/ BARDANCA MORENA, MARCELO- DIVORCIO POR CAUSAL ARTÍCULO 148 NUM 9 DEL CÓDIGO CIVIL" Fa: IUE 0002-039822/2012, se cita, llama y emplaza a el Sr. Marcelo Raúl Bardanca Moreno, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 16 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 2050 10/p 2742 Feb 19- Mar 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RIVERO PEREIRA, WILMER C/ SILVERA FERRE, ANDREA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro. 0002-048377/2014, por Providencia Nro. 6718/2014 de fecha 04/11/2014, se emplaza mediante edictos a la Sra. ANDREA LAURA SILVERA FERRE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 28 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2173 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "BRUM MARIA C/ AREQUETA LOMEZ ALEJANDRO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-55904/2014, SE EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO ARESQUETA LOMEZ, a estar a derecho Y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, once de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 2369 Feb 12- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "UBIEDO ACOSTA, MARY C/ OLIVERA ALTAMAR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-46764/2014, SE EMPLAZA AL SR. ALTAMAR MILTON OLIVERA a estar a derecho en los presentes autos en un término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, ocho de diciembre del año dos mil catorce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1663 Feb 05- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos RABINO VICO MARIA JESUS C/ CLARAMUNT OSORES WILLIAM. DIVORCIO" I.U.E. 526-733/2014, se hace saber que por providencia Nº 5825/2014 de fecha 5 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT OSORES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 20 de Noviembre de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2182 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ORTIZ, FELIX C/ GARCIA, CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 533-188/2014; se cita, llama y emplaza al Sra.: Cristina Esmeralda Garcia Aguero a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA conforme a lo previsto por Ley 18.078.
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2120 Feb 11- Feb 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ, ZULMA FABIANA C/ GONZALEZ, EDUARDO ALEJO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-594/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. EDUARDO ALEJO GONZALEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO-- Paysandú, 9 de diciembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 2448 Feb 18- Mar 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GADEA MOREIRA, Martín Anacleto C/ NALERIO VIRAKOF, Vilma Mariel- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-449/2014", se hace saber que por Auto No. 3216/2014 de fecha 22/12/2014, se dispuso emplazar a la Sra. VILMA MARIEL NALERIO VIRAKOF para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, tres de febrero de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 12- Feb 27

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de Febrero de 2015
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Lourdes PARRA VERA C.I. 4.299.774-0, Beatriz Nidia PEREZ SANZ C.I. 3.241.133-0 y Maritza GONZALEZ SILVA C.I. 4.482.270-5 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 2606 Feb 18- Feb 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, dictada en autos "JOSE MENDEZ, Luis y otro c/ MUÑOZ RODRIGUEZ, Gladys. ACCION DECLARATIVA." IUE 2/35125/2014 y de conformidad a lo ordenado por decreto 2768/2014 de fecha 06/11/2014: Citase, llamase y emplazase a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados (padrón 33794 de Montevideo) y en particular a Gladys Nair Muñoz Rodriguez y/o sucesores a cualquier título, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciaran los presentes. Montevideo, cuatro de diciembre de 2014.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 5820 10/p 1692 Feb 04- Feb 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno,

en autos: "Edificio Laprovitera c/ MARI LOZA Anunciacion, P. Ejecutivo" Ficha: 2-36753/2008, se cita, llama, y emplaza a los sucesores de Anunciacion Maria de Lourdes MARI LOZA o MAHI LOZA, para que comparezcan en autos a estar a derecho en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- Montevideo, 14 de octubre del año 2014. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

08) $ 3880 10/p 1786 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MIDON LIMA, DANIEL C/ SUCESORES DE LINARES MARTINEZ, AVIDAN - REGULACION DE HONORARIOS - FICHA 2-30124/2014", se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. AVIDAN WALDEMAR LINARES MARTINEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-

Montevideo, 29 de AGOSTO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) $ 4850 10/p 2183 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

Familia de 21º en autos caratulados: "SPINELLI BON, GENARA-RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-IUE 2-35245/2014 "se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos por el término de 10 días, art. 89 C.G.P.-

Montevideo, 07 de noviembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 1230 10/p 2161 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO CORNELLI, MARIA DEL ROSARIO - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-24335/2014, se dispuso emplazar por edictos a los Sres. MARIA, DOMINGO, CARMEN E IRMA MONTAÑO, heredero y sucesores de PEDRO HERMELINDO MONTAÑA BATIZTA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.

Se deja constancia que en autos se concedió a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza

Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 2467 Feb 18- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BANK BOSTON N.A C/ LUIS GHELMAN. J. EJECUTIVO. IUE 37-299/2002 y según providencia Nº 2468 de fecha once de setiembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Claudia KOBRIN, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres dias del mes de febrero de dos mil quince. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6790 10/p 2217 Feb 11- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, PIRARAJA, DICTADO EN AUTOS: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUC. DE CASTRO RAMIREZ, ORESTES Y CAZENAVE SALVADOR, GLADYS. OBLACION Y CONSIGNACION. FICHA I.U.E. 283-23/2014; DECRETO No. 135/2014 de FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE HACE SABER QUE EN ESTA SEDE, SE INICIO ACCION DE OBLACION Y CONSIGNACION, POR EL MONTO DE LA INDEMIZACION, POR LA SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO DELINEADO EN EL PLANO No. 41280 DEL ING. AGRIMENSOR RAUL CASTRO, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO (OFICINA DELEGADA DE LAVALLEJA) CON EL NUMERO 10.778 EL 26.12.2012, PADRON No. 6216 (PARTE) UBICADO EN LA SECCION CATASTRAL 9ª (PIRARAJA), DE ESTE DEPARTAMENTO; TIENE UN AREA AFECTADA DE 120 m 77 Dm Y SU DESLINDE ES EL SIGUIENTE: POR EL NORESTE TRAMO RECTO DE 30 M 19 IM, LINDANDO CON EL PADRON 6216; POR EL SURESTE TRAMO RECTO DE 30 M Y 19 IM, LINDANDO CON EL PADRON 6216; Y POR EL NORESTE TRAMO RECTO DE 4 M DE FRENTE A RUTA NACIONAL No. 8.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS SUCESORES DE ORESTES CASTRO RAMIREZ DE GLADYS CAZENAVE SALVADOR, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.-

EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO Y FIRMO EN PIRARAJA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2485 Feb 18- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GONZALEZ, JUAN IGNACIO - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-206/2014; por Providencia Nº 3786 de fecha 13/10/2014, se cita y emplaza a Juan Ignacio González, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Maldonado, 16 de Octubre de 2014.- Dr. Darwin Rampoli, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2341 Feb 13- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ TAMAREX S.A. - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-207/2014; por Providencia Nº 3789 de fecha 13/10/2014, se cita y emplaza a la empresa TAMAREX S.A. RUT. 216163950015, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Maldonado, 16 de Octubre de 2014- Dr. Darwin Rampoldi, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2339 Feb 13- Mar 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ MERATIL S.A. = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-302/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Empresa MERATIL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 10 de octubre de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2340 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ ROMERO, MARCELO = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-232/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Marcelo ROMERO, y/o sucesores a

cualquier título, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 15 de octubre de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2338 Feb 13- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos caratulados: "DEBALI PROVERA, ALVARO JAVIER C/ SUAREZ DELGADO, STELLA, MARIA, SARA Y AIDA-SIRVEN DELGADO, JULIETA AMBROSIA-PONCE DELGADO, ALBERTO Y MARIA MERCEDES-SIRVEN DELGADO, ALBERTO JOAQUIN-DANERI DELGADO, JULIO CESAR, CARLOS LISANDRO, ETELVINA LYDIA y/o SUCESORES a cualquier título. Partición" Ficha 317,150/2014 se cita llama y emplaza con plazo de 90 días a CARLOS LISANDRO DANERI DELGADO, JULIO CESAR DANERI DELGADO, ETELVINA LYDIA DANERI DELGADO, MARIA MERCEDES PONCE DELGADO, ALBERTO JOAQUIN SIRVEN DELGADO y/o sucesores a cualquier título, así como todo interesado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 30 DE mayo de 2014.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) $ 6790 10/p 2477 Feb 18- Mar 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Carlos Matías PEREZ RODRIGUEZ a que presente sus descargos en expediente 2014/1/3375 por el plazo de 10 días sobre transferencia de moto KORENY matrícula DAS 659.

Primera Publicación

08) $ 582 3/p 2605 Feb 19- Feb 23

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Edgardo Oscar FERNANDEZ GONZALE; Berta Margot SOSA CONSTANTE, Eliana Soledad y alvaro Miguel FERNANDEZ SOSA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1382/14 de fecha 19/11/2014 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí construida, como complemento del abastecimiento de agua potable de la localidad de Ecilda Paullier, empadronada con el Nº 98(p) ubicada en la Localidad Catastral Ecilda Paullier, Departamento de San José y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 01/10/2014, con el Nº 10.906, tiene una superficie de 256 m² 29 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 25 m 50 cm de frente a calle Lavalleja; al Sureste, 10 m también de frente a calle Ansina por ser esquina; al Suroeste, 25 m 76 cm lindando con el Padrón Nº 98 y al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 1.235
El bien fue tasado en UR 163,5847.
-Expediente Nº 1663/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 2490 Feb 18- Feb 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 195268 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35298 de fecha 13 de noviembre de 2014 y por Resolución Nº 5348/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 08 de diciembre de 2014, con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002588-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2116 Feb 11- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a NEVADA CAPITAL INC, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nº 404169 y Nº 404170 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35.039 de fecha 24 de abril de 2014 y por Resolución Nº 1792/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 12 de mayo de 2014, con destino a la ampliación del Parque Rivera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 8, Municipio E.
Los Expedientes Nº 6402-002441-14 y 6402-002436-14 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2115 Feb 11- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a ASOCIACIÓN DE LOS POBRES SIERVOS DE LA DIVINA PRVIDENCIA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 94767 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35231 de fecha 04 de setiembre de 2014 y por Resolución Nº 4133/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 22 de setiembre de 2014, con destino a la continuación de la calle Alfredo Mario Ferreiro entre Av. Millan y la calle Antonio Soto (Boy), ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002352-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2114 Feb 11- Feb 26

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: LAMADRID, STEFANY NOEL. Incapacidad. IUE. 2-8909/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3703/2011 de fecha 01/09/2011, se declaró en estado de incapacidad a STEFANY NOEL LAMADRID y se designó curadora de la misma a la Sra. MARIA ZULMA NUÑEZ ABREU, quien aceptó el cargo el día 12/09/2011.
El presente trámite es patrocinado por la Defensoría Pública de Familia (sin costo).

Montevideo, 25 de noviembre de 2014. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2170 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CASTIGLIONI TULA GRACIELA - INCAPACIDAD" Fa. 2-27253/2014 por auto Nº 6088/2014 de fecha 21/10/2014 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA al Sr. ENRIQUE ALBERTO BOZZO CASTIGLIONI.
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
10) $ 1640 10/p 2659 Feb 18- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MOREIRA QUIROS, ALISON - INCAPACIDAD, Ficha 2-30441/2013" se hace saber que por auto Nº 48/2014 de fecha 04/02/2014 se declaró en estado de incapacidad a ALISON SILVANA MOREIRA QUIROS se designó curador definitivo de la incapaz de autos a la Sra. JUANA DANIELA QUIROS.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 5 de FEBRERO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2207 Feb 12- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "COBAS RODRIGUEZ, ALEJANDRO-INCAPACIDAD" IUE: 2- 55762/2013, se hace saber que por resolución Nº 4561/2014 de fecha 3/9/2014, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO ANTONIO PABLO COBAS RODRIGUEZ y por el mismo auto se designó designó Curador Propietario al Sr. Antonio Cobas Viaño, quien aceptó el cargo el 3/9/2014. Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 2003 Feb 09- Feb 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR MIRANDA, MARIA. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA 2-111823/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 5520/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES VILLAR MIRANDA y se designó curadora definitiva a la Sra. MARIA ESTHER MIRANDA, quien acepto el cargo el día 04 de noviembre de 2013.- Se deja constancia que por auto 6314/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2109 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MONESTIER SENA, JULIO -INCAPACIDAD IUE 2-16215/2014, se hace saber que por resolución Nº 6609/2014, de fecha 25.11.2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Julio César Monestier Sena, y se designó curador propietario al Sr. Felipe Andrés Monestier Sena.-
Montevideo, 3 de febrero del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 2611 Feb 18- Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MARTINO, FELIX PEDRO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-234/2003, se hace saber que por auto auto Nº 5179/2014, de fecha 24 de Junio de 2014 se designo a la Sra. BEATRIZ MARTINO MARCHIONE, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos FELIX PEDRO MARTINO, quien aceptó el cargo el día 27 de Junio de 2014.- Las Piedras, 2 de Diciembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 2012 Feb 10- Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PORCIUNCULA SOSA, ALMERINDA. INCAPACIDAD. IUE. 208-241/1991", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 4039/2014 del 18/9/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó Nuevo Curador de la incapaz ALMERINDA PORCIUNCULA SOSA, C.I. 3.942.646-5, al Sr. WALDIMIR PORCIUNCULA SOSA, C.I. 3.022.217-1, domiciliado en calle Peñarol nº 88 Bº Rufino Pérez, de esta Ciudad, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Almerinda Porciuncula, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2978 del 16/11/1992 y designado curador interino Ricardo Arides Nievas posteriormente, por decreto 1823/2011 del 16/5/2011, el cual queda relevado del cargo. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 25 de setiembre de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 1647 Feb 05- Feb 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FELIX ROMERO, HEBER. INCAPACIDAD. IUE. 468-190/2014", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICAR, que por RESOLUCION Nro. 4656/2014 del 2/12/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó CURADORA INTERINA del denunciado incapaz Sr. HEBER FELIX, C.I. 4.542.855-8, a la Sra. MARY RAQUEL ROMERO, C.I. 2.891.382-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 2/12/2014, sirviendo dicho acto de discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 9 de diciembre del año 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1537 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑOS CABRERA, LUIS FERNANDO - INCAPACIDAD" IUE 300-298/2014, se hace saber que por auto Nº 6218/2014 de fecha 02.09.2014 se declaró en estado de Incapacidad a LUIS FERNANDO MIÑOS CABRERA C.I. 4.707.109-8, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. MARIA ISABEL CABRERA OJEDA C.I. 3.652.706-0, quien aceptó el cargo conferido el 22 de setiembre de 2014.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 23 de diciembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2468 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ VILLANUEVA, MARTIN EMILIO - INCAPACIDAD" IUE 301-420/2014, se hace saber que por auto Nº 6182/2014 de fecha 13.11.2014 se declaró en estado de Incapacidad a MARTIN EMILIO RODRIGUEZ VILLANUEVA C.I. 4.862.844-2, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. JULIA GLADYS VILLANUEVA C.I. 3.017.786-7, quien aceptó el cargo conferido el 13 de noviembre de 2014, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Trámite habilitado de feria y patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 16 de enero de 2015. DR. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 1971 Feb 10- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 3414/2014 de fecha 29/9/14 dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Rocha, en autos caratulados: "MENDEZ SILVA MARÍA CRISTINA. INCAPACIDAD IUE 342-246/2012" se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARÍA CRISTINA MENDEZ SILVA, C.I. Nº 3,528,951-4 designándose como CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. ALFONSO ANIBAL GUTIERREZ PIRIZ, C.I. Nº 3,066,505-4, quien aceptó el cargo el 6/10/14.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 5809/2013.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en al ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de Octubre de 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 1541 Feb 04- Feb 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FLORES, Eliana Belén. INCAPACIDAD.- IUE: 353-513/2014", hace saber que por auto Nº 8266/2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Eliana Belén RODRIGUEZ FLORES, y se designó CURADORA a: Silvana Marina FLORES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de Noviembre de 2014 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 (por ser patrocinado por Defensoría Pública y contar con auxiliatoria de pobreza) se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de DICIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 2258 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Dra. Silvia María VESPA- Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "PAGANINI CABRERA, DIVA. INCAPACIDAD. IUE: 509-284/2014" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a DIVA PAGANINI CABRERA, designándose CURADORA a SULI ESTHER DAMACENA PAGANINI, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) $ 2050 10/p 1842 Feb 09- Feb 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "OLIVERA DUTRA, MARIANA GISEL - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381- 109/2014", se hace saber que por Decreto Nº 6592/2014 de fecha 22/09/2014, se declaró en estado de Incapacidad a MARIANA GISEL OLIVERA DUTRA, habiéndose designado curadora a ROSA ESTHER DUTRA ESTALA, quien aceptó el cargo el día 22/09/2014. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 12 de Diciembre de 2014.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2050 10/p 1928 Feb 09- Feb 24

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en autos caratulados "FERREIRO AZPIROZ, DIEGO Autorizaciones e informaciones" FICHA 2-39694/2014, hace saber que ante esta sede se presentó DIEGO FERREIRO AZPIROZ ofreciendo la declaración de los testigos Daniel Olaizola Amen, Jorge Ubaldo Seré y Juan Ignacio Seré sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 3 de febrero de 2015. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2050 10/p 1876 Feb 06- Feb 23

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº 12/2015
"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA ROU 20 CAPITAN MIRANDA"

Apertura:
Fecha: 17/03/2015
Hora: 10:00
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP)
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.-
Teléfono: 2.915.28.20 int. 101 – 2.916.02.94
Venta de Pliego:
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.-
Precio: $ 1.800 (pesos uruguayos mil ochocientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2604 Feb 19- Feb 19

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P46533

OBJETO: MANTENIMIENTOS MAYORES DE 18000h Y 24000h DE FUNCIONAMIENTO PARA MOTORES DE 10 MW DE LA CENTRAL TERMICA
"JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ".
Apertura de ofertas: 07/04/2015; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web
www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2649 Feb 19- Feb 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Proyecto Mejoramiento Físico y Social del Área Precaria Pando Norte
Préstamo BID Nº 3097/OC-UR
OBRA de REGULARIZACIÓN PANDO NORTE – Construcción de Infraestructura y Equipamiento Barrial
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 111/15/03

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios II y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. La Intendencia de Canelones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de infraestructura del barrio Pando Norte, ubicado en el predios Padrones Nº 1979 - 5362 al 5368 de la Localidad de Pando del departamento de Canelones.
El plazo de obra es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional hasta el dia 16 de marzo de 2015, via correo electrónico: licitaciones@imcanelones.gub.uy
5. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $U 3.000 (tres mil pesos uruguayos) en División Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, sita en planta baja del Edificio Principal ubicado en la calle Tomas Berreta 370 de la ciudad de Canelones y en el Congreso Nacional de Intendentes, sito en el Piso 2 de la Intendencia de Montevideo.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Direccion de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez Nº 158 de la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, hasta las 13:00 horas del día 6 de abril de 2015. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez Nº 158 de la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, a la hora 14:00 del día 6 de abril de 2015, físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.
7. El monto global estimado con impuestos incluidos es de $U 63.875.351
Intendencia de Canelones
Calle Florencio Sánchez 158
Dirección de Recursos Materiales
Tel. 43326655/56
Canelones
República Oriental del Uruguay.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2727 Feb 19- Feb 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 520/2014
PRÓRROGA

OBJETO: INSTALACIÓN DE PANELES INDICADORES (RELOJES/TERMOMETROS), EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 6/03/2015 HORA: 14:00
SE MODIFICA EL PLIEGO PARTICULAR
REPARTICIÓN SOLICITANTE: PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO
También se puede obtener información sobre esta Licitación accediendo al sitio web de la I.M: WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2624 Feb 19- Feb 19

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 19 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO GüELFO D´ANDREA , 37 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio HECTOR MIRANDA 2403/1002 y FLAVIA MERCEDES MAURENTE, 35 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ROMA 5075.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2804 Feb 19- Feb 23

JUAN CARLOS HERNADEZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 3/3184 y MATILDE DEL CARMEN CORREA, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2687 Feb 19- Feb 23

EMILIANO DANIEL ACOSTA FUQUEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BEROCAY 4982 y DAIANA REBECA DOS SANTOS RODRÍGUEZ, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BEROCAY 4982.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2678 Feb 19- Feb 23

OFICINA No. 2

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2586/202 y FABRIZIO SCASSO de LEON, 27 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2586/202.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2736 Feb 19- Feb 23

JUAN PABLO FERNÁNDEZ MOURIÑO, 38 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2430 y NATALIA RUSSOMANO DURÁN, 39 años, divorciada, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2430.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2716 Feb 19- Feb 23

OFICINA No. 3

MATÍAS LUIS CASTELLITI PIGNANELLI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1478/102 y MARÍA ELENA MARTÍNEZ SISMANDE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN de la SAGRA 2864.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2712 Feb 19- Feb 23

RAFAEL CASAVIEJA CASANOVA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3356 y CLAUDIA ELIZABETH MATIAUDE MACHADO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3356.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2709 Feb 19- Feb 23

ALBERTO KESMAN KANALENSTEIN, 64 años, divorciado, PERIODISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 627/1202 y MARÍA JOSÉ FERREIRA CONTE, 44 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2819/703.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2706 Feb 19- Feb 23

OFICINA No. 4

JAN LANGERMANN DREWS, 32 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, ALEMÁN, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3100/204 y MARÍA EUGENIA OYENARD AMY, 35 años, soltera, COSMETOLOGA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3100/204.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2693 Feb 19- Feb 23

JOSÉ GABINO GÓMEZ HERNÁNDEZ, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 3004/402 y MARÍA GABRIELA KRAMER XAVIER, 45 años, divorciada, BIÓLOGA,

URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 3004/ 402.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2684 Feb 19- Feb 23

ADEMAR DIEGO GIMENEZ PROTTI, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALTAMIRANO 3234 APTO. 305 y KAREN SILVIA VILLAR BERETTA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTAMIRANO 3234 APTO. 305.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2683 Feb 19- Feb 23

RAFAEL ENRIQUE GONZÁLEZ MOREIRA, 52 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 1338 y ANABELA GARCÍA BELTRAME, 46 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1338.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2680 Feb 19- Feb 23

OFICINA No. 5

RAÚL CÉSAR MEDINA CARRIL, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ CORES 3042 BIS y VICTORIA MARELEIN CLARO ARAUJO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio VÁZQUEZ CORES 3042 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2801 Feb 19- Feb 23

CARLOS HEBER OCAÑO SOSA, 63 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CELESTINO BAUZÁ 4163 y LYLIAN RITA GIOVANOLA GALLO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CELESTINO BAUZÁ 4163.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2682 Feb 19- Feb 23

JEAN CHRISTOPHE TIJERAS LLORENS, 48 años, divorciado, EMPLEADO, FRANCESA, lugar de domicilio GRAL. PAZ 1225 y SOPHIE GONZÁLEZ BENOIT, 39 años, soltera, ARQUITECTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio GRAL. PAZ 1225.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2679 Feb 19- Feb 23

OFICINA No. 6

DANIEL EDUARDO RAIMONDI TORRES, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 2190 y MARÍA EMILIA BLANCO CANCELA, 28 años, soltera, INGENIERA EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 2190.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2788 Feb 19- Feb 23

OFICINA No. 7

NICOLÁS PEYROUS LACURCIA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio S. CARLOS DE BOLIVAR 6117 y MARÍA FEDERICA MARQUES VIDAL, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio J.B. BLANCO 1215.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2698 Feb 19- Feb 23

WALTER ENRIQUE PEREIRA VOLONTÉ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J.REQUENA 2804/101 y MARÍA MAURA ECHEVERRÍA GONZALEZ, 41 años, divorciada, LIC. EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TISCORNIA 462.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2681 Feb 19- Feb 23

Montevideo, febrero 18 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GASTÓN DECIA CANALE, 29 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4267 y CAROLINA LOURDES VODANOVICH POSSAMAI, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4267.

14) $ 295 3/p 2676 Feb 18- Feb 20

JUAN CARLOS dos SANTOS, 33 años, soltero, SANITARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MACHIES 5077 y ANA MARIA DELGADO SAGASETA, 37 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MACHIES 5077.

14) $ 295 3/p 2630 Feb 18- Feb 20

MAURICIO MARIO AREVALO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio B. RIQUET 637 y JOSELYN ELIZABETH FERREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 2565 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 2

ALBERTO ORESTES BAROFFIO ALVES da COSTA, 30 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RENE 1803 D y MARÍA SOFÍA CENTURIÓN CESAR, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio RENE 1803 D.

14) $ 295 3/p 2634 Feb 18- Feb 20

HUGO HERIBERTO FAGÚNDEZ BICA, 48 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Gral. HORNOS 5642 y KARINA NOEMÍ VERA MENDEZ, 38 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Gral. HORNOS 5642.

14) $ 295 3/p 2632 Feb 18- Feb 20

FEDERICO BONAPELCH FIGUEROLA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2337/802 y MARÍA CAROLINA IBARRA MONTES, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2337/802.

14) $ 295 3/p 2607 Feb 18- Feb 20

ANDRÉS FLEITAS DAMIANI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PEDRO BERAGER 2315 CASA 3 y VALENTINA MARÍA CARRAU ARGIBAY, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN CARLOS DE BÓLIVAR 6074.

14) $ 295 3/p 2588 Feb 18- Feb 20

ARAMAR SANTOS FERREIRA NACENTE, 51 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71, TORRE A/601 y PAOLA REGUEIRA CABALLERO, 36 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71, TORRE A/601.

14) $ 295 3/p 2564 Feb 18- Feb 20

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ dos SANTOS, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE BERRES 6401 y MARIANA ELIZABETH CHAGAS, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE BERRES 6401 .

14) $ 295 3/p 2555 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 4

RUBEN ALEJANDRO GONZÁLEZ VARELA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4200 y ANA LOURDES FERREIRA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4200.

14) $ 295 3/p 2583 Feb 18- Feb 20

MARIO FERNANDO GIUDICE HERNÁNDEZ, 30 años, divorciado, ELECRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2521 y ANGIE MIKAELA SILVA GUERRA, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2521.

14) $ 295 3/p 2568 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 5

Eduardo Nicomedes Márquez Villalba, 47 años, divorciado, contador, uruguayo, lugar de domicilio Guarambaré 1321 y María Cecilia Rovascio Rizzo, 32 años, divorciada, lic. comunicación, uruguaya, lugar de domicilio Guarambaré 1321.

14) $ 295 3/p 2557 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 6

HÉCTOR RAÚL REINOSO RIVAS, 48 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AUSTRIA 2125 y GISELL NATALIA TORRENS CAPO, 41 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AUSTRIA 2125.

14) $ 295 3/p 2554 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 7

CARLOS RAMÓN PADRÓN MOREIRA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAIN ROSAS 4610 y MARIANA TAGLIAFERRO AVERO, 29 años,

soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAIN ROSAS 4610.
14) $ 295 3/p 2677 Feb 18- Feb 20

DANIEL ALEJANDRO PERDOMO CONTRERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 1053/002 y LILIANA PAOLA CHARLE GARGIULLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1053/002.
14) $ 295 3/p 2675 Feb 18- Feb 20

SERGIO MARTÍN VIDAL MORA , 27 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PERÚ 1980 y KAROL JHOSELINE GREZZI ROEL , 35 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio PERÚ 1980.
14) $ 295 3/p 2650 Feb 18- Feb 20

VIRGINIA IDEMA VILLARINO RODRÍGUEZ , 31 años, soltera, LICENCIADA EN GEOGRAFÍA , URUGUAYA , lugar de domicilio CAMINO GUERRA 6893 y PABLO ENRIQUE SUCHE HARAMBILLETT, 32 años, soltero, CHOFER , URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO GUERRA 6893.
14) $ 295 3/p 2556 Feb 18- Feb 20

Montevideo, febrero 13 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO de SIERRA BRANDÓN, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2423/101 y MARÍA BELÉN LAZBAL PINTO, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2423/101.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2462 Feb 13- Feb 19

MARIA MACARENA ARRAGA CAMACHO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. iTALIA 6770/101 y CARLOS IGNACIO OTHEGUY PALLARES, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HORACIO QUIROGA 6152.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2458 Feb 13- Feb 19

JOSÉ MARÍA DIFLORE FREIRE, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1325/57 y MARÍA del ROSARIO VAZQUEZ GÓMEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1325/57.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2456 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 2

ROQUE RICARDO BASSO ACHERBO, 32 años, divorciado, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio HUASCA 4145 y ELIANA JAQUELINE GARCÍA OLIVERA, 21 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUASCA 4145.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2457 Feb 13- Feb 19

LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ MENDIBERRY, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AYACUCHO 3467/2 y MARIA DANIELA GRIGERA CASA, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1729/301.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2454 Feb 13- Feb 19

SONIA ALIDA FERNÁNDEZ REZOLA, 77 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VALLE EDÉN 3709 y JULIO FRANCISCO PÓSCH PENA, 70 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio INOCENCIO RAFFO AROSSA 987.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2445 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 3

BRAHIAN EMANUEL COSTA GÓMEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO VARELA 4168 y ROMINA INÉS SILVERA SOSA, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE C 5915.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2447 Feb 13- Feb 19

LUIS ERNESTO CABRERA ROMERO, 57 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5247 y MARIA CRISTINA ALBARENGA BENITEZ, 50 años, viuda, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5247.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2444 Feb 13- Feb 19

SEBASTIÁN CASTRO MARTÍNEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUTECIA 3714 y MARÍA NOHELY JOAQUÍN GONZÁLEZ, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUTECIA 3714.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2438 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 5

JUAN DANIEL OJEDA MAGALLÁN, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª SILVA 4114 y ROMINA MICKAELA BENTANCOUR PORTO, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAZANGANO 715.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2535 Feb 13- Feb 19

IN EXTREMIS

Orsindo Mederos Morales, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Sgo. Vazquez 1226 y Marta Inés Schiltd de Souza, 52 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio Sgo. Vazquez 1226.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 2461 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 6

BRUNO ENRIQUE SEOANE SCIUTO, 28 años, soltero, EMPLEADO , BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1482/603 TORRE A y ALFREDO SEBASTIAN FERNANDEZ CASTILLO, 25 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1482/603 TORRE A.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2536 Feb 13- Feb 19

KAREN BRIGITH STREHL PEREZ, 32 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio LONDRES 3228/301 y JUAN ANDRES BACIGALUPO CURUCHET, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ISIDRO FIN 5359.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2437 Feb 13- Feb 19

GONZALO SILVA FORNÉ, 49 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 705/901 y CECILIA BEATRIZ MARINO ALVES, 34 años, divorciada, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 705/901.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2436 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 7

JULIO PEREZ MAIZ, 89 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio H. CABRERA 5223 y GRACIELA YANET DIAZ OLIVENCIO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio H. CABRERA 5223.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2533 Feb 13- Feb 19

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 11º Turno de la Capital, dictada en autos caratulados "GONZALEZ RENNA, DIEGO C/ RENNA OJEDA, CRISTINA Y OTRO Prescripción adquisitiva de bien mueble" ficha 2-11353/2014, se hace saber que se presento el Sr. Diego GONZALEZ RENNA, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor tipo sedan 2 puertas, marca Renault, modelo Twingo II pack, añ0 2000, empadronado actualmente en el Departamento de Montevideo, con el

número 981610 y con matricula SAR 3396, motor a nafta número D7FB700F623867. Se cita, llama y emplaza según providencia nº 3039/2014 del 1º de octubre de 2014, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los últimos titulares registrales del bien a prescribir, Sr. Horacio Passadore y Sra Cristina Renna Ojeda, y sucesores a cualquier titulo, asi como a todos los que tengan interés en comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos
Montevideo, 03 de diciembre de 2014. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 8730 10/p 2805 Feb 19- Mar 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "MOREIRA LAPETINA, Alvaro Daniel y otro c/ GARCIA SUAREZ, Elvira.- Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 487.406/2014, surge que con fecha 15.08.2014, se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de La Tuna, Padrón Nº 171, ubicado en la Manzana 27 señalado como el Solar Nº 1, el que según plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 08.02.1929, tiene una superficie de 585 con frente a la Avda. General Artigas s/n.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular ESTEBAN BUISSON RAUFAST casado con ELVIRA GARCIA y sus sucesores a cualquier titulo y a los titulares de los linderos padrones 172 (Selva Viera Michelini) y 259 (Silvia Ramon Rubbo y Anibal Ramon Rubbo) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes edictos en Atlantida, el doce de diciembre de dos mil catorce. Dr. German Olivera Rangel, Juez de Paz Departamental.

16) $ 10670 10/p 2126 Feb 10- Feb 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "DORREGO, BLANCA ELIDA", PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 254-571/2012 y según providencia Nº 4491/2014, del 3 de Setiembre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los efectos de que comparezcan a estar a derecho a los ultimos titulares registrales, a Eva Rosa Dorrego Guerrero Genoveva Blanca Dorrego Guerrero, Francisca Magdalena Dorrego Guerrero, Elida Aida Dorrego Guerrero, Ines Esperanza Dorrego Guerrero y Emilio Americo Dorrego Guerrero, y/o sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 2763 de la 1era. Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, con un área total de mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y 03 decímetros cuadrados (1381 mts. cuadrados y 03 dm. cuadrados); el mismo linda con el padrón 1934, 6430, 3878 3912, 3877 y 6169 según plano de mensura que se adjunta (fs 21); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia.
Trinidad, 14 de Octubre de 2014 Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

16) $ 9700 10/p 1927 Feb 09- Feb 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "UMPIERREZ TETONIS, Gloria. PRESCRIPCION TREINTENARIA. IUE: 296-165/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a los últimos titulares de los padrones 16298 y 16299, ubicados en la localidad catastral de La Capuera, Tercera Sección Judicial de Maldonado; en particular como última titular del padrón 16.299 a la Sra. Raquel Jacinta Salas Ponti o Jacinta Salas Ponti o Raquel Elena Salas Ponti o Jacinta Elena Salas Ponti, sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los linderos Raquel Jacinta Salas Ponti o Raquel Elena Salas Ponti o Jacinta Elena Salas Ponti, por el padrón 16297 y 16299 y al último titular del padrón lindero 16298 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 16298, solar 6, manzana 32, de la localidad Catastral de La Capuera, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Pan de Azúcar, 13 de octubre de dos mil catorce Ma. SOL BELLOMO PERAZA, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 9700 10/p 1583 Feb 04- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en autos: "DOLLAR TOLSTOY, HILDA Y OTRO C/ CIFRES QUES, ANTONIA Y OTROS = PRESCRIPCION", I.U.E 289-8/2014, según providencia Nº 2291/2014 de fecha 05/08/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: Antonia CIFRE QUES; Juan Carlos CIFRE QUES y Juan Carlos CIFRE FERNANDEZ contra sus sucesores a cualquier título y contra todos los que se consideren con derechos con respecto a un tercio indiviso del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado hoy día con el Nº 2625, localidad catastral Punta del Este, manzana 154, identificado con el Nº 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio de 1945 e inscripto con el Nº 201 el día 17/12/1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, consta de una superficie de 834 metros 6653 centímetros.-, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.-
Maldonado, 15 de octubre de 2014. ESC. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8730 10/p 2048 Feb 09- Feb 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "RIVERO SOUZA MOTTA PASCUAL PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 358-8/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Pascual Rivero Souza Motta promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 14.313 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 1112 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Lauro Ruetalo inscripto con el Nº 224 el 1 de diciembre de 1953 tiene una superficie de 297 m2 68 dm y se deslinda así: al NORESTE 24 metros 10 DM lindando con SOLAR 159 (padrón 14.314), al NOROESTE, 12 mts 20 cm lindando con parte de los solares 151 (padrón 14.306) y 152 (padrón 14.307), al SUROESTE 24 mts 80 dm lindando con solar 157 (padrón 14.312), y al SURESTE 12 m 20 cm de frente a calle Pedro Gallino por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titualres registrales de los padrones linderos (14.314, 14.306, 14.307, 14312) y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 29 de setiembre de 2014. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 11640 10/p 2333 Feb 13- Mar 02

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 3049 del 16 de diciembre de 2014, en los autos caratulados: CAVANNA ELIDA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 360-458/2014 tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentó la Sra Elida Lucia Cavanna Rossi, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble sito en la localidad catastral Salto, padrón actual Nº 8129, manzana catastral Nº 632 en el plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martinez

Delgue, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Salto con el Nº 686 el día 27 de agosto de 2014, el que consta de una superficie de 295 m2 14 dm 2 y deslinda así: al Oeste 9.86 m de frente a calle Ramirez; al Sur 30 metros 08 cm linda con padrón 8130; al Este 9,56 m linda con parte d el padrón Nº 8127 y al Norte 30,03 metros lindando con padrones Nº 10120 y 8128. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular Ruben José Luraschi y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 9 de febrero de 2015. Se deja constancia que la getionante tramita el presente tramite por el Consultorio Juridico de Facultad de Derecho (Ley 18078). Dra. Florencia Sorrondeguy Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 2148 Feb 11- Feb 26

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Salto de tercer Turno Dra Florencia Sorrondeguy y en autos caratulados: "DE CAMPOS ESTEL EDUARDO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-451/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado EDUARDO HERIBERTO DE CAMPOS ESTEL promoviendo prescripción del vehículo marca Chevrolet modelo Chevette S, año 1984, nafta, padrón Nº 326632, motor Nº 4JE10JK032, chasis 5C69FDU145910, 4 puertas 2 ejes matricula 834120 perteneciente al Departamento de Montevideo por lo que se cita y emplaza a los últimos titulares, especialmente a María Diaz Gularte y Belgica Gonzalez y/o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Se hace saber que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio (ley 18.078).
Salto, 4 de febrero de 2015.- DRA FLORENCIA SORRONDEGUY Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 2132 Feb 11- Feb 26

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno dictada en autos: MIGUEL CESAR LIMA y MARILYN LILIÁN SÁNCHEZ MELO - Prescripción adquisitiva automotriz - IUE 384-347/2014 y según providencia Nº 1772 de fecha 09/12/2014, se hace saber que en esta Sede se han presentado MIGUEL CESAR LIMA y MARILYN LILIÁN SÁNCHEZ MELO promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien automotor por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a sucesores de MARCELINO PASILIO O PACILIO, sucesores de VIRGINIA BORDOLI DEPUIS, sucesores y representantes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien automotor marca FIAT, modelo PREMIO SL, tipo SEDAN 4 puertas, motor 3383530, chasis 0002619 del año 1991, padrón Nº 104.485, matrícula KMA 4385 del departamento de Soriano a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 12 de diciembre de 2014. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8730 10/p 2396 Feb 13- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "DOS SANTOS PRESTE, NIVIA Y DOS SANTOS PRESTE, NADIR. PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha 397-920/2013; Se hace saber que se han presentado en esta Sede NIVIA dos SANTOS PRESTE por si y en representación de Clíber dos Santos Preste y Nadir dos Santos Preste, iniciando la Acción de Prescripción Treintenaria, respecto del bien PADRON Nº. 9266, localidad catastral Tacuarembó, ubicado en la manzana 137, según plano de mensura realizado por el Agr. Gabino Ríos Suanes, Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Tacuarembó con el Nº 363 el 5/05/2010. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido que se pretende prescribir y en especial a los linderos Padrón 2062 que corresponde a ANEP, Escuela Pública Nº 137 "República Argentina", Padrón 8567 del Sr. Clider Da Cunda y Padrón Nº 5761 de los Sres. Walter Da Silva Bueno y Edulinda Sosa Brum, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Tacuarembó, 5 de febrero de 2015.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 1992 Feb 10- Feb 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Alejandra Bonilla Etcheverry, solicita la inscripción de la obra titulada: "MUJER MARIPOSA", (Prosa poética), de la cual se declara autora.
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 2633 Feb 19- Feb 19

Roberto Antonio Suárez Broncini e Ingacio Martín Mendy Maglione, solicitan la inscripción de la obra titulada: "DIABLO BLANCO", (guión), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 2629 Feb 19- Feb 19

Roberto Antonio Suárez Broncini e Ignacio Martín Mendy Maglione, solicitan la inscripción de la obra titulada: "SANTO", (Guión) de la cual se declaran autores.
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 2628 Feb 19- Feb 19

Valentina Cruz Sánchez y Michelle Guillén Hernández, solicitan la inscripción de la obra titulada: "AMARANTO", (Poesía) de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 2626 Feb 19- Feb 19

Mirta Elena Satkin Leibner, solicita la inscripción de la obra titulada: "TRES PASOS EN EL BOSQUE", (Cuentos de humor y memoria de evocación judía) de la cual se declara autora.
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 2623 Feb 19- Feb 19

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "EVERFIT S.A.. CONCURSO VOLUNTARIO I.U.E. 40-121/2014", se hace saber que por auto Nº

3003/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, se dispuso atento a que la fecha inicial de junta de acreedores prevista por el decreto Nº 2607/2014 resulta notoriamente insuficiente para la presentación del inventario y la lista de acreedores se resuelve revocar parcialmente el auto Nº 2607/2014 y en su lugar se dispone fíjese JUNTA DE ACREEDORES de EVERFIT S.A. para el día 28 de abril de 2015 a las 15:30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2567 Feb 19- Feb 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "FAMA S.A. CONCURSO LEY 18,387 I.U.E. 40-120/2014", se hace saber que por auto Nº 3002/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, se dispuso atento a que la fecha inicial de junta de acreedores prevista por el decreto Nº 2607/2014 resulta notoriamente insuficiente para la presentación del inventario y la lista de acreedores se resuelve revocar parcialmente el auto Nº 2607/2014 y en su lugar se dispone fíjese JUNTA DE ACREEDORES de FAMA S.A. para el día 28 de abril de 2015 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato Judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2566 Feb 19- Feb 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1 er. turno, dictada en los autos caratulados: "NELOSTAR S.A. y OTROS. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-43.978/2014", se hace saber que por auto Nº 3001/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 se dispuso atento a que la fecha inicial de junta de acreedores prevista por el decreto Nº 2607/2014 resulta notoriamente insuficiente para la presentación del inventario y la lista de acreedores se resuelve revocar parcialmente el auto Nº 2607/2014 y en su lugar se dispone fíjese JUNTA DE ACREEDORES de NELOSTAR S.A. para el día 28 de abril de 2015 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince. ESC. HAYDÉE BASTERRECH. ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2563 Feb 19- Feb 23

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 2869/2014 de fecha 25/11/2014 dictado en autos caratulados: "TOROFIL S.A. CONCURSO. CALIFICACION CONCURSO IUE: 40-122/2014", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial la resolución por la cual se ordenó la formación del incidente de calificación por el plazo de 3 días de acuerdo a lo dispuesto en el art. 197 de la Ley 18.387. Dicho Decreto es el 1964/2014 de fecha 5/11/2013 dictada en los autos caratulados: "TOROFIL S.A. CONCURSO. IUE: 2-10303/2013 que a continuación se transcribe: "Decrétase la apertura de la etapa de liquidación de la masa activa de Torofil S.A. Continúe el síndico nombrado Cr. Angel Rego en sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 169. Decrétase la disolución de Torofil S.A. y el cese de sus administradores (art. 169 nal. 3 Ley 18.387). Procédase a la inscripción de esta Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, y su publicación en el Diario Oficial por el término de 3 días, el costo de la publicación tendrá la calidad de crédito de la masa. El Registro la inscribirá de inmediato (art. 20) y el importe de la tasa registral tendrá la calidad de crédito de la masa. Cumpla la Oficina Actuaria con las comunicaciones en forma directa al Registro y al Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 18.387. Fecho, con testimonio de los artículos referidos en la Ley 18.387 fórmese pieza por separada de Calificación de Concurso que se pondrá al despacho.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2559 Feb 19- Feb 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno dictada en los autos caratulados: "URUPANEL S.A. CONCURSO. I.U.E. 2-101399/2011", se hace saber que por auto Nº 115/2015 de fecha 9 de febrero de 2015, se suspendió la JUNTA DE ACREEDORES de acreedores dispuesta para el día 27 de febrero de 2015, fijándose nueva fecha para el día 7 de abril de 2015 a las 15:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2442 Feb 18- Feb 20

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NEWCO S.A. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-50846/2014", se hace saber que por auto Nº 2858/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014, se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de NEWCO S.A, con domicilio en Plaza de las Torres, World Trade Center, Montevideo y RUT 21639870016. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico al Cr. Jorge Baruj, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 25 de Marzo de 2015 a las 15:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil catorce. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2335 Feb 13- Feb 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-53212/2014", se hace saber que por auto Nº 127/2015 de fecha 10 de Febrero de 2015, se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A., con domicilio en Camino Vecinal Nº 5320 (ex- Continuación COLMAN), Montevideo y RUT 210352420014. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico al Cr. Mario Soca, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 11 de junio de 2015 a las 14:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la indentidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de febrero de dos mil quince. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2331 Feb 13- Feb 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1433/2013 de fecha 12/09/2013 dictado en autos caratulados: "ABBATE ALTIERI, NICOLAS. CONCURSO CIVIL" IUE: 2-2409/2013, se dispuso: Publicar en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuestos por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del

Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "Pago en principio del 100% del pasivo verificado al mes de agosto de 2013 con remisión: PRIMERO: del 20% sobre el saldo del capital al final si se abonare las cuotas pactadas en tiempo y forma. SEGUNDO: remisión total de intereses con las siguientes peculiaridades: la primer cuota se hará exigible el 10 de octubre de 2013. Las cuotas se abonarán a través de Lideco quien se le entregará las sumas necesarias para el pago de las mismas y se encargará del prorrateo entre los acreedores mencionados en este acuerdo. TERCERO: las cuotas se harán efectivas mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes. En los meses de enero y febrero de cada año no se efectuarán pagos. El pago del 80% del pasivo verificado se abonará de la siguiente manera: cuotas 1 a 12: 1300 dolares mensuales, cuotas 13 a 68: 1200 dolares mensuales, cuota 69: 400 dolares. El 20% restante del pasivo se abonará cuota 70 a 86: 200 dolares cada una y cuota 87: 400 dolares. El pago del 20% comprendido entre las cuotas 70 a 87 se hará efectivo siempre y cuando el deudor concursado haya caído en mora informe lo establecido anteriormente los acreedores hacen remisión al concursado del 20% restante entendiéndose en dicho caso que cumplido el pago de la cuota 69 o de la suma correspondiente al 80% del pasivo verificado al mes de agosto de 2013 los mismos no tendrán nada más que reclamarle al concursado por ningún otro concepto, autorizándose al mismo a solicitar el levantamiento de las inhibiciones que hayan recaído en obrados y/o solicitar por vía de esta Sede el levantamiento de los embargos por otras Sedes si correspondiera. CUARTA: para el caso de que el deudor concursado haya incumplido el pago de las cuotas conforme lo acordado caído en mora el mismo de pleno derecho deberá abonar el 20% restante del pasivo verificado." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, el costo del mismo será como crédito de la masa, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el once de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 2562 Feb 19- Feb 23

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2192/2014 de fecha 18/11/2014 dictado en autos caratulados: "RAFAEL MERCADAL S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-33/2014", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial el decreto 1025/2014 de fecha 17/06/2013 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación. Resolución 1025/2014 de fecha 17/06/2013 dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MERCADAL S.A. - CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-5411/2014: "Decrétase la Liquidación de la masa activa de RAFAEL MERCADAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Suspéndese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Interventor nombrado Dr. Ricardo Merlinsky. Decrétase la disolución de Rafael Mercadal Sociedad Anónima y el cese de sus administradores. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, teniendo el importe de la tasa registral el carácter de crédito de la masa y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, teniendo el costo de la misma la calidad de crédito de la masa, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria. Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación. Presente la Sindicatura en el plazo de diez días proyecto actualizado de liquidación. De los escritos de fojas 213, 214 y 215: vista personal a Grupo Consultores S.R.L., U.T.E y ANTEL, respectivamente y al escrito de fojas 316/318: téngase presente." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintiuno de noviembre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2560 Feb 19- Feb 23

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "BONANATA, JUAN PABLO. CONCURSO VOLUNTARIO LEY Nº 18.387" IUE 231392/2013" por auto Nº 2182/2014 de fecha 18.11.2014 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 04 de marzo de 2015 a las 10,00 hrs, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil catorce. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2558 Feb 19- Feb 23

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "TODO ALUMINIO LTDA. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-54053/2014 por auto Nº 2264/2014 de fecha 27/11/2014 se hace saber que se rectificó la fecha de la Junta de Acreedores que estaba dispuesta para el día 2 de junio de 2015 a las 15.00 horas, siendo la nueva fecha dispuesta el 22 de junio de 2015 a las 15.00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización (Art, 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2443 Feb 18- Feb 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "OBRILUZ S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-62723/2013 " por auto Nº 73/2015 de fecha 05/02/2015 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 7 de abril de 2015 a las 15,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su publicación (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2441 Feb 18- Feb 20

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "VALDEZ GONZALEZ, YALTA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-046610/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 5726/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 y nº 6659/2014 de fecha 28.11.14, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Leandro Cierves González, nacido en Montevideo el día siete de julio de 2007, e inscripto el día once de julio de dos mil siete, ante el Oficial del Estado Civil Nº 8 del Dpto. de Montevideo ACTA 818 donde dice "Yalta Paola Gonzalez "debe decir" Yalta Paola Valdez Gonzalez" y donde dice "por línea materna de Griselda Gonzalez", debe decir además "Pablo Roberto Valdez" y donde dice en el margen "Cierves González, Leandro", debe decir "Cierves Valdez, Leandro", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 9 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2534 Feb 13- Mar 02

Edictos:

En autos caratulados: "TORRES, LARS-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-055961/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 6729/2014 de

fecha 3 de diciembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de: María Petrona Torres Fernández, fallecida en Atlántida - Dpto de Canelones el día 14 de noviembre de 2003, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Canelones- Atlantida el día diecinueve de noviembre de dos mil tres, Acta 137, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 10 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2353 Feb 12- Feb 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GARCIA SANTOS, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-49780/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de CLAUDIA CARINA GARCIA SANTOS inscripta el día 25/11/1980 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial de Canelones, en el sentido que donde comparece "CARLOS DARIO GARCIA FERNANDEZ" debe decir "CARLOS MARIA GARCIA FERNANDEZ", por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 02 de FEBRERO de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 2784 Feb 19- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PEREZ ZEINAL, NADIR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-52748/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CESAR PEREZ ZEINAL, inscripta el día 10 de Enero de 2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta A-87, en el sentido que donde dice en el texto "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 11 de Febrero de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2464 Feb 13- Mar 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ SOTO, JOSÉ ANTONIO- Rectificación de Partida IUE 2-52293/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción del Señor José Antonio González Soto, fallecido el día 13.04.2013, inscripto el día 18.04.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, acta Nº A-545, en donde dice de estado civil "soltero" debe decir de estado civil "viudo", por así corresponder;
Montevideo, 02 de febrero del 2015. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2354 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "TUDURI CORBO, JORGE - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-55545/2014, por resolución Nº 6431/2014 de fecha 04/12/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CECILIA YOLANDA CORBO GONZALEZ, registrada con el Nº 1935 el 05/12/2013 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "estado civil soltera" debe decir "divorciada", por así corresponder.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2111 Feb 10- Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Union, dictada en autos caratulados: "RIBERO Laura Rosana- RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-259/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Zulma Teresita Ribeiro, acta Nº 392 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del Departamento de Artigas del día diez de agosto de dos mil, en la anotación marginal del reconocimiento de dicha partida donde dice: "Laura Rosana Ribeiro", debe decir: "Laura Rosana Ribero". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el 5 de febrero de dos mil quince. Se deja constancia que el presente tramite se realiza por Defensoría de Oficio Bella Unión, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nº 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 2259 Feb 12- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MALDONADO, MARCELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. IUE. 468-173/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partidas de Nacimiento de: I) MAICOL SEBASTIAN SILVA MALDONADO, nacido el 22 de enero de 1996, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de enero de 1996, ACTA Nº 121, en el sentido que en el margen de dicha acta, surge como segundo apellido "MALDONADO", deberá decir "REY", por ser lo correcto y II) MELANY FLORENCIA SILVA MALDONADO, nacida en Melo el 28/5/2003, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Cerro Largo, el 11/6/2003, Acta nº 636, donde marginalmente surge como segundo apellido: "MALDONADO", correspondiendo por ser lo correcto como segundo apellido: "REY". EDICTO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 8 de setiembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 1560 Feb 04- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "GONZALEZ BORREANI, YESICA DAIANA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-410/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FACUNDO DARIO OVIEDO BORREANI en la partida inscripta el dia 27/08/2008 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nro. 2443 y en la partida de EMILIANO NIKOLAS SOSA BORREAINI inscripta el día 06/08/2010 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. sección del Dpto de Cerro Largo, Acta Nº 80 donde dice en el acta y margen de la misma "BORREANI" debe decir "GONZALEZ" por así corresponder.-
Por Dcto Nº 3788 del 30/10/2014 el gestionante fue AUXILIADO DE POBREZA.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio -Exoneración Ley 18087.-
Río Branco, treinta y uno de Octubre de 2014. Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1743 Feb 06- Feb 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: BRITES RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. Fa. 317-1162/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA VICTORIA BRITES RODRIGUEZ, acta nº 249 del 11/6/1987, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo de la partida "y su esposa SILVIA JANETH RODRIGUEZ" debe decir "y su

esposa SILVIA YOLANDA RODRIGUEZ", por ser lo correcto. Fray Bentos 2 de febrero del año 2015-. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2584 Feb 19- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "VIERA BRENDA HAYDEE RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-530/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Brenda Haydée VIERA titular de la C.I. 2.788.186-9, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, Acta No. 13 de fecha 02/02/1990 de la 3ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que debe agregarse al margen número Cédula Identidad 2.673.592-0 (expedida en el Uruguay) y número 7.414.306 de D.N.I. Argentino, correspondiente al Sr. Nicolás MEYEREGGER (hoy fallecido).- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de febrero de dos mil quince.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 2446 Feb 18- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "AVILA, ZAHIDA ELENA Y EIZAGA GUTIERREZ MAURICIO TOMAS - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-500/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ZAHIDA ELENA AVILA y MAURICIO TOMAS EIZAGA GUTIERREZ, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE:
- LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE ZAHIDA ELENA AVILA y MAURICIO TOMAS EIZAGA GUTIERREZ de fecha 10 de Setiembre de dos mil ocho, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 96 donde dice "EISAGA", debe decir "EIZAGA", por así corresponder;
- LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE EDISON TOMAS EIZAGA AVILA de fecha 10 de Setiembre de dos mil ocho, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 601 donde dice "EISAGA", debe decir "EIZAGA", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de Noviembre de 2014;. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 12- Feb 27

Remates

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA POR BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- DURAZNO , calle 18 de Julio 51-
05.03.2015- HORA: 14:00
BASE 394,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.875
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Kuster (MAT. 6235 R.U.T. 05 016268 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el Inmueble empadronado con el número Nº 3864, con una superficie de 245 mts. sita en la localidad catastral Durazno, departamento de DURAZNO, con frente a la calle Bolivar 975, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 100 Serie 800 Clase 1068 ID 068373 a nombre de JUAN ALVAREZ y ALBA CRISTINA MAURIÑO o MOURIÑO FORISCHI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 205.439 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2015 es de $ 770,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1336,22 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30 de enero 2015.

Primera Publicación

20) $ 16499 5/p 2582 Feb 19- Feb 25

SUCURSAL MINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA DEPARTAMENTO LAVALLEJA- 25 DE MAYO 549
04.03.2015- HORA: 16:00
BASE 530,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 409.010
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Amilcar Montero (MAT. 3881 R.U.T. 09 009639 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 201 empadronada individualmente con el número 5004/201, con una superficie de 48m 10dm sita en la localidad catastral de Minas, departamento de LAVALLEJA, con frente a la calle Florencio Sánchez entre Treinta y Tres y Roosevelt, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 022-122-3862, ID 82144 a nombre de MANUEL NOEL MACHADO ESTELA, EMULA PALMIRA OLIVERA RICCI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.046 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama

colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO DE 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.125,79 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 9 de febrero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 16499 5/p 2581 Feb 19- Feb 25

SUCURSAL MALDONDO- ARTURO SANTANA 735
04.03.2015 - HORA 14:00
BASE 5.347,56 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Adrián Pallas Pérez (MAT. 4649 - R.U.T 10 014756 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 005, empadronado individualmente con el Nº 7547/005, con una superficie de 50 m 21 dm, sita en la localidad catastral de Bella Vista, departamento de MALDONADO, con frente a la Rambla Costanera (Ruta Nº 10) esquina Calle Nº 43 apartamento 005, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Hipoteca 130-002-00215, ID 71345, a nombre de CABAMAR SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.723 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 1.928,06 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 9 de Febrero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 15949 5/p 2580 Feb 19- Feb 25

SUCURSAL DURAZNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA DEPARTAMENTO DE DURAZNO - 18 DE JULIO 551
04.03.2015- HORA: 14:00
BASE 214,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.450
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier da Fonseca Fonterosa (MAT. 5597 R.U.T. 21 496132 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble Padrón 3507, con una superficie de 245 m 2375 cm sita en la localidad catastral de Durazno, departamento de DURAZNO, con frente a la calle César Zagnoli (antes José Pedro Nogueira) número de puerta 784, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-600-84196, ID 21965, a nombre de HUGO ISMAEL LAGUNA GARCIA, LILIA MARTIR CHAVEZ IRRAZABAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.859 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO DE 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978,46 _____ siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 9 de febrero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 16499 5/p 2579 Feb 19- Feb 25

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA POR BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- MINAS, calle 25 de Mayo 549- 04.03.2015- HORA: 14:00
BASE 296,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.978
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Ruglio (MAT. 5532 R.U.T. 21 478819 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el Inmueble empadronado con el número 805, con una superficie de 138 m 19 dm sita en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, con frente a la calle Washington Beltran 103, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 071 Serie

400 Clase 6677 ID 68196 a nombre de HUGO RUBENS PRIETO MALANGON, MARIA DEL VERDUN CHARQUERO BENAVENTE y LUIS EDUARDO PRIETO BERRUETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.398 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2015 es de $ 770,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA..- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 639,31 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30 de enero 2015.

Primera Publicación

20) $ 16499 5/p 2578 Feb 19- Feb 25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA DE FLORES SITO EN DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA Nº 562 - el 03/03/15. HORA: 14:00 BASE 770,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 593.010 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Luis Tournaben (MAT. 4729 - R.U.T. 212503060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6818, con una superficie de 358 mts 25 dm sito en el departamento de Flores, Localidad Catastral Trinidad con frente a la calle 25 de Agosto s/n ENTRE Florencio Sánchez y Sarandí, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Numero 72887, Garantía 60602 a nombre de AGUSTIN RICARDO NOCETTI VIERA Y MONICA ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/ 12/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 230.179, por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2015 es de $ 770,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc) se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.703,69 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 30 de enero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 16499 5/p 2577 Feb 19- Feb 25

04.03.2015 - HORA 15:30 BASE 26.219,66 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS GABRIEL CADENAZZI PASCUAL (MAT. 5639 - R.U.T 212766420015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 104, empadronado individualmente con el Nº 4531/104, con una superficie de 62 m 39 dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle PIEDRAS Nº 614 apartamento 104, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 174 Serie 121 Nº 11 - Garantía 87604 a nombre de LUNATEL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.078 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de dólares estadounidenses 43.400, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta

Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 9 de Febrero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 15399 5/p 2576 Feb 19- Feb 25

04.03.2015 - HORA 14:45
BASE 24.565,89 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT. 4986 - R.U.T 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 004, empadronado individualmente con el Nº 4531/004, con una superficie de 59 m 18 dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle PIEDRAS Nº 614 apartamento 004, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 174 Serie 121 Nº 6 - Garantía 86057 a nombre de LUNATEL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.064 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de dólares estadounidenses 39.900, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 9 de Febrero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 15399 5/p 2575 Feb 19- Feb 25

04.03.2015 - HORA 14:00
BASE 23.821,56 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CLAUDIA FABIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (MAT. 6032 - R.U.T 216123810018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 003, empadronado individualmente con el Nº 4.531/003, con una superficie de 57 m 65 dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle PIEDRAS Nº 614 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 174 Serie 121 Nº 5 - Garantía 86583 a nombre de LUNATEL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.039 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de 39.900 dólares estadounidenses, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 9 de Febrero de 2015.-

Primera Publicación

20) $ 15399 5/p 2574 Feb 19- Feb 25

04.03.2015 - HORA 13:15
BASE 23.738,65 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALVARO SAQUIERES (MAT. 5476 - R.U.T 110213670015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 4531/002, con una superficie de 56 m 90 dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle PIEDRAS Nº 614 apartamento 002, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 174 Serie 121 Nº 4 - Garantía 82361 a nombre de LUNATEL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.960 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2015 es de $ 771,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable

vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de dólares estadounidenses 39.060 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 9 de Febrero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 15399 5/p 2573 Feb 19- Feb 25

03.03.15- HORA: 14:45
BASE 69,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 53.722
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Stajano - MAT. 3648- R.U.T 211761230015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 35.644/SS/103, con una superficie de 42 mts. 7 dms. sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Ameghino Nº 4757 al 4759 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 071 Serie 500 Número 8655, Garantía 047547 a nombre de JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN PRESA Y BLANCA ROSA VERA DE ARMAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/12/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.807 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2015 es de $ 770,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 378,60 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 30 de enero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 15399 5/p 2572 Feb 19- Feb 25

03/03/2015 - HORA: 14:00
BASE: 686,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 528.381
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Madera (MAT. 6512 - R.U.T. 21 733875 0018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 102, block C, empadronada con el Nº 54.399/C/102, con una superficie de 58mt 47dm , sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Agraciada 3055, block C, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2132 , Garantía 082955 a nombre de FERMIN GUZMAN RIVERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30-01-2015 no existe contrato de arrendamiento registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 347.838 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º.) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero 2015 es de $ 770,08 - En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos) letras de cambio, cheque certificado, etc) se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos al SISTEMA .- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2071,15 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 30 de enero del año 2015.

Primera Publicación

20) $ 15399 5/p 2571 Feb 19- Feb 25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 03.03.15- HORA: 13:15
BASE 683,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 526.006
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo - MAT. 1874- R.U.T 210338700013 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 124.910/101, con una superficie de 64 Mts. 3 cms sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Liber Arce Nº 3334 y 3336 (antes General Prim) esquina Francisco de Medina, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 100 Serie 600 Número 6509, Garantía 017024 a nombre de MANUEL GELASIO ESMORIS PIÑEYRO Y ALICIA GRACIELA URAN BERTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/12/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 233.161 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de

aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2015 es de $ 770,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.705,86 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 30 de enero de 2015.

Primera Publicación

20) $ 16499 5/p 2570 Feb 19- Feb 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 127/02/2015 - HORA: 14:45 BASE: 312,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 241.300 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T 216647010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 415, que integra el Block H, del Complejo Habitacional sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 940/H/415, con una superficie de 56 metros 60 decímetros, con frente a la calle Trías Nº 243 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 959, a nombre de ADILIO AREVALO CORNES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 153.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 676,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2330 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950.27/02/2015 - HORA: 13:00. BASE: 82,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 63.386. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Hugo Tomatis (MAT. 6332 - R.U.T. 020209670015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.781, con una superficie de 115 metros 22 decímetros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Sauce, con frente a la calle Santa Lucía Nº 2239.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 4090, a nombre de ANDRÉS MIGUEL GARIN ARISTEGUI y JAQUELINE INÉS CALONGE GONZÁLEZ /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.131,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2329 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 95027/02/2015 - HORA: 14:00 BASE: 679,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 524.243 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nro. 7627, con una superficie de 7035 metros, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Barros Blancos, con frente a la calle Los Olivos entre Arazá y Ciprés (antes Nº 1 entre las calles 4 y 5), y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81

de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61909 a nombre de GLADYS MAGNONI NICOLINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 2688,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2328 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI 27/02/2015 - HORA: 16:00 BASE: 1539,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.187.542 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Wilson Lopetegui (MAT. 4727 R.U.T 140069040015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/304, consta de una superficie de 63 metros 68 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48964, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de María Catalina Fernández Iruela soltera, inscripta con el Nº 1579, Fº 7194, Lº 24 el 16/12/1992. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2511,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2327 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI 27/02/2015 - HORA:15:00 BASE: 729,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 562.516 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Piñeiro (MAT. 6436 R.U.T 100630970013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 205, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/205, consta de una superficie de 31 metros 54 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48959, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de Carlos Julio Pacheco casado en primeras nupcias separado de bienes de Martha Lil Eguia, inscripta con el Nº 119, Fº 453 Lº 9112, el 29/04/1991, el antes mencionado cedió sus derechos a Jorge Wilson Sutil Galli casado en primeras nupcias con Monika Steffens, inscripta con el Nº 372, Fº 634 Lº 3, el 09/10/1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se

adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1449,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2326 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950 27/02/2015 - HORA:15:00 BASE: 327,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.418 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3253 sito en la décimo octava sección judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, consta de una superficie de 560 metros, con frente a la calle 7 entre las calles G y H, Mz. 285, Sl. 005 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79332, a nombre de HUMBERTO CORUJO FUENTES y RAMONA INES LARRAÑAGA ALFARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; el 30% de la oferta, todo en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.089,14 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2325 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA: 13:15 BASE: 832,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.829 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Horacio Lima (MAT. 6257 - R.U.T 215324550015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 1502, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 25618/C/1502, Torre C, con una superficie de 39 metros 04 decímetros, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650 y según antecedentes administrativos tiene 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 00644 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo Expropiación por el Padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., abonar también el día del remate el 30% de la oferta al contado en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2226,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2324 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950.26/02/2015 - HORA: 17:00. BASE: 240,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.467. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.T. 21 111517 0012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2.004, con una superficie de 465 metros, sito en la decimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Marindia, con frente a la calle Liuco sin Nº (entre Timbó y Yerutí), y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89545, a nombre de LUCAS CASTRO SILVERA /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble

libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.431,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2323 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950.26/02/2015 - HORA: 13:00.
BASE: 382,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.981. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Camejo (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6.002, con una superficie de 430 metros 90 decímetros, sito en la decimo octava sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, con frente a la Calle Nº 14 esquina R Dos, Manzana 456, Solar 21, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 71877, a nombre de JORGE NELSON CEREIJO BARBACHAN; MAGELA SILVA ROSAS; BLANCA LIRA ROSAS HEREDIA y RUBEN ANGEL SILVA ROSANO /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.226,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2322 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 95026/02/2015 - HORA: 14:00
BASE: 531,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 410.025 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Noel Castro (MAT. 6491 R.U.T 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronado individualmente con el Nro. 181/002, con una superficie de 54 metros con 86 dm, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Joaquín Suárez, con frente a la calle José Pedro Varela entre Solis y Fiorito y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13277 a nombre de REYNEL RAMOS DOTTA Y NORMA NANCY ARAGNOUET POSSE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 717,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2321 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 95026/02/2015 - HORA: 16:00
BASE: 302,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 233.279 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Daniela Cuentas (MAT. 5883 R.U.T 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nro. 3232, con una superficie de 560 metros, sito en la décimo octavo sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, con frente a la calle Nº 6 entre las calles G y H, MZ 284, SL 9, Fracción A 2, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone

por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66791 a nombre de JESUS OSVALDO GONZALEZ SILVEIRA Y ELIZABETH MARGOT GARCIA MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 2226,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2320 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 95026/02/2015 - HORA: 15.00 BASE: 49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 37.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Camejo (MAT. 6204 - R.U.T 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002 de la localidad catastral de Joaquín Suarez del departamento de Canelones, empadronado individualmente con el Nº 5117/002, con una superficie de 78 metros 88 decímetros, con frente a la calle 18 de julio S/N esquina Ruta Nº 8 Km 24.700, Manzana 328 Solar 19, unidad 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 600 Nº 83236, a nombre de JUAN ANGEL SILVERA COSTA y SONIA MARLENE NUÑEZ LARROCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/12/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 952,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo y Sucursal Pando, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2318 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 127/02/2015 - HORA: 13.30 BASE: 567.60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 437.742 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Francisco Alcaraz (MAT. 5696 - R.U.T 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 203 del block D en la localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 61.477/D/203, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, con frente a Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2619, a nombre de JUAN GREGORIO MORALES URIARTE y BLANCA MARGARITA PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 415.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momen-to del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1248,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2317 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE 25 DE MAYO Nº 60026/2/2015 - HORA: 14 BASE: 230,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 177.989 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO

FINANCIERO), la martillera Claudia Rodríguez (MAT. 6032 R.U.T. 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 2556/004, consta de una superficie de 46 metros 54 dm y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de San José, Localidad Catastral San José de Mayo, con frente a la calle Eusebio Vidal Nº 317, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3714 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IVANHIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero es de 2015 es de -$ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR.691,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 7) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal San José- Montevideo 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2316 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA: 13:30 BASE: 333,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 257.314 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIX ABADI (MAT. 4990 - R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal SS 101, sita en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 176.116/SS101, con una superficie de 45 metros 45 decímetros, con frente a la calle Garay Nº 4609 y según antecedentes administrativos tiene 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1842 a nombre de CARMEN SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 809,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del M.V.O.T.M.A., certificado Nº 3882 de fecha 20 de mayo de 1994.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2315 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ. 33 ORIENTALES Nº 947.27/02/2015 - HORA: 15:00. BASE: 488,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 376.988. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Carlos Muntzell (MAT. 4572- R.U.T. 211295480015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 305, empadronada con el Nº 15235/305, con una superficie de 52 metros 8635 centímetros, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Bulevar Artigas sin Nº y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3586, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "CORONEL LUCAS PIRIZ" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 968,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor

postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No. 400, y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/02/2015.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2314 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA. 18 DE JULIO Nº 120.27/02/2015 - HORA: 14:00. BASE: 180,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.916. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT. 6627- R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6079, con una superficie de 724 metros 25 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a la Avenida Brasil sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12271, a nombre de WILSON FERREIRA FONSECA y RAQUEL VÁZQUEZ MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 325,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No. 400, y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/02/2015.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2313 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. SUCURSAL MELO. APARICIO SARAVIA Nº 551. 26/02/2015 - HORA: 15:00. BASE: 88,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68.286. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Melgar (MAT. 4728 - R.U.T. 030133700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 6285/003, con una superficie de 34 metros 1 decímetro, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la Avda. El Fogón Nº 21, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 1094, a nombre de ANA ESTELA RIVERO FERREIRA y BIENVENIDO PONS PAREJA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 387,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Melo, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2312 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BHU- MELO APARICIO SARAVIA Nº 55126/02/2015 - HORA: 15 BASE: 135,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.821 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Braulio Lima (MAT. 6177 R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 115, MZ 13, consta de una superficie de 640 metros y se ubica en la 5º sección judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Isidoro Noblia, con frente a la calle Nº 6 esquina calle Nº 7, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 3059 a nombre de RAMON WALTER MACHADO SILVA Y MARLI RODRIGUEZ SILVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad

reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR.250,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 7) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Melo BHU- Montevideo 3/02/2015.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2311 Feb 12- Feb 20

AGENCA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 26/02/2015 - HORA: 15:30 BASE: 40.519,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31:248.800

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555, R.U.T. 21 227685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, edificio en construcción de acuerdo a las Leyes 10.751 y 14.261 Capítulo III, padrón matriz Nº 9540, sito en la segunda Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frentes a la calle Santiago de Chile Nº 1224, entre las calles Canelones y Soriano y también con frente a la calle Javier Barrios Amorín, sin ser esquina, el que se integra con las siguientes unidades: GARAGE: Unidad SS101, padrón Nº 9540/SS101, superficie 259 mts. 88 dms. LOCAL COMERCIAL: Unidad 003, padrón Nº9540/003, superficie 111 mts. 29 dms. CASA HABITACIÓN: Unidad 001, padrón Nº 9540/001, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 002, padrón Nº 9540/002, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 101, padrón Nº 9540/101, superficie 73 mts.. 50 dms., Unidad 102, padrón Nº 9540/102, superficie 61 mts. 08 dms, Unidad 103, padrón Nº 9540/103, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 201, padrón 9540/201, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 202, padrón Nº 9540/202, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 203, padrón Nº 9540/203, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 301, padrón Nº 9540/301, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 302, padrón Nº 9540/302, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 303, padrón Nº 9540/303, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 401, padrón Nº 9540/401, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 402, padrón Nº 9540/402, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 403, padrón Nº 9540/403, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 501, padrón Nº 9540/501, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 502, padrón Nº 9540/502, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 503, padrón Nº 9540/503, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 601, padrón Nº 9540/601, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 602, padrón Nº 9540/602, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 603, padrón Nº 9540/603, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 701, padrón Nº 9540/701, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 702, padrón Nº 9540/702, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 703, padrón Nº 9540/703, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 801, padrón Nº 9540/801, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 802, padrón Nº 9540/802, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 803, padrón Nº 9540/803, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 901, padrón Nº 9540/901, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 902, padrón Nº 9540/902, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 903, padrón Nº 9540/903, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 1001, padrón Nº 9540/1001, superficie 94 mts. 28 dms., las que según antecedentes administrativos constan de los siguientes dormitorios: 001 a 901, 3 dormitorios; 002 a 902, 2 dormitorios; 103 a 903, 4 dormitorios y 1001, 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 120 Nº 34931 a 34960 inclusive, a nombre de "VEREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 1.760.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A, todo en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes, tasa de saneamiento. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tasa general de la Intendencia Municipal de Montevideo e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2015.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2310 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU TREINTA Y TRES Nº 94727/02/2015 - HORA: 14:00 BASE: 5,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 4550 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Jolochin (MAT. 5496 R.U.T 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, con construcciones demolidas, empadronado con el Nro. 11, MZ 8, con una superficie de 625 metros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Paysandú, Pueblo Piñera, con frente a la calle Setembrino E. Pereda y también de frente a la calle José Pedro Varela.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13617 a nombre de SANTIAGO ALONZO CANTIARAN Y MARIA RENEE ROSCONY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 9/1/2015 existe contrato de arrendamiento registrado, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paysandú con el Nº 3 Fº 4 Lº1. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 30,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú, 3/2/2015.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2308 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO.WILSON FERREIRA Nº 95027/02/2015 - HORA: 16:00 BASE: 96,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.796 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA quien actúa por cuenta y orden

del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Imbert (MAT. 5368 R.U.T 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronado individualmente con el Nro. 393/001, con una superficie de 75 metros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Sauce, con frente a la calle Montevideo esquina San Miguel y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 030 Serie 600- 601 Nº 110 a nombre de CESAR ARIEL ANCEL MARTINEZ Y GLADYS MARISOL FIGUEROA DEBUGLIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1731,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Citación de segundo acreedor hipotecario: A los efectos de notificar al acreedor se informa que existe segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior y subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.. 7º). Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2307 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRA JUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI 26/02/2015 - HORA:14:30 BASE: 598,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 461.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PAULO MAIDANA (MAT. 4458 R.U.T 100140460019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/305, consta de una superficie de 30 metros 85 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48965, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de Julia Fermina Hidalgo Grasas, casada con Ernesto Richter, inscripta con el Nº 379, Fº 1554, Lº 6 el 21/05/1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; abonar también el día del remate el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.449,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2306 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA: 13:45 BASE: 214,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.508 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALVARO SAQUIERES (MAT. 5476 - R.U.T 110213670015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15.226 sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, señalado con el Nº 12 de la manzana 495, con una superficie de 598 metros 38 decímetros, con frente a la calle Grecia e/INE 600 (SEG 240) y Barcelona y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Serie 400 Nº 4227 a nombre de DOROTEO OLIVERA ACOSTA y MIRIAM ALZAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos

el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 647,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2305 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA 14:00 BASE: 197,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.220 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Franco Piantanida (MAT. 6405 - R.U.T 217118750019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la décimo sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 195469/001, con una superficie de 41 metros 35 decímetros, con frente a la calle 4 (Dr. Carlos M. Fosalba Nº5261) Nº 5265.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 12982 a nombre de VICENTE ALMIRON ALCOBA y JUANA YOLANDA PANIZZA CENTENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., al contado en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 377,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2304 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI27/02/2015 - HORA:14:00 BASE: 891,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 687.525 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ma. del Socorro Inda (MAT. 6438 R.U.T 100631580014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 806, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/806, consta de una superficie de 44 metros 93 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48996, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de Juan Llado Cabrera casado en primeras nupcias con Estela Martínez Stratta inscripta con el Nº 133, Fº 520 Lº 9112, el 17/05/1991, los antes mencionados cedieron sus derechos a Julio Omar Martínez Dutra casado en primeras nupcias con Ana Ma. Soutto, inscripta con el Nº 184, Fº 343 Lº 9112, el 22/11/1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; 30% de la oferta, todo en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.080,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2303 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º26/02/2015 - HORA: 16:00. BASE: 165,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.527. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843- R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada con el Nº 189.202/005, con una superficie de 50 metros 41 decímetros, sito en la décimo sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la

calle Gronardo Nº 3576, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 54028, a nombre de MARIO YANNUZZI y TERESA GARIGOYCHEA ÁLVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 787,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2302 Feb 12- Feb 20

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera (Subgte.), dictada en autos caratulados: "DE LEÓN, BLANCA C/ ROSAS, LUIS. JUICIO EJECUTIVO" I.U.E.: 332-355/2013, se hace saber que el próximo 23 de Febrero de dos mil quince a la hora 10:30 en la puerta del Juzgado, calle Sarandí Nº 528 de la ciudad de Rivera, se procederá al remate público, por intermedio del Sr. Rematador Enrique Díaz, R.U.T: 140068510018, matrícula 4636, C.I: 2.660.669-4, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sin base, en moneda nacional y al mejor postor; del vehículo automotor, marca CHEVROLET, a nafta, modelo AGILE LS, 1.4, AÑO 2010, padrón 23204, color negro, empadronado en la Intendencia Departamental de Rivera, Matrícula FRB 2584.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2) El vehículo no posee título registral. 3) No se informó si existen deudas de Patentes de Rodados, Multas y/o infracciones los que en su caso serán de cuenta del Mejor Postor. 4) Serán de cargo del comprador las multas y recargos que correspondieren. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rivera, 3 de Febrero de 2015. Dr. Ruben Etcheverry Maneiro (subgte.) Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

Última Publicación

20) $ 3630 3/p 2285 Feb 13- Feb 19

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Chuy, (Decretos 1594/2014 de 1/12/2014 y 1659/2014 de 10/12/2014) dictada en los autos caratulados: "República Afisa c/ Mesones Gadea, Evaristo Yamandú. Juicio Ejecutivo Cambiario. IUE 345-386/2010", SE HACE SABER QUE: el día 18 de marzo de 2015, a las 14 horas, frente a la Sede del Juzgado de Paz Departamental de Chuy, por intermedio del rematador Manuel Cardoso Olid, matrícula 1672, RUT 150045650015, se llevará a cabo el remate en pública subasta, sin base y al mejor postor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del automotor marca Renault, tipo camioneta, modelo "Express D", año 1997, motor a gasoil, matrícula del Dpto. de Rocha CCB- 4782 (Antes CG- 51013), padrón 08.4288, motor F8QB682C02497/3. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos, el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos que ascienden al 12.2% del precio del remate. c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta (2%) e impuestos, más el 1% del impuesto municipal. d) Que el plazo para consignar el saldo será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. e) Que se remata el bien de acuerdo a la documentación que surge del expediente y que obra en resguardo de la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Chuy a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Dra. GABRIELA FIGUEROA, Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 1760 1/p 2587 Feb 19- Feb 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
Remates No. 560/2015, 561/2015, 562/2015, 563/2015 y 564/2015

Detalle:
560/2015 9 Rubros (galletitas, churros, etc)
561/2015 Panadería
562/2015 Yerba y Agua Caliente
563/2015 Tortas Fritas y otros
564/2015 Pizzeria.
Fecha: 05/03/2015 Hora: 10:30
Los remates se realizarán en la ciudad de Montevideo, en el edificio Sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avda. Uruguay 826.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: Festejos y espectáculos
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo
También se puede obtener información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige los presentes remates accediendo al sitio web de la I.M.M.
WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DEL REMATE) ó al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 2625 Feb 19- Feb 19

Sociedades de Responsabilidad Limitada

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LABORAL SRL

Contrato: 30/1/2015
Inscripción: 14845/2015
Cedente: Fabricio MARTINEZ VARBANOFF (10 cuotas)
Cesionario: Marcelo Ignacio FERNANDEZ GELVEZ
Inscripción: 14846/2015
Cedente: Fabiana MOTTA FERNANDEZ (10 cuotas)
Cesionaria: Alexandra Gabriela FERNANDEZ GELVEZ.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2800 Feb 19- Feb 19

CDC507 SRL
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 13/06/2014
INSCRIPCION: Nº 8645, 09/07/2014

CEDENTES: FEDERICO COORE (34 cuotas), MARIA CRISTINA GERIBÓN (33 cuotas). CESIONARIOS: LUCILA COORE (50 cuotas), JUAN DA SILVA (17 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2795 Feb 19- Feb 19

ROYSUR99 S.R.L.
Antes
ROYSUR S.R.L.

Contrato: 26/08/2014 Declaratoria 28/10/2014
Inscripción: 11508, 2/09/2014 Declaratoria 17473, 22/12/2014
Socios: Luis Alberto Suárez Pommerenck
Roberto Antonio Ramos Morales (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar, fabricar, reciclar, reparar, arrendar y comercializar en cualquiera de sus formas cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas, mercaderías, bienes y servicios en general a cualquier persona física o jurídica, publica o privada.- Importaciones, exportaciones toda clase mercaderías e insumos.-
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas $ 200.- c/u)
Administración: Separada e indistinta por cualquiera de los socios.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 2762 Feb 19- Feb 19

SPORT GRASS S.R.L.

Cesión- Modificación
Contrato: 12/02/2015
Inscripción: 15195, 13/02/2015
Cedentes: Pedro Fernando VARO RODRIGUEZ
Federica ARISPE SARTORI (4 cuotas c/u)
Cesionarios: Ricardo Alberto BECKMANN CASTAGNETTO
Brenda Sylvia RUSSO DICKIN (4 cuotas c/u)
Modificación:
Administración: Ricardo Alberto BECKMANN CASTAGNETTO.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2761 Feb 19- Feb 19

MOVA S.R.L.

Contrato: 02/01/2015.
Inscripción: 32/05.01.2015.
Socios/ Cuotas: Giancarlo SERRENTINO GIGENA (20).
Andrea ALONSO MENDEZ (20).
Objeto Principal: Asesoramiento y ejecución de obras de arquitectura y construcción, instalación hidráulica. Importación, exportación.
Capital: $ 40.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Giancarlo SERRENTINO GIGENA, salvo compra y enajenación de inmuebles, automotores, constitución de garantías reales y otorgamiento de poderes: conjunta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 2743 Feb 19- Feb 19

VITENKA S.R.L.

Contrato: 06/02/2015
Inscripción Nro.: 15272 el 13/02/2015
Socios: Alan CHUPITEA (50 cuotas), Rafael LEONI (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: VENTA Y ALQUILER DE CONTENEDORES. Compra, venta, intermediación en la compra y venta, arrendamiento, administración, consignaciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, muebles, corporales, incorporales y artículos varios; b) Prestación de servicios a terceros; c) Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes inmuebles o muebles.- En cumplimiento del mismo podrán realizar y otorgar toda clase de contratos y actos ya sea de adquisición, enajenación, afectación y administración de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, industrias, y valores, por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades, ejercer en general representaciones, comisiones, consignaciones, otorgar servicios, importación, exportación y todas las operaciones conexas vinculadas a su objeto principal así como cualquier operación de carácter comercial, civil o industrial ya sea en el país o en el extranjero necesarias para el buen cumplimiento de su objeto. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 6050 1/p 2729 Feb 19- Feb 19

Venta de Comercios

Sesión de onda

Prometimos ceder el permiso de explotación de onda de radio que trasmite en la frecuencia 94.9 en la ciudad de Rocha, con el nombre de Acuario F.M.
El cedente: Aníbal Steffen Laraia, C.I. 866.575-7.
Cesionario: José Carlos Cardoso Silva, C.I. 2.549.443-8
Acreedores presentarse en calle Zorrilla Nº 69. Rocha.

25) $ 4620 20/p 2586 Feb 18- Mar 17

LEY 2904. MANUEL TRINDADE PROMETIO VENDER A ISABEL SILVEIRA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "LAVADERO CENTRAL" (ZELMAR MICHELINI 1291, MONTEVIDEO). ACREEDORES ALLÍ.

25) $ 1540 20/p 2472 Feb 13- Mar 16

Ley 2.904. INFO CASAS S.R.L., prometió vender a RELAXED S.A. establecimiento comercial INFO CASAS. Domicilio: Misiones 1371/50, Montevideo, Acreedores allí.

25) $ 1540 20/p 2046 Feb 09- Mar 10

Ley 2.904. INFO CASAS PORTAL S.R.L., prometió vender a RELAXED S.A. establecimiento comercial INFO CASAS PORTAL. Domicilio: Misiones 1371 5º of 50, Montevideo). Acreedores presentarse allí.

25) $ 3080 20/p 2043 Feb 09- Mar 10

Ley 2.904
Richard Hutton prometió vender a Metalfilter S.R.L, comercio Metalfilter sito en Cerro Largo 1281, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 1540 20/p 1017 Ene 22- Feb 20

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VEGA, JACQUELINE- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049034/2014, se cita, llama y emplaza Sr. Gustavo Eduardo Vila, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Familia
Montevideo, 9 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2078 Feb 11- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en los autos caratulados "MENDEZ RIZZO, CELENE C/ ROCHA SILVERA, ADOLFO Y MARIA LUISA SILVERA - PENSIÓN ALIMENTICIA - 2-7540/2014", se cita, llama y emplaza a los demandados, los Sres. ADOLFO ROCHA SILVERA, ADOLFO ROCHA OLIVERA y MARIA LUISA SILVERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio tiene auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 12 de Febrero de 2015.- CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2466 Feb 18- Mar 03

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos

caratulados: "SERVETTI GADEA, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-057203/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Stéfani Daiana De Los Santos Servetti, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que le juicio es patrocinado por el Servicio Jurídico de la Comuna Mujer Nº 11 IMM.
Montevideo, 3 de febrero de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2449 Feb 18- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SICILIANO CANESSA, ANA C/ TECHERA SOSA, WILSON - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA - Ficha 45-30/2013", se cita, llama y emplaza a WILSON TECHERA SOSA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 07 de MARZO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) $ 3880 10/p 2264 Feb 11- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: GOMEZ LOPEZ LORENA C/ SAN JUAN HERNANDEZ MAICOL. PENSION ALIMENTICIA - IUE. 2-38434/2013, se cita y emplaza por el término de 90 días al Sr. Maicol SAN JUAN HERNANDEZ, a que comparezca estar a derecho.
El presente trámite esta patrocinado por el Centro de Estudiantes de Derechos de la Universidad de la República de asistencia gratuita.
Montevideo, 24 de noviembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 12- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-48642/2014 se cita, llama y emplaza a MARIO ANDRES GIMENEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 2451 Feb 18- Mar 03

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "VIERA CROSSA MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-49031/2014 se cita, llama y emplaza a LUIS ROBERTO COSSIO ECHENIQUE a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1875 Feb 09- Feb 24

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ESTRADA AVILA MARIA Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-7112/2014 se cita, llama y emplaza a JESICA NATALI VILLANUEVA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, quince de diciembre de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1873 Feb 09- Feb 24

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DEMONTET IRMA - AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-49032/2014 se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO GUTIERREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, diez de diciembre de dos mil catorce Esc. Florence COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 1850 Feb 09- Feb 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ABAL GEMELLI, FERNANDO Y OTRO- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O DEL ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" I.U.E.: 2-27528/2014 - se cita, llama y emplaza a ANA KAREN REBOLLO GARRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1
Montevideo, nueve de febrero de dos mil quince. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2469 Feb 18- Mar 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ZAPATA DIAZ, NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA-"; Ficha 2-52320/2014. Emplazase al Sr. RODY NEY MOREIRA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por la Defensioria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince. Esc. Matilda Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2072 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "MARQUEZ, MARIO y otro- Ratificación de tenencia" IUE 2-55685/2014; se notifica a la Sra. Lorena Cecilia Cambeiro Rodriguez de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 2 de febrero del 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1954 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "ALMEIDA MORA, ADRIANA- Ratificación de tenencia "IUE 2-44278/2014; se notifica al Sr. Ruben Darío Suárez Almeida, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio jurídico gratuito.-
Montevideo, 15 de diciembre de 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2356 Feb 13- Mar 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ LAMBIASI SABRINA C/ AYALA GASCÓN JESUS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-186/2015, cítese y emplácese a JESUS MARIA AYALA GASCÓN, a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.-
Montevideo, diez de febrero de 2015. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) $ 3880 10/p 2796 Feb 19- Mar 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "C.R.M.F. - ADOPCION LEY 18.590", IUE: 444-120/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Manuel Raúl

Cisneros Roman, a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de agosto de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) $ 5820 10/p 2334 Feb 13- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos RABINO VICO MARIA JESUS C/ CLARAMUNT OSORES WILLIAM. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 526-735/2014, se hace saber que por providencia Nº 5919/2014 de fecha 5 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT OSORES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Atlántida, 20 de Noviembre de 2014.

Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "YANIERO, CRISTIAN C/ GONZALEZ, ESTEFANI - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-376/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra Estefani Gonzalez. a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 27 de Noviembre de 2014. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) $ 4850 10/p 2013 Feb 10- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMARGO CHARBONNIER, MAIA LUCÍA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-390/2014, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese FLORENCIA NATALIA CHARBONNIER, madre de la niña MAIA LUCÍA CAMARGO CHARBONNIER, por medio de edictos publicándose durante 10 días del inicio del trámite por la comparecencia (art. 89 y 127.1 y 3 CGP.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 06 de Febrero de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 12- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "EROZA CARDOZO, ADRIANA GLORIA C/ RAMOS, HORACIO -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-239/2012, por auto Nº 5990/2014 de fecha 22/10/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HORACIO RAMOS, padre de la niña FLORENCIA MICAELA RAMOS EROZA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.

Pando, 07 de Noviembre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) $ 4850 10/p 1794 Feb 06- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "SANT´ANNA, SONIA MABEL.-RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-836/2014, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a DANIEL MAGALLANES SILVERA por Decreto Nº 6706/2014 de fecha 06/09/2014. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 31 de Octubre de 2014.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 2358 Feb 13- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ MORGANTI, ZULMA FABIANA C/ GONZALEZ GOMEZ, EDUARDO ALEJO. TENENCIA" IUE 501-756/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. EDUARDO ALEJO GONZALEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 20 de noviembre de 2014.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha utsupra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 2172 Feb 12- Feb 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "GOMEZ DIAZ, MARIA XIMENA C/ LOPEZ DE LOS SANTOS, RICHARD ALEJANDRO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 317-1130/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a RICHARD ALEJANDRO LOPEZ DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. El presente trámite patrocinado por Defensoria de Oficio (art. 89 CGP)- Fray Bentos, 3 DE DICIEMBRE de 2014. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 1870 Feb 09- Feb 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "FERREIRA CARABIO FANNY MARIA contra MORENCIO PIEDAD GERVASIO ENRIQUE - Pensión Alimenticia- IUE: 352-1071/2014, se EMPLAZA al señor Gervasio Enrique MORENCIO PIEDAD, por el plazo de 90 (noventa) días, a los efectos de comparecer en estos autos.- Se deja constancia que se actúa al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, el doce de diciembre de dos mil catorce. Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2603 Feb 19- Mar 04

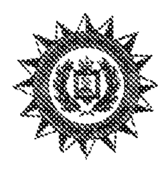
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICIA DE MONTEVIDEO, DEPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 10 de febrero de 2015.-
NOTIFICACIÓN.

Se notifica al Agente 2da. Víctor Alexis CANO GARCIA, Cedula de Identidad Nº 4.164.573-4, que por Resolucion S/N de 01/08/2014 del Ministerio del Interior, inserta en Expediente Nro. 2014-4-1-0004865 en el cual se Resuelve Dejar sin efecto su Designacion.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2592 Feb 19- Feb 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 28/01/2015 en el asunto 3512/2013, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de URALCOR S.A., afectando los padrones Nº 6090, 15026, 16855, 32984, 39506 y 57837 (p) en 58 Hás. 8395 m², ubicado en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Canelones.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1320 3/p 2521 Feb 13- Feb 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONTENCIOS Y SUMARIOS - ÁREA NOTIFICACIONES
NOTIFICACIÓN
SR ALFREDO FALERO

Se notifica al Sr Alfredo Falero, cuyos más datos se desconoce, por un cartel publicitario en ruta en infracción, ubicado sobre la margen derecha de la Ruta 93 a la altura del Km. 111 (Balneario ÓCEAN Park). en el cual se promociona Piscinas y Barbacoas.
Notificamos al interesado de resolución de Descentralización y Coordinación Departamental MTOP de fecha 1 de julio de 2014 en donde se establece lo siguiente:
El incumplimiento de la normativa vigente, se sancionará con una multa de UR 4 (unidades reajustables cuatro), por metro cuadrado de aviso, y el 25% (veinticinco por ciento) de la multa anterior por cada día de infracción contados a partir del día siguiente al décimo día calendario de la intimación.
INTÍMASE al infractor en su domicilio, conforme los datos aportados por la Coordinación Departamental de Maldonado, haciéndose saber asimismo que en el referido plazo deberá regularizar su situación ante Dirección General de Secretaria, bajo apercibimiento.
. Decreto Poder Ejecutivo Nº 378/96 y modificaciones.-
Carp. MTOP Nº 2014-10-1-0001589.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2460 Feb 18- Feb 20

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ESTANQUE VERDE LTDA., expediente 2011/14000/02244, para la aprobación de un proyecto y explotación de un represamiento que embalsa 3.330.000 m³ de agua de la Cañada de los Talas, tributaria del Arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, cuenca del Río Negro, con destino para abrevadero de ganado. El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 436, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 436, 4.535 y 10.148, todos pertenecientes a la 13ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, calle General Rivera Nº 16 de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro
DINAGUA.

27) $ 2970 3/p 2516 Feb 18- Feb 20

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA

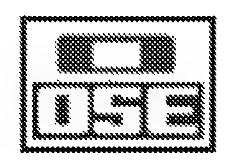
Exp. No. 011000-003523-00
Corrección a la publicación del Diario Oficial de fecha 8 de abril 2002.
En el artículo 1 inciso e) donde dice ...el Fondo Descentralizado dejará"... debe decir" ...el Fondo Centralizado dejará...".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2569 Feb 19- Feb 19

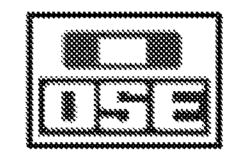
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



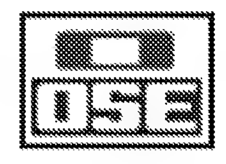
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Agustín Richard, Nancy María, Eduardo Ruben, Carlos José, José Luis y Rosalba María MIÑON GÓMEZ; José Washington MIÑON; Gladys Catalina GOMEZ, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 29/15 de fecha 28 de enero de 2015 se declaró sujeta a una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del sistema de saneamiento de Salto la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto Padrón Nº 4.390 señalada como Servidumbre 6, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 143 m² 61 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 14 m 62 cm lindando con el Padrón Nº 4.390(p); al Noroeste, 10 m 67 cm lindando con el Padrón Nº 892(p), Servidumbre 5 del mismo plano; al Noreste, 14 m 72 cm lindando con el Padrón Nº 4.390(p) y al Sureste, 8 m 97 cm lindando con el Padrón Nº 35.173(p), Servidumbre 7 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 44,5252.
El Expediente Nº 1390/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2517 Feb 18- Feb 20

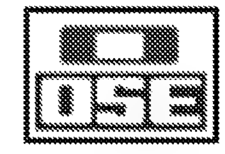


EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a la Sra. Amanda PEREZ y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 27/15 de fecha 28/01/15 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la red de Saneamiento del Barrio López, sobre la fracción de terreno sita en en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 4.652(p), señalada como Servidumbre 1, la que

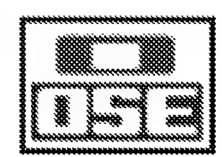
conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 16/04/2012 con el Nº 11.232, tiene una superficie afectada de 100 m² 03 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 2 m de frente a calle Atanasio Sierra; al Noreste, 50 m 02 cm lindando con el Padrón Nº 4.652(p); al Sureste, 2 m lindando con el Padrón Nº 2.982(p), Servidumbre 2 del mismo plano y al Suroeste, 50 m 01 cm lindando con Padrón Nº 4.652(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 16
El Expediente Nº 566/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2510 Feb 18- Feb 20



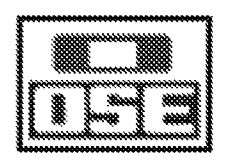
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Sr. Jorge Luis Minuto Rodríguez y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 32/15 de fecha 28/01/2015 se ha constituido una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Sistema de Saneamiento de la ciudad de Maldonado, sobre la fracción de terreno empadronada con el Nº 22.755(p),ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Maldonado, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, el 22/09/14 con el Nº10.877, tiene una superficie afectada de 269 m² 31 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 6 m 66 cm de frente a Avenida Perimetral; al Noreste, 43 m 44 cm; al Sureste, 6 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 22.755(p); al Suroeste, 46 m 33 cm lindando con parte del Padrón Nº 22.756, con el Padrón Nº 25.557 y frente a la calzada de servicio de la Avenida Perimetral
El bien fue tasado en la suma de U.R 38.
El Expediente Nº 1641/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2509 Feb 18- Feb 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Reneé o Rene Amaro AMORIN o AMORIM, María Luisa,Oscar, José María y Gervasio AMARO AMORIM, Rodolfo Juan y Teresa MUSANTE PIACENZA; Alejandra María, Diego Duncan, Emilio Federico, María Magdalena, Teresa María STEWART MUSANTE; María Inés, Juan Andrés, Gonzalo, Rodolfo Enrique y Gabriel MUSANTE APOLO; Teresa, Rodolfo Juan MUSANTE; Alberto Juan CRESCIONINI BERIAU; Enrique Pedro, Alberto Miguel, María Rosario y Juan José BERIAU ERRANDONEA; Sara CASTILLO BERIAU, María Andrea CATALOGNE UBICI, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 30/15 de fecha 28 de enero de 2015 se declaró sujeta a una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del sistema de saneamiento de Salto la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto Padrón Nº 35.173 señalada como Servidumbre 7, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/01/13 con el Nº 11928, tiene una superficie afectada de 155 m² 83 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 6 m 64 cm lindando con parte del Padrón Nº 35.172; al Suroeste, 19 m 93 cm lindando con Padrón Nº 35.173 (p); al Noroeste, 8m 97cm lindando con parte del Padrón Nº 4.390, Servidumbre 6 del mismo plano y al Noreste, 20 m 10 cm lindando con Padrón Nº 35.173(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 48,3969.
El Expediente Nº 1391/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2498 Feb 18- Feb 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a todos los propietarios de los Complejos Habitacionales Q 16 y QC 13 de la ciudad de Durazno y/o sucesores así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 28/15 de fecha 28/01/15, se declaró sujeta a Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento con destino al pozo de Bombeo de los Conjuntos Habitacionales QC 13 y Q 16 de la ciudad de Durazno, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Durazno, Padrón Nº 2.384(p), la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de -Durazno el 19/07/04 con el Nº 6804, tiene una superficie afectada de 92 m² 66 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 5 m 65 cm de frente a calle Petrona Tuboras, distando su punto más cercano a la calle Washington, 43 m 57 cm; al Sureste, 16 m 40 cm; al Suroeste, 5 m 65 cm y al Noroeste, 16 m 40 cm lindando por los tres lados con parte del Padrón Nº 2.384
El bien fue tasado en la suma de U.R 40,0778
El Expediente Nº 1004/03 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 8/p 2487 Feb 18- Feb 27



"La Gerencia General con fecha 16/IX/2014 conforme a lo establecido en el Nal 1º) de la Resolución Nº 583/12 de fecha 2/V/12,toma conocimiento de la voluntad presentada por la Sra. Tania López Nº 27638, C.I. Nº 4.812.629-0, de rescindir unilateralmente -a partir del 30/XII/13 el Contrato como becaria de la Gerencia Gestión de Clientes, que la vincula con la Administración y que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución 1156/13 del 4/X/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ingº. Danilo Ríos Gerente General de O.S.E." Nota Gestión Contractual (Gestión de Clientes) Nº 3/14.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2484 Feb 18- Feb 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Viviana Reneé CABALLERO MENDEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de febrero de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 2809 Feb 19- Feb 19

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ sucesores de Luis Alberto Guarneri Intimación

de pago" IUE 2-38332/2014 se intima en el plazo de 10 días a los sucesores a cualquier título de Luis Alberto Guarneri Espiñeira al pago de la suma de $ 28404 más intereses y reajustes, respecto al Padrón Nº 89277/102/B sito en Teniente Rinaldi 3871 B ap. 102 Block B COMPLEJO CUTCSA 5 de ésta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce.
Montevideo, 15 de diciembre de 2014 Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
27) $ 6600 10/p 1897 Feb 06- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA DOLDÁN, ROBERTO - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD POR VÍA DE INFORMATIO AD PERPETUAM", Expediente Nº 2-25947/2014, se NOTIFICA a todos los interesados, por el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación, que Roberto García Doldán solicita que se le reconozca como Fabián García Doldán.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
27) $ 6600 10/p 1785 Feb 05- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "L'HOPITAL FERNANDEZ, MARIA GRACIELA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-", entre el Sr. HUGO ALBERTO ALFONSIN AROCENA y la Sra. MARIA GRACIELA L'HOPITAL FERNANDEZ, FICHA Nro. 53-75/2014, por Providencia Nro. 6873/2014 de fecha 07/11/2014, se NOTIFICA mediante edictos a comparecer a todos los interesados por el plazo de seis días.
Montevideo, 27 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
27) $ 1640 10/p 1723 Feb 04- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ SUCESORES DE CLODOMIRO DE ARTEAGA CONDE, TERESITA ALBORNOZ y otros. Intimación". I.U.E. 30-1123/2004, se intima a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Clodomiro De Arteaga Conde, Teresita Albornoz De Arteaga y de Honorina Ruiz de Albornoz, y a Clodomiro Secundino, Pablo Aparicio, Gonzalo Martín, María García, María Teresa y Juan Ignacio de Arteaga y/o sus sucesores al pago de las sumas adeudadas: $ 9.746,79.- (equivalentes a N$ 9:746.795,00.-) y U$S 1:630.000.- con más sus acrecidas, dentro de tres días. Montevideo, Dra. MONICA BORTOLI PORRO, JUEZ LETRADO.
27) $ 6600 10/p 2553 Feb 13- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados:" O.S.E. CONTRA. ROSAMEN, FACUNDO Y OTROS Y/O CONTRA CUALQUIER INTERESADO. TOMA URGENTE DE POSESION.- IUE 304-120-2014, se ha dispuesto según providencia Nro. 1957 de fecha 12 de agosto de 2014, INTIMAR a los Señores Facundo Rosamen, Francisco Torres Rosamen y Magdalena Rosamen, la desocupación y acreditación de la titularidad y situacion patriminial sobre el inmuble a decir: FRACCIÓN DE TERRENO PADRON 1086(P) SEÑALADA COMO FRACCION 3, UBICADA EN LA 10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, ZONA RURAL, todo en un plazo de diaz hábiles, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones. (art. 89 del C.G.P)-.
EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los dos dias del mes de febrero del año dos mil quince. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 2627 Feb 19- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MANCUELLO ALZUGARAY, VALERIO EDUARDO; DECLARACION DE AUSENCIA." FA. 449-391/2012, por Auto Nro. 6142/2014 de fecha 15/10/2014, conforme a lo que surge de las resultancias de autos, de conformidad fiscal, declarese el estado de ausencia del señor Valerio Eduardo Mancuello Alzugaray, realicensen las publicaciones legales (Artículo 60 del CC), expidase testimonio y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente a la gestionante y Ministerio Público. Dra. ADA SIRE - Juez Letrado.- Por auto Nº 4212/2013 del 19/8/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2014. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 2600 Feb 19- Mar 04

VARIOS

Registro CUTI. Nombre del Sistema: InteriorUY Lenguaje: Objective-c Descripción: InteriorUY, aplicación móvil, para iOS, para lectura de noticias de distintos medios del interior del país, permite filtrar noticias por Departamentos. se distribuye en la AppStore de Apple gratuitamente para dispositivos con iOS.
Única Publicación
27) $ 330 1/p 2769 Feb 19- Feb 19

Nombre del Sistema: TASK Lenguaje: Ruby. aplicación web, multiplataforma, para administración de tareas. carga una tarea, y responsables de cada tarea, los mismos son notificados en el sistema, para tomar cuenta de ellas responsables y los administradores puede comunicarse entre ellos. Finalizada la tarea, los administradores son notificados. El sistema cuenta con un modulo de reportes y estadísticas y mas.
Única Publicación
27) $ 330 1/p 2768 Feb 19- Feb 19

Grupo continental Zona Franca S.A., intima a Lotinec Trading S.A., al pago de U$S 62.611 por concepto de Canon adeudado por Contrato de Usuario Directo de Zona Franca de Colonia, por mercadería almacenada que se detalla; ingresada al predio de Zona Franca de Colonia (Usuario Directo), según formulario/s Z1 278776, 278774, 278775, 276347, 278773, 276309, de fechas 26/02/2004, por un plazo de 10 días hábiles, bajo el apercibimiento de considerarlas en abandono (Art. 39 de la Ley 15.921)".
Última Publicación
27) $ 1320 3/p 2511 Feb 13- Feb 19

BIEN DE FAMILIA.-

Constitución: escritura autorizada el día 15/12/2014.
Inscripción: Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Rivera con el Nº 2524, el 22/12/2014.
Bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Localidad Catastral Tranqueras, tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera, la que forma parte de la Manzana Número 101 de la planta urbana de la ciudad de Tranqueras, empadronada con el Número MIL SETECIENTOS DIECISIETE, (1717).
Constituyente: SILVANA MARGARET RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número 2.568.941-7, soltera, domiciliada en la calle General Artigas Número 653 de la ciudad de Tranqueras.
Beneficiario: JOAQUÍN ENRIQUE KUSTER RODRÍGUEZ, de 16 años de edad, titular de la cédula de identidad Número 4.940.748-3.
Escribana autorizante: Solanye Leana Viana Fernández.
Tasación del BHU: dos mil setecientos treinta con treinta y una Unidades Reajustables, (2.730,31 U.R).
27) (Sin Costo) 10/p 2450 Feb 18- Mar 03

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

CENTRO DE CONSTRUCCIÓN DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY S.A.- Art. 17, Ley 18.930

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 18/12/2014, resolvió ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Art. 2 del estatuto de la sociedad de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituye por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 16/01/15, Nº 529.

Única Publicación

28) $ 2420 1/p 2808 Feb 19- Feb 19

PANAMERICAN GEOPHYSICAL-URUGUAY S.A.
(antes Fabulous S.A.)
Reforma denominación social

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: 25.07.2014
Denominación social: PanAmerican Geophysical - Uruguay S.A.
Inscripción: Nº 15.155, 10 de noviembre de 2014.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 2803 Feb 19- Feb 19

VANPOY S.A.
Reforma de Estatutos

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 06/02/2014.
MODIFICACION: ARTÍCULO 3: OBJETO.- Su objeto, al amparo de la Ley Nº 16.060 será: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, maritimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 04/02/2015, Nº 15840.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 2760 Feb 19- Feb 19

MONTAÑA CELESTE S.A.
Reforma de Estatutos

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 21/11/2012, 25/03/2013, 06/08/2013.
MODIFICACIONES: ARTS 2º Y 19º. NUEVA REDACCIÓN: ARTÍCULO 2: OBJETO.- Su objeto es: a) Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados; e) Participar, constituir o adquirir empresas; f) Celebrar todos los actos y contratos de una fiduciaria, autorizadas por la Ley 17.703, que se detallan a continuación: i) Adquirir, enajenar, gravar, construir y administrar bienes inmuebles y bienes muebles tales como: automotores, naves, aeronaves, maquinaria, útiles, títulos valores, participaciones sociales, acciones, cuotas partes y bonos nacionales o extranjeros, ii) Celebrar contratos para garantizar el pago de obligaciones, iii) Celebrar con instituciones de intermediación financiera y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la Sociedad, iv) Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito, v) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración de mandato, de comisión y de consignación, vi) Participar, constituir o adquirir empresas, vii) Representar los fideicomisos a su cargo sin ninguna restricción ante todas las oficinas públicas o privadas que se necesitare. Se exceptúa expresamente de las actividades autorizadas por la Ley 17.703 la intervención en fideicomisos de garantía constituidos a favor del fiduciario y la realización de fideicomisos financieros. ARTÍCULO 19: Podrán ser designados personas físicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o estén inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-
Inscripción: 14/07/2014, Nº 8860.

Única Publicación

28) $ 12100 1/p 2759 Feb 19- Feb 19

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 09 de febrero de 2015, resolvió reducir el capital social e integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 24200 10/p 2758 Feb 19- Mar 04

SEFITUR SA

Art. 284 Ley 16060 ASAMBLEA 31/3/2004
Capital $ 2.000.000.-
DGR - 15281 Del 13/02/2015.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 2733 Feb 19- Feb 19

S.A.

"SILICON PLAZA 3 S.A. - BIOTEC PLAZA S.A - VIPUNEN S.A. (en trámite de cambio de nombre a Inversiones Zonamerica S.A.) Comunicamos que las Asambleas de la totalidad de los accionistas de SILICON PLAZA 3 S.A. (capital $ 1.500.000) BIOTEC PLAZA S.A. (capital $ 450.000) y VIPUNEN S.A. (capital $ 83.160.419) de fecha 20 de enero de 2015 aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de SILICON PLAZA 3 S.A. y BIOTEC PLAZA S.A. en VIPUNEN S.A., transfiriendo las dos primeras a la última su patrimonio a título universal (art 115 de la Ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 20 de enero de 2015 y los balances especiales de las sociedades se encuentran en Ruta 8 km. 17.500, Edificio 100, local 124.
El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación."

28) $ 48400 10/p 2599 Feb 18- Mar 03

FISONY INTERNATIONAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 1/4/2010.
Rescate de capital por $ 1.103.779.830,47.
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 2540 Feb 13- Mar 02

SILBOY COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/3/2010.
Rescate de capital por $ 1.103.831.398,23.
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 2537 Feb 13- Mar 02

URUTRANSFOR SOCIEDAD ANONIMA

Vista la resolución de la Asamblea Extraordinaria de Urutransfor S.A. celebrada el día 19 de diciembre del año 2014, se convoca a los accionistas a hacer efectivo y participar del proceso de reintegro del capital social resuelto en la referida Asamblea de acuerdo a lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales (16.060).

28) $ 18150 10/p 2040 Feb 09- Feb 24

LARAFOLK SOCIEDAD ANONIMA
Rescate de Capital

Asamblea 1/3/2013
Documentación en Rincón 468 piso 3º - Montevideo.

Última Publicación

28) $ 6050 10/p 1671 Feb 04- Feb 19

Cantidad de avisos de fecha 19/02/2015 publicados en esta edición: 111.



Objetivos de desarrollo del milenio

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre[1]

Las metas mundiales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) han sido adaptadas, en Uruguay, a la realidad del país, conformando un conjunto de doce metas nacionales para los ocho ODM más exigentes que las metas acordadas a nivel global.

El ODM 1 se propone superar la pobreza y el hambre, incorporando una meta adicional que monitorea las capacidades de las personas para la superación de la pobreza extrema, mediante el análisis del acceso a empleos y trabajos productivos remunerados decentes. Uruguay se destaca, a nivel mundial, por su cumplimiento temprano de las metas planteadas en este ODM.

META 1A

> Erradicar la indigencia y reducir la pobreza a la mitad para el año 2015.

Uruguay ha mostrado resultados muy alentadores durante los últimos diez años en materia de mitigación de la pobreza y la indigencia, habiendo superado tempranamente esta meta. Según el último dato disponible del Instituto Nacional de Estadística para 2013, la pobreza alcanzó al 11,5 % de las personas en todo el país; una reducción superior a la planteada en la meta nacional. Por otra parte, la indigencia se ha reducido a niveles mínimos (0,5 % de las personas en todo el país en 2013).

META 1B

> Reducir las tasas de desempleo global y femenina a menos del 9 %; y las tasas específicas de desempleo de los trabajadores del 1er. quintil y de los jóvenes a menos del 15 %.

Uruguay se encamina al cumplimiento de esta meta, mostrando resultados alentadores. El desempleo se ha reducido a niveles históricos: la tasa de desempleo para todo el país se ubicó en 2012 en 6,1 %, mientras que ese mismo año la tasa de desempleo femenina fue de un 8 %, la juvenil a 12,9 % y la del 1er. quintil a 12,6 %. La reciente aprobación de la Ley de Empleo Juvenil se destaca como un instrumento para promover el cumplimiento de la meta asociada al desempleo de los jóvenes.

> Reducir la falta de cobertura de la seguridad social a menos del 25 % entre el total de los ocupados y la de los ocupados del 1er. quintil a menos del 50 %.

En 2012, la informalidad global ascendió a 25,6 % y la informalidad del primer quintil a 53,4 %. Esto es una evidencia que Uruguay va rumbo a la superación de las metas propuestas. Como consecuencia del importante esfuerzo que está realizando en materia de formalización del empleo, enfocado a profundizar la reducción de la informalidad en algunas actividades específicas y entre los ocupados de baja calificación.

META 2

> Reducir el porcentaje de niños menores de cinco años con déficit nutricional a sus valores mínimos (2,3 %: meta de referencia).

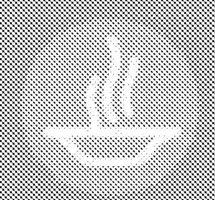
Los datos para 2011 presentados en el *Informe País 2013* sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio muestran, en Uruguay, un lento avance en materia de obesidad y retraso de talla. En cambio, el país no presenta dificultades en lo que refiere a déficit de peso y emaciación (delgadez extrema).

---

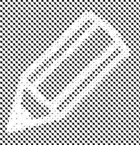
1 Los datos utilizados en este apartado fueron extraídos del Informe País 2013 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio elaborado por el Consejo Nacional de Políticas Sociales, a excepción del referido a pobreza en la Meta 1 A. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística).



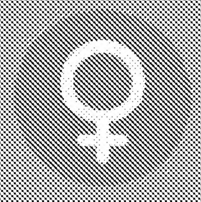
objetivos de desarrollo del milenio



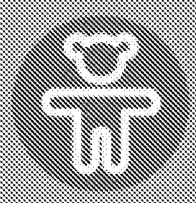
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



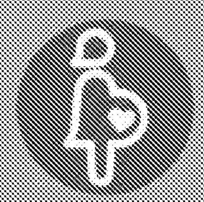
Lograr la enseñanza primaria universal



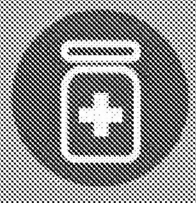
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



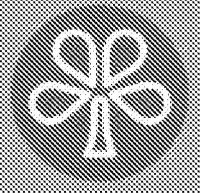
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



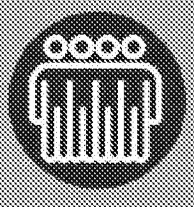
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo